



CÁMARA DE DIPUTADOS
LXIII LEGISLATURA

Diario de los Debates

ÓRGANO OFICIAL DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS
DEL CONGRESO DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

Primer Periodo de Sesiones Ordinarias del Primer Año de Ejercicio

Director General de Crónica y Gaceta Parlamentaria Gilberto Becerril Olivares	Presidente Diputado José de Jesús Zambrano Grijalva	Director del Diario de los Debates Luis Alfredo Mora Villagómez
Año I	México, DF, jueves 10 de diciembre de 2015	Sesión 34

SUMARIO

ASISTENCIA.....	11
ORDEN DEL DÍA	11
ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.....	21
COMUNICACIONES OFICIALES	
De la diputada María Concepción Valdés Ramírez, del PRD, por el que solicita retirar la proposición con punto de acuerdo por el cual se exhorta a la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, a formular las recomendaciones correspondientes en torno a los casos de presuntas violaciones de los derechos humanos en Apatzingán el 6 de enero de 2015 y Tanhuato el 22 de mayo de 2015, Michoacán.....	27
Del diputado Remberto Estrada Barba, del PVEM, por el que solicita el retiro de la iniciativa con proyecto de decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley General de Turismo, para insertar el concepto de turismo sustentable, así como para incentivar la capacitación en dicha materia.	27
Del diputado José Hugo Cabrera Ruiz, del PRI, por el que solicita el retiro de la proposición con punto de acuerdo por la que la Cámara de Diputados exhorta al	

Secretario de Comunicaciones para que, en el ámbito de su competencia, instruya a la coordinación responsable del Programa México Conectado, a reforzar sus actividades para conseguir que centros comunitarios y espacios públicos en el país cuenten con conexión a Internet, de manera que se cumplan los objetivos trazados en el Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018.	27
Se tienen por retiradas, actualícense los registros parlamentarios.	27
Del Gobierno del estado de Puebla, con el que remite contestación a punto de acuerdo aprobado por la Cámara de Diputados, para que las entidades federativas integren en el POA 2016 la perspectiva de género. Se remite a la Comisión de Igualdad de Género, para su conocimiento.	28
De la Secretaría de Gobernación, con el que remite contestación a punto de acuerdo aprobado por la Cámara de Diputados, para suministrar el medicamento que contiene el principio activo fingolimod a los pacientes que padecen esclerosis múltiple. Se turna a la Comisión de Salud, para su conocimiento.	29
SOLICITUDES DE LICENCIA	
Del diputado Alfredo Miguel Herrera Deras, del PAN, por el que solicita licencia por tiempo indefinido al cargo de diputado federal a partir del 15 de diciembre de 2015. Aprobada, comuníquese.	30
TOMA DE PROTESTA	
El ciudadano Antonino Morales Toledo, rinde la protesta de ley.	31
DICTÁMENES A DISCUSIÓN DE LEYES O DECRETOS	
LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, ASÍ COMO DE OTRAS LEYES PARA CREAR LA SECRETARÍA DE CULTURA	
A discusión el dictamen de la Comisión de Cultura y Cinematografía, con proyecto de decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, así como de otras leyes para crear la Secretaría de Cultura.	32
Opinión al dictamen de la Comisión de Cultura y Cinematografía, con proyecto de decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, así como de otras leyes para crear la Secretaría de Cultura.	111
Para fundamentar el dictamen, hace uso de la voz:	
El diputado Santiago Taboada Cortina, del PAN.	127
Para fijar la postura de su grupo parlamentario, interviene:	
La diputada Norma Edith Martínez Guzmán, del PES.	128

El diputado Manuel Alexander Zetina Aguiluz, de NA.	129
El diputado Jorge Álvarez Maynez, de MC.	130
La diputada Laura Beatriz Esquivel Valdés, de Morena.	132
El diputado José Refugio Sandoval Rodríguez, del PVEM.	133
La diputada Cristina Ismene Gaytán Hernández, del PRD.	134
La diputada Genoveva Huerta Villegas, del PAN.	136
La diputada María Angélica Mondragón Orozco, del PRI.	137
Para la discusión en lo general, hace uso de la palabra:	
La diputada Jorgina Gaxiola Lezama, del PVEM, en pro.	138
El diputado Marco Polo Aguirre Chávez, del PRI, en pro.	139
El diputado José Santiago López, del PRD, en pro.	139
El diputado Ángel Antonio Hernández de la Piedra, de Morena, en pro.	140
La diputada Brenda Velázquez Valdez, del PAN, en pro.	141
La diputada Araceli Guerrero Esquivel, del PRI, en pro.	142
Aprobado en lo general y en lo particular los artículos no reservados del proyecto de decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, así como de otras leyes para crear la Secretaría de Cultura.	143
Para la discusión en lo particular, participa:	
El diputado Ángel Antonio Hernández de la Piedra, de Morena.	143
Aprobado en lo general y en lo particular el proyecto de decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, así como de otras leyes para crear la Secretaría de Cultura. Pasa al Senado de la República, para sus efectos constitucionales.	144
CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS	
A discusión el dictamen de la Comisión de Puntos Constitucionales, con proyecto de decreto por el que se reforma la Fracción XXIX-G, del artículo 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.	147

Para fundamentar el dictamen, hace uso de la voz:

El diputado Daniel Ordoñez Hernández, del PRD, presenta una propuesta de adición, se acepta y se incorpora. 173

Para fijar la posición de su grupo parlamentario, hace uso de la palabra:

La diputada Ana Guadalupe Perea Santos, del PES. 180

La diputada Soralla Bañuelos de la Torre, de NA. 181

La diputada Verónica Delgadillo García, de MC. 182

El diputado Alfredo Basurto Román, de Morena. 183

El diputado Jesús Sesma Suárez, del PVEM. 184

El diputado Omar Ortega Álvarez, del PRD. 184

La diputada Karina Padilla Avila, del PAN. 185

El diputado David Sánchez Isidoro, del PRI. 186

Aprobado en lo general y en lo particular el proyecto de decreto por el que se reforma la Fracción XXIX-G, del artículo 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Pasa al Senado de la República, para sus efectos constitucionales. 187

RECESO

A las 14:52 horas, se declara un receso. 187

VOLUMEN II

A las 15:23 horas, se reanuda la sesión 189

EXPIDE LA LEY FEDERAL PARA PREVENIR Y SANCIONAR LOS DELITOS COMETIDOS EN MATERIA DE HIDROCARBUROS, CÓDIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS PENALES, CÓDIGO PENAL FEDERAL, LEY FEDERAL CONTRA LA DELINCUENCIA ORGANIZADA, LEY FEDERAL DE EXTINCIÓN DE DOMINIO, REGLAMENTARIA DEL ARTÍCULO 22 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN Y CÓDIGO NACIONAL DE PROCEDIMIENTOS PENALES

A discusión el dictamen de la Comisión de Justicia, con proyecto de decreto por el que se expide la Ley Federal para Prevenir y Sancionar los Delitos cometidos en materia de hidrocarburos, por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones del Código Federal de Procedimientos Penales, del Código Penal Federal, de la Ley Federal contra la Delincuencia Organizada, de

la Ley Federal de Extinción de Dominio, Reglamentaria del artículo 22 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, del Código Fiscal de la Federación y del Código Nacional de Procedimientos Penales.	189
Voto particular relativo al dictamen de la Comisión de Justicia, con proyecto de decreto por el que se expide la Ley Federal para prevenir y sancionar los Delitos cometidos en materia de Hidrocarburos, por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones del Código Federal de Procedimientos Penales, del Código Penal Federal, de la Ley Federal contra la Delincuencia Organizada, de la Ley Federal de Extinción de Dominio, Reglamentaria del artículo 22 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, del Código Fiscal de la Federación y del Código Nacional de Procedimientos Penales, presentado por diputados del Grupo Parlamentario del PRD	241
Voto particular relativo al dictamen de la Comisión de Justicia, con proyecto de decreto por el que se expide la Ley Federal para prevenir y sancionar los Delitos cometidos en materia de Hidrocarburos, por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones del Código Federal de Procedimientos Penales, del Código Penal Federal, de la Ley Federal contra la Delincuencia Organizada, de la Ley Federal de Extinción de Dominio, Reglamentaria del artículo 22 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, del Código Fiscal de la Federación y del Código Nacional de Procedimientos Penales, presentado por diputados del Grupo Parlamentario de Morena	250
Para fundamentar el dictamen, participa:	
El diputado Álvaro Ibarra Hinojosa, del PRI	284
Presentan propuestas de modificación. Se aceptan y se incorporan al dictamen.	285
Para fijar la postura de su grupo parlamentario, interviene:	
El diputado José Alfredo Ferreiro Velazco, del PES.	308
El diputado Manuel Alexander Zetina Aguiluz, de NA.	308
El diputado Víctor Manuel Sánchez Orozco, de MC.	309
El diputado Cuitláhuac García Jiménez, de Morena.	310
La diputada Lia Limón García, del PVEM.	310
El diputado Arturo Santana Alfaro, del PRD.	312
El diputado Juan Pablo Piña Kurczyn, del PAN.	313
El diputado Ricardo Ramírez Nieto, del PRI.	314

Para la discusión en lo general y en lo particular, hace uso de la voz:

La diputada Elva Lidia Valles Olvera, del PAN, a favor. **316**

Aprobado en lo general y en lo particular el proyecto de decreto por el que se expide la Ley Federal para Prevenir y Sancionar los Delitos cometidos en materia de hidrocarburos, por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones del Código Federal de Procedimientos Penales, del Código Penal Federal, de la Ley Federal contra la Delincuencia Organizada, de la Ley Federal de Extinción de Dominio, Reglamentaria del artículo 22 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, del Código Fiscal de la Federación y del Código Nacional de Procedimientos Penales. Se devuelve al Senado de la República, para los efectos de la fracción E) del artículo 72 constitucional. . . **317**

VOLUMEN III

POSICIONAMIENTO SOBRE LOS DERECHOS HUMANOS

El diputado José de Jesús Zambrano Grijalva, presidente de la Mesa Directiva dirige un mensaje a la asamblea con motivo del Día Internacional de los Derechos Humanos. **319**

MINUTAS

CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADO UNIDOS MEXICANOS

De la Cámara de Senadores, se recibió minuta con proyecto de decreto por el que se reforma la fracción II, del apartado A, del artículo 30 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de adquisición por nacimiento de la nacionalidad mexicana. Se remite a la Comisión de Puntos Constitucionales, para dictamen. **319**

LEY GENERAL DEL EQUILIBRIO ECOLÓGICO Y LA PROTECCIÓN AL AMBIENTE

De la Cámara de Senadores, se recibió minuta con proyecto de decreto, por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley Agraria y de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente. Se turna a la Comisión de Reforma Agraria, para dictamen. **320**

CÓDIGO PENAL FEDERAL Y CÓDIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS PENALES

De la Cámara de Senadores, se recibió minuta con proyecto de decreto, por el que se reforman el artículo 420 del Código Penal Federal, y el artículo 194 del Código Federal de Procedimientos Penales. Se remite a la Comisión de Justicia, para dictamen. **321**

DECLARA EL DÍA 9 DE MAYO DE CADA AÑO COMO EL DÍA NACIONAL DE LA SALUD MATERNA Y PERINATAL

De la Cámara de Senadores, se recibió minuta con proyecto de decreto, por el que el Honorable Congreso de la Unión declara el día 9 de mayo de cada año como el Día Nacional de la Salud Materna y Perinatal. Se turna a la Comisión de Gobernación, para dictamen. 322

LEY GENERAL DE SALUD

De la Cámara de Senadores, se recibió minuta con proyecto de decreto, por el que se reforma la fracción I, apartado A, del artículo 13 y se adiciona una fracción IV Bis 3, al artículo 3o. de la Ley General de Salud. Se remite a la Comisión de Salud, para dictamen. 323

LEY GENERAL DE SALUD

De la Cámara de Senadores, se recibió minuta con proyecto de decreto, por el que se reforma la fracción III, del artículo 112 de la Ley General de Salud. Se turna a la Comisión de Salud, para dictamen. 324

LEY DE VIVIENDA

De la Cámara de Senadores, se recibió minuta con proyecto de decreto, por el que se reforma el artículo 81 de la Ley de Vivienda. Se remite a la Comisión de Vivienda, para dictamen. 324

LEY GENERAL DE SOCIEDADES MERCANTILES

De la Cámara de Senadores, se recibió minuta con proyecto de decreto, por el que se reforman diversas disposiciones de la Ley General de Sociedades Mercantiles. Se turna a la Comisión de Economía, para dictamen. 325

DICTAMEN A DISCUSIÓN DE LEY O DECRETO

MEDALLA AL MÉRITO CÍVICO EDUARDO NERI, LEGISLADORES DE 1913

A discusión el dictamen de la Comisión de Régimen, Reglamentos y Prácticas Parlamentarias, con proyecto de decreto por el que se otorga la Medalla al Mérito Cívico Eduardo Neri, Legisladores de 1913. 329

Para fundamentar el dictamen, hace uso de la palabra:

El diputado Jorge Triana Tena, del PAN. 342

Desde la curul, hace uso de la voz:

El diputado Virgilio Dante Caballero Pedraza, de Morena. 343

El diputado Francisco Martínez Neri, del PRD.	343
La diputada María Candelaria Ochoa Avalos, de MC.	343
La diputada Silvia Rivera Carbajal, del PRI.	343
Aprobado en lo general y en lo particular el proyecto de decreto por el que se otorga la Medalla al Mérito Cívico Eduardo Neri, Legisladores de 1913. Publíquese en el Diario Oficial de la Federación.	343
COMUNICACIONES OFICIALES	
De la diputada Adriana Terrazas Porras, del PRI, por el que comunica que de conformidad con el artículo 125 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, opta por el cargo de senadora de la República a partir de esta fecha. De enterado, comuníquese.	344
De la Junta de Coordinación Política, por la que comunica cambios de integrantes y juntas directivas de diversas comisiones. Aprobado, comuníquese.	344
CLAUSURA Y CITA	345
RESUMEN DE TRABAJOS	346
DIPUTADAS Y DIPUTADOS QUE PARTICIPARON DURANTE LA SESIÓN.	347
VOTACIONES	
De conformidad con lo que dispone el Reglamento de la Cámara de Diputados, se publican las votaciones de los dictámenes:	
De la Comisión de Cultura y Cinematografía, con proyecto de decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, así como de otras leyes para crear la Secretaría de Cultura (en lo general y en lo particular los artículos no reservados).	354
De la Comisión de Cultura y Cinematografía, con proyecto de decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, así como de otras leyes para crear la Secretaría de Cultura (en lo particular los artículos 2o. de la Ley que crea el Instituto Nacional de Bellas Artes y Literatura, y 41 Bis de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, reservados, en sus términos).	360
De la Comisión de Puntos Constitucionales, con proyecto de decreto por el que se reforma la fracción XXIX-G, del artículo 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de bienestar animal (en lo general y en lo particular).	366
De la Comisión de Justicia, con proyecto de decreto por el que se expide la Ley Federal para prevenir y sancionar los Delitos cometidos en materia de Hidro-	

carburos, por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones del Código Federal de Procedimientos Penales, del Código Penal Federal, de la Ley Federal contra la Delincuencia Organizada, de la Ley Federal de Extinción de Dominio, Reglamentaria del artículo 22 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, del Código Fiscal de la Federación y del Código Nacional de Procedimientos Penales (en lo general y en lo particular).	372
De la Comisión de Régimen, Reglamentos y Prácticas Parlamentarias, con proyecto de decreto por el que se otorga la Medalla al Mérito Cívico Eduardo Neri, Legisladores de 1913 (en lo general y en lo particular).	378
LISTA DE ASISTENCIA DE DIPUTADAS Y DIPUTADOS, CORRESPONDIENTE A LA PRESENTE SESIÓN	384



LXIII LEGISLATURA

**Presidencia del diputado
José de Jesús Zambrano Grijalva**

ASISTENCIA

El Presidente diputado José de Jesús Zambrano Grijalva: Pido a la Secretaría haga del conocimiento de esta Presidencia el resultado del cómputo de asistencia de diputadas y diputados.

La Secretaria diputada Ernestina Godoy Ramos: Se informa a la Presidencia que existen registrados previamente 305 diputados y diputadas, por lo tanto hay quórum.

El Presidente diputado José de Jesús Zambrano Grijalva: (a las 11:45 horas): Se abre la sesión.

ORDEN DEL DIA

El Presidente diputado José de Jesús Zambrano Grijalva: Consulte la Secretaría a la asamblea si se dispensa la lectura al orden del día.

La Secretaria diputada Ernestina Godoy Ramos: Por instrucciones de la Presidencia, en votación económica se consulta a la asamblea si se dispensa la lectura al orden del día. Las diputadas y los diputados que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo. Las diputadas y los diputados que estén por la negativa sírvanse manifestarlo. Señor presidente, mayoría por la afirmativa. Se dispensa la lectura.

«Primer periodo de sesiones ordinarias del primer año de ejercicio de la LXIII Legislatura.

Orden del día

Jueves 10 de diciembre de 2015

Lectura del acta de la sesión anterior.

Comunicaciones oficiales

De los diputados María Concepción Valdés Ramírez, Remberto Estrada Barba y José Hugo Cabrera Ruíz

Por los que solicitan el retiro de iniciativa y proposiciones.

Del Gobierno del Estado de Puebla

Con el que remite contestación a punto de acuerdo aprobado por la Cámara de Diputados para que las entidades federativas integren en el POA 2016 la perspectiva de género.

De la Secretaría de Gobernación

Con el que remite contestación a punto de acuerdo aprobado por la Cámara de Diputados para suministrar el medicamento que contiene el principio activo fingolimod a los pacientes que padecen esclerosis múltiple.

Solicitud de licencia

Del diputado Alfredo Miguel Herrera Deras.

Protesta de ciudadano diputado

Del diputado Antonino Morales Toledo.

Acuerdos de los órganos de gobierno

De la Junta de Coordinación Política.

Dictámenes a discusión de ley o decreto

De la Comisión de Cultura y Cinematografía, con proyecto de decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, así como de otras leyes para crear la Secretaría de Cultura.

De la Comisión de Puntos Constitucionales, con proyecto de decreto por el que se reforma la Fracción XXIX-G del artículo 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de bienestar animal.

De la Comisión de Justicia, con proyecto de decreto por el que se Expide la Ley Federal para Prevenir y Sancionar los Delitos cometidos en materia de hidrocarburos, por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones del Código Federal de Procedimientos Penales, del Código Penal Federal, de la Ley Federal contra la Delincuencia Organizada, de la Ley Federal de Extinción de Dominio, Reglamentaria del artículo 22 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, del Código Fiscal de la Federación y del Código Nacional de Procedimientos Penales.

De la Comisión de Economía, con proyecto de decreto por el que se expide la Ley Federal de Zonas Económicas Especiales y se adiciona el artículo 9 de la Ley General de Bienes Nacionales.

De la Comisión de Transparencia y Anticorrupción, con proyecto de decreto por el que se adiciona la fracción XXI al artículo 31 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

De la Comisión de Régimen, Reglamentos y Prácticas Parlamentarias, con proyecto de decreto por el que se otorga la Medalla al Mérito Cívico Eduardo Neri, Legisladores de 1913.

De la Comisión de Régimen, Reglamentos y Prácticas Parlamentarias, con proyecto de decreto por el que reforma diversas disposiciones de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos para regular las funciones de los diputados independientes.

De la Comisión de Régimen, Reglamentos y Prácticas Parlamentarias, con proyecto de decreto por el que se adiciona un Título Séptimo con un Capítulo Único y los artículos 145, 146 y 147 a la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos.

De la Comisión de Régimen, Reglamentos y Prácticas Parlamentarias, con proyecto de decreto por el que se reforma el artículo 39 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, para crear la Comisión Ordinaria de la Familia.

De la Comisión de Régimen, Reglamentos y Prácticas Parlamentarias, con proyecto de decreto por el que se reforma la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, para crear un Centro de Estudios en la Cámara de Diputados.

Dictámenes a discusión de puntos de acuerdo

De la Comisión de Agricultura y Sistemas de Riego, con punto de acuerdo por el que se exhorta al Ejecutivo federal, y a todas las secretarías de estado que operan los programas sociales y productivos, sujetos a Reglas de Operación, y que para acceder a los apoyos, el beneficiario que a partir del Ejercicio Fiscal 2016, acredite la posesión de la propiedad de las tierras, los ejidatarios y comuneros puedan presentar las actas de posesión emitidas por el Comisariado de bienes comunales o ejidales.

De la Comisión de Asuntos Indígenas, con punto de acuerdo por el que se exhorta a la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas, a intensificar las acciones de difusión, sensibilización y capacitación de los servidores públicos, sobre los Derechos de los Pueblos y Comunidades Indígenas.

De la Comisión de Atención a Grupos Vulnerables, con puntos de acuerdo para que se tomen las previsiones para el cumplimiento al Decreto que reforma el artículo 4o. del Reglamento del Canal de Televisión del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de Derechos para Personas con Discapacidad Auditiva.

De la Comisión de Atención a Grupos Vulnerables, con puntos de acuerdo por el que se exhorta a la Sedesol y al Inapam a efectuar las sanciones administrativas pertinentes en los casos de maltrato o violencia por parte de autoridades de las Instituciones Públicas y Privadas de atención a Personas Adultas Mayores.

De la Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales, con puntos de acuerdo por los que se exhorta a la Semarnat a fin de intensificar los esfuerzos de conservación de las tortugas marinas en territorio nacional y reforzar las actividades de inspección y vigilancia en el Golfo de Ulloa en Comondú, Baja California Sur, para evitar la mortandad de la tortuga caguama.

De la Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales, con punto de acuerdo por el que se exhorta al Ejecutivo federal, para que a través de la Semarnat y de la Profepa, y conforme a sus respectivas atribuciones, lleven a cabo las acciones necesarias para su revisión y en su caso revocar cualquier autorización relacionada con el proyecto “Don Diego”, respecto a la explotación de arenas fosfáticas ubicado en el Golfo de Ulloa, en la costa occidental del estado de Baja California Sur.

De la Comisión de Desarrollo Metropolitano, con punto de acuerdo por el que se exhorta al Grupo Interinstitucional conformado por la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, el Instituto Nacional de Estadística y Geografía y el Consejo Nacional de Población; a realizar el estudio y análisis correspondiente a fin de verificar, bajo los criterios del propio Grupo, si los municipios de Hidalgo del Parral, Delicias, Cuauhtémoc, Camargo y Jiménez, pertenecientes al Estado de Chihuahua, son susceptibles de integrar una nueva zona metropolitana.

De la Comisión de Desarrollo Metropolitano, con punto de acuerdo por el que se exhorta al Titular del Poder Ejecutivo federal, al Jefe de Gobierno del Distrito Federal, al Gobernador del Estado de México y al Gobernador del Estado de Hidalgo a instalar y poner en funcionamiento la Comisión Ejecutiva de Coordinación Metropolitana del Valle de México.

De la Comisión de Educación Pública y Servicios Educativos, con punto de acuerdo por el que se exhorta a la Secretaría de Educación Pública, en materia de bebederos escolares.

De la Comisión de Educación Pública y Servicios Educativos, con punto de acuerdo por el que se exhorta al Titular de la Secretaría de Educación Pública y al Presidente del Consejo Nacional para la Cultura y las Artes a solucionar el conflicto en el canal 22 de televisión.

De la Comisión de Educación Pública y Servicios Educativos, con punto de acuerdo por el que se exhorta al Titular de la Secretaría de Educación Pública y a la Comisión Nacional de Libros de Texto Gratuito a verificar la distribución oportuna de los libros de texto gratuitos en el Sistema Braille de todo el país.

De la Comisión de Educación Pública y Servicios Educativos, con punto de acuerdo por el que se exhorta al Gobierno Federal para apoyar a la Universidad Autónoma de Guerrero por su grave crisis.

De la Comisión de Igualdad de Género, con punto de acuerdo por el que se exhorta a la Secretaría de Gobernación, para que a través del Consejo Nacional de Población y del Instituto Nacional de las Mujeres se Difundan los Avances conseguidos por el Grupo Interinstitucional para la Prevención del Embarazo en Adolescentes.

De la Comisión de Igualdad de Género, con punto de acuerdo por el que se exhorta a los titulares de la Secretaría de Economía, de la SAGARPA y de los gobiernos de Veracruz, Oaxaca, Estado de México, Guerrero y Michoacán para que fortalezcan las políticas públicas destinadas a mejorar las condiciones de vida de las mujeres que habitan en zonas rurales del país y de sus demarcaciones territoriales.

De la Comisión de Igualdad de Género, con punto de acuerdo por el que se exhorta al Titular del Poder Ejecuti-

vo federal y a la Titular de la Procuraduría General de la República para que, coordinen y homologuen con sus respectivos similares de las Entidades Federativas, la implementación de un Protocolo Único de Acción para temas de Violencia de Género en contra de las Mujeres.

De la Comisión de Transparencia y Anticorrupción, con puntos de acuerdo por los que se exhorta a las Legislaturas Locales a armonizar sus respectivas normatividades con la Ley General de Transparencia.

De la Comisión de Transparencia y Anticorrupción, con puntos de acuerdo por los que se exhorta al Consejo Nacional del Sistema Nacional de Transparencia, acceso a la información y protección de datos personales, para que difunda el estado que guarda la incorporación de sujetos obligados a la plataforma nacional de Transparencia.

Dictamen a discusión negativo de iniciativa

De la Comisión de Igualdad de Género, con puntos de acuerdo por los que se desecha la iniciativa con proyecto de decreto que adiciona un segundo párrafo al artículo 25 de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia.

Iniciativas

Que reforma el artículo 127 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, a cargo del diputado Edmundo Javier Bolaños Aguilar, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Que reforma el artículo 156 del Código Civil Federal, a cargo del diputado Marco Antonio Gama Basarte, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Que reforma el artículo 28 de la Ley del Impuesto sobre la Renta, suscrito por los diputados Alejandra Gutiérrez Campos y Jorge López Martín, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Que reforma el artículo 186 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, a cargo de la diputada Alejandra Gutiérrez Campos, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Que reforma y adiciona diversas disposiciones del Código Civil Federal, del Código Federal de Procedimientos Civiles y del Código de Comercio, a cargo del diputado Fran-

cisco Saracho Navarro, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley de Desarrollo Rural Sustentable y reforma el artículo 7o. de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, a cargo de la diputada Minerva Hernández Ramos, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Que reforma el artículo 26 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, a cargo de la diputada Ivonne Aracelly Ortega Pacheco, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Que reforma y adiciona diversas disposiciones del Código Penal Federal, a cargo del diputado César Flores Sosa, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Que reforma el artículo 17 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, a cargo de la diputada Eva Florinda Cruz Molina, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

Que expide la Ley Reglamentaria del Artículo 134 Constitucional en Materia de Imagen Institucional, a cargo del diputado José Everardo López Córdova, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, de la Ley Federal del Trabajo, de la Ley del Seguro Social y de la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado, Reglamentaria del Apartado B) del Artículo 123 Constitucional, a cargo de la diputada Jisela Paes Martínez, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Que reforma el artículo 19 de la Ley General de Desarrollo Social, a cargo del diputado Waldo Fernández González, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

Que reforma los artículos 4-Bis 3 de la Ley para la Transparencia y Ordenamiento de los Servicios Financieros y el 15 de la Ley Federal de Protección al Consumidor, a cargo del diputado Christian Joaquín Sánchez Sánchez, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Que reforma el artículo 49 de la Ley General de Educación, a cargo del diputado Joaquín Jesús Díaz Mena, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional

Que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley General de Cultura Física y Deporte, suscrita por los diputados Rafael Yerena Zambrano, Fidel Kuri Grajales y Pablo Gamboa Miner, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Que reforma el artículo 39 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, a cargo del diputado Jesús Antonio López Rodríguez, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Que reforma y adiciona diversas disposiciones Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, de la Ley General de Partidos Políticos y de la Ley General en Materia de Delitos Electorales, a cargo de la diputada Arlet Mólgora Glover, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Que reforma el artículo 212 de la Ley General de Salud, a cargo del diputado Juan Manuel Cavazos Balderas, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Que reforma los artículos 79 de la Ley General de Salud y 6º de la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado, Reglamentaria del apartado B) del Artículo 123 Constitucional, a cargo de la diputada Beatriz Vélez Núñez, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Que reforma los artículos 158, 159 y 164 de la Ley Federal del Derecho de Autor, a cargo del diputado Francisco Martínez Neri, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

Que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley de Aguas Nacionales, a cargo del diputado Wenceslao Martínez Santos, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Que reforma los artículos 42 y 44 de la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, a cargo de la diputada Delia Guerrero Coronado, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente y de la Ley General de Cambio Climático, a cargo del diputado Sergio Emilio Gómez Olivier, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Que reforma el artículo 10 de la Ley de la Policía Federal, a cargo de la diputada María Elena Orantes López, del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano.

Que adiciona un artículo 213-Bis y un segundo párrafo al artículo 215 de la Ley Federal del Derechos de Autor, a cargo de la diputada Araceli Guerrero Esquivel, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Que reforma el artículo 35 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, a cargo del diputado Gustavo Enrique Madero Muñoz, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Que expide la Ley para la Inclusión Digital Universal, a cargo de la diputada María Eloísa Talavera Hernández, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Que reforma el artículo 49 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, a cargo de la diputada Ma. Victoria Mercado Sánchez, del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano.

Que reforma el Artículo Décimo Cuarto Transitorio de la Ley General de Salud, a cargo de la diputada Beatriz Vélez Núñez, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley del Seguro Social y de la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, a cargo del diputado Oscar Valencia García, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Que reforma el artículo 67 de la Ley General de Salud, a cargo de la diputada Flor Estela Rentería Medina, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Que reforma el artículo 4º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, a cargo de la diputada Ana María Boone Godoy, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley de Migración, a cargo de la diputada Ivonne Aracelly Ortega Pacheco, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley de Caminos, Puentes y Autotransporte Federal, a cargo de la diputada María Bárbara Botello Santibáñez, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Que reforma diversas disposiciones de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, a cargo del diputado Benjamín Medrano Quezada, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Que expide la Ley General de Fomento Económico y de la Innovación, a cargo del diputado Juan Pablo Piña Kurczyn, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley Federal del Derecho de Autor y del Código Penal Federal, a cargo de la diputada Cristina Ismene Gaytán Hernández, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

Que reforma los artículos 168 y 184 del Código Civil Federal, a cargo de la diputada Liliana Ivette Madrigal Méndez, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Que reforma los artículos 74 del Código Fiscal de la Federación y 264 de la Ley del Seguro Social, a cargo de la diputada María Elena Orantes López, del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano.

Que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley que Establece las Normas Mínimas Sobre Readaptación Social de Sentenciados, a cargo del diputado Marco Antonio García Ayala, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Que reforma el artículo 134 de la Ley General de Salud, a cargo de la diputada Ma. Victoria Mercado Sánchez, del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano.

Que reforma el artículo 17 Bis de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, a cargo del diputado Francisco Escobedo Villegas, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Que reforma los artículos 43 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos y 220 del Reglamento de la Cámara de Diputados, a cargo del diputado Germán Ernesto Ralis Cumplido, del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano.

Que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley de la Propiedad Industrial, a cargo de la diputada Natalia Karina Barón Ortiz, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

Que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública, a cargo del diputado Sergio López Sánchez, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

Que reforma el artículo 22 de la Ley General para la Inclusión de las Personas con Discapacidad, a cargo del diputado Miguel Ángel Sulub Caamal, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Que reforma los artículos 41 y 98 de la Ley de Aguas Nacionales, a cargo del diputado Sergio Emilio Gómez Olivier y diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

De Decreto, por el que se declara el 22 de Septiembre de cada año como Día Nacional sin Automóvil, a cargo de la diputada Verónica Delgadillo García, del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano.

Que reforma el artículo 151 de la Ley del Seguro Social, a cargo de la diputada María Del Rocío Rebollo Mendoza, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Que reforma los artículos 33 y 34 de la Ley General de Cambio Climático, a cargo de la diputada María de los Ángeles Rodríguez Aguirre y suscrita por diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Que reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones de la Ley General para el Control del Tabaco, a cargo de la diputada Maricela Contreras Julián, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

Que reforma los artículos 3o., 5o. y 12 de la Ley de Seguridad Nacional, a cargo de la diputada María Elena Orantes López, del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano.

Que reforma los artículos 50 y 51 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, a cargo del diputado Otniel García Navarro, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Que reforma los artículos 40 y 41 de la Ley de Coordinación Fiscal, a cargo de la diputada Lilia Arminda García Escobar, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Que reforma y adiciona diversas disposiciones del Código Penal Federal y de la Ley Federal Contra la Delincuencia Organizada, a cargo de la diputada Maricela Contreras Julián, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

Que reforma los artículos 28 de la Ley para la Protección de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, y 5° y 10 de la Ley General para el Control del Tabaco, a cargo de la diputada Marbella Toledo Ibarra, del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano.

Que reforma los artículos 325-Bis del Código Penal Federal y 14 de la Ley General del Sistema de Seguridad Pública, a cargo de la diputada Erika Araceli Rodríguez Hernández, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Que reforma los artículos 4o., 98 y 99 de la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, a cargo del diputado Rafael Hernández Soriano, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

Que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley General de Población, a cargo de la diputada Ma. Victoria Mercado Sánchez, del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano.

Que reforma el artículo 5-A de la Ley del Seguro Social, a cargo del diputado Evelio Plata Inzunza, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Que reforma el artículo 43 de la Ley General de Protección Civil, a cargo de la diputada Claudia Sofía Corichi García, del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano.

Que reforma los artículos 280 y 283 de la Ley Federal del Trabajo, a cargo del diputado Christian Joaquín Sánchez Sánchez, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, de la Ley Federal del Trabajo y de la Ley General de Educación, a cargo de la diputada Ivonne Aracelly Ortega Pacheco, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley Federal para la Protección a Personas que Intervienen en el Procedimiento Penal, a cargo de la diputada María Gloria Hernández Madrid, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Que reforma los artículos 123 de la Ley General de Víctimas y 109 del Código Nacional de Procedimientos Penales, a cargo de la diputada María Gloria Hernández Madrid, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Que reforma el artículo 60. de la Ley de la Propiedad Industrial, a cargo del diputado Christian Joaquín Sánchez Sánchez, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Que reforma el artículo 25 Bis de la Ley de Ciencia y Tecnología, a cargo del diputado Alfredo Miguel Herrera Dezas, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Que reforma el artículo 41 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, a cargo del diputado Omar Ortega Álvarez, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

Que reforma los artículos 31 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal y 4º de la Ley Federal de Entidades Paraestatales, a cargo del diputado Adán Pérez Utrera, del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano.

Que reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones del Reglamento de la Cámara de Diputados, a cargo del diputado Braulio Mario Guerra Urbiola, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Que reforma el artículo 3o. de la Ley para Impulsar el Incremento Sostenido de la Productividad y la Competitividad de la Economía Nacional, a cargo de la diputada Natalia Karina Barón Ortiz, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

Que reforma el artículo 7o. de la Ley General de Educación, a cargo del diputado Germán Ernesto Ralis Cumplido, del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano.

Que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública, a cargo de la diputada Carmen Victoria Campa Almaral, del Grupo Parlamentario de Nueva Alianza.

Que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley General para la Inclusión de las Personas con Discapacidad y de la Ley General de Partidos Políticos, a cargo del diputado Armando Luna Canales, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Que reforma el artículo 151 de la Ley del Impuesto sobre la Renta, a cargo de la diputada María Guadalupe Cecilia Romero Castillo, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Que reforma el artículo 23 de la Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación, a cargo del diputado Guillermo Rafael Santiago Rodríguez, del Grupo Parlamentario de Morena.

Que reforma el artículo 79 de la Ley General de Salud, a cargo de la diputada Refugio Trinidad Garzón Canchola, del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano.

Que reforma y adiciona diversas disposiciones de las Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación y de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, a cargo de la diputada Ivonne Aracelly Ortega Pacheco, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Que reforma y adiciona diversas disposiciones del Código Civil Federal, a cargo del diputado Vidal Llerenas Morales, del Grupo Parlamentario de Morena.

Que reforma el artículo 14 de la Ley General de Educación, a cargo del diputado Víctor Manuel Sánchez Orozco, del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano.

Que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, y de la Ley de Asistencia Social, a cargo de la diputada Yarith Tannos Cruz, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Que reforma los artículos 132 y 170 de la Ley Federal del Trabajo, a cargo de la diputada Ximena Tamariz García, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Que reforma el artículo 18 de la Ley Agraria, a cargo de la diputada María Elena Orantes López, del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano.

Que reforma los artículos 7o., 9o. y 10 de la Ley General de Turismo, a cargo de la diputada Maricela Emilse Etcheverry Aranda, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Que reforma el artículo 3o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, a cargo del diputado José Hernán Cortés Berumen, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Que reforma el artículo 38 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, a cargo de la diputada Eloisa Chavarrias Barajas, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Que reforma el artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, a cargo del diputado Evelio Plata Inzunza, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Que reforma los artículos 213, 223 y 224 de la Ley de la Propiedad Industrial, a cargo del diputado José Luis Orozco Sánchez Aldana y suscrita por diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Que expide la Ley General para la Inclusión de las Personas con Discapacidad, a cargo del diputado Salomón Fernando Rosales Reyes y suscrita por diputados integrantes de los Grupos Parlamentarios del Partido Revolucionario Institucional y del Partido Verde Ecologista de México.

Que reforma los artículos 8o. y 9o. de la Ley General de Asentamientos Humanos, a cargo de la diputada Delia Guerrero Coronado, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Que reforma los artículos 15-A y 75 de la Ley del Seguro Social, suscrita por los diputados Rafael Yerena Zambrano, Pedro Alberto Salazar Muciño y Manuel Vallejo Barragán, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley General de Salud, a cargo de la diputada Rosalina Mazari Espín, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Que reforma el artículo 4o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, a cargo de la diputada Delia Guerrero Coronado, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Que reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, de la Ley General de Cultura Física y Deporte, de la Ley General de Educación, de la Ley General para la Inclusión de las Personas con Discapacidad, y de la Ley de Premios, Estímulos y Recompensas Civiles, a cargo del diputado José Adrián González Navarro, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Que reforma el artículo 77 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, a cargo de la diputada Natalia Karina Barón Ortiz, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

Que reforma el artículo 2o. de la Ley General de Asentamientos Humanos, a cargo del diputado José Alberto Coutolenc Buentello, del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México.

Que reforma el artículo 17-Bis de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, a cargo de la diputada Blanca Margarita Cuata Domínguez, del Grupo Parlamentario de Morena.

Que reforma los artículos 52 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y 232 y 234 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, a cargo del diputado Manuel de Jesús Espino, del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano.

Que reforma diversas disposiciones de la Ley de la Economía Social y Solidaria, Reglamentaria del Párrafo Séptimo del Artículo 25 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en lo referente al sector social de la economía, a cargo de la diputada Melissa Torres Sandoval, del Grupo Parlamentario del Partido Encuentro Social.

Que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública, a cargo de la diputada Ivonne Aracelly Ortega Pacheco, del

Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley de Desarrollo Rural Sustentable, de la Ley de la Economía Social y Solidaria, Reglamentaria del Párrafo Séptimo del Artículo 25 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en lo referente al sector social de la economía, y de la Ley General de Desarrollo Social, a cargo del diputado Héctor Javier García Chávez, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

Que reforma los artículos 5o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y 3o. y 133 de Ley Federal del Trabajo, suscrita por los diputados Jorge Álvarez Máynez y Víctor Manuel Sánchez Orozco, del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano.

Que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, a cargo del diputado Otniel García Navarro, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley General de Salud, del Código Penal Federal y de la Ley Federal contra la Delincuencia Organizada, a cargo del diputado Jorge Álvarez Máynez, del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano.

Que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley General de Salud, a cargo de la diputada Fabiola Guerrero Aguilar, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Que reforma el artículo 1o. de la Ley del Servicio Militar, a cargo de la diputada María Elena Orantes López, del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano.

Que adiciona un artículo 149 Quáter al Código Penal Federal, a cargo del diputado Francisco Saracho Navarro, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Que reforma el artículo 147 del Código Civil Federal, a cargo del diputado Germán Ernesto Ralis Cumplido, del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano.

Que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley General de Educación y de la Ley para la Coordinación de

la Educación Superior, a cargo de la diputada Ivonne Aracelly Ortega Pacheco, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Que reforma el artículo 43 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, a cargo de la diputada Claudia Sofía Corichi García, del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano.

Que reforma el artículo 35 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, a cargo del diputado Efraín Arellano Núñez, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley Federal del Derecho de Autor, a cargo de la diputada Mariana Benítez Tiburcio, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley Federal del Trabajo, a cargo de la diputada Adriana Elizarraraz Sandoval, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley Federal del Derecho de Autor, del Código Penal Federal y la Ley de Propiedad Industrial, suscrita por los diputados Francisco Martínez Neri, Cristina Ismene Gaytán Hernández y Natalia Karina Barón Ortiz, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

Que reforma el artículo 33 de la Ley de Coordinación Fiscal, a cargo del diputado Omar Noé Bernardino Vargas, del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México.

Que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley General de Salud, suscrita por los diputados Laura Beatriz Esquivel Valdés y Vidal LLerenas Morales, del Grupo Parlamentario de Morena.

Que expide la Ley General de Adopción, a cargo del Grupo Parlamentario del Partido Encuentro Social.

Que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley de Caminos, Puentes y Autotransporte Federal, a cargo del diputado Fernando Quetzalcóatl Moctezuma Pereda, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Que adiciona un artículo 107 Bis a la Ley de Migración, a cargo del diputado Leonel Gerardo Cordero Lerma, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Que expide la Ley General para Prevenir, Investigar y Sancionar el Delito de Desaparición Forzada de Personas, a cargo de la diputada Jerónimo Alejandro Ojeda Anguiano, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

Que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos y del Reglamento de la Cámara de Diputados, a cargo del diputado Omar Noé Bernardino Vargas, del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México.

Que reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, del Código Penal Federal y del Código Nacional de Procedimientos Penales, a cargo del diputado Jorge Álvarez Maynez, del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano.

Que reforma y adiciona los artículos 61, 111 y 112 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, a cargo del Grupo Parlamentario del Partido Encuentro Social.

Que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley del Impuesto sobre la Renta, a cargo del diputado Tomás Roberto Montoya Díaz, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Que reforma el artículo 102 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, a cargo del diputado José Antonio Salas Valencia, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Que reforma el artículo 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, suscrita por diversos diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

Que reforma los artículos 7o., 8o., 13 y 20 de la Ley del Servicio Exterior, a cargo de la diputada María Elena Orantes López, del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano.

Que reforma los artículos 81 de la Ley General de Salud y 250 del Código Penal Federal, a cargo de la diputada Melissa Torres Sandoval, del Grupo Parlamentario del Partido Encuentro Social.

Que reforma el artículo 49 de la Ley General de Cambio Climático, a cargo del diputado Tomás Roberto Montoya Díaz, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

De Decreto, por el que se declara el 9 de diciembre como “Día Nacional Contra la Corrupción”, a cargo de la diputada Mariana Arámbula Meléndez, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Que reforma el artículo 4o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, a cargo del diputado Juan Fernando Rubio Quiroz, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

Que reforma el artículo 53 de la Ley Federal de Protección al Consumidor, a cargo de la diputada Claudia Sofía Corichi García, del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano.

Que reforma y adiciona diversas disposiciones del Código Civil Federal, de la Ley General de Población, de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales y de la Ley de Ascensos de la Armada de México, a cargo del diputado Tomás Roberto Montoya Díaz, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Que reforma el artículo 456 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, a cargo de la diputada Patricia García García, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Que reforma el artículo 93 de la Ley General de Cambio Climático, a cargo de la diputada Mirza Flores Gómez, del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano.

Que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley Reglamentaria del Servicio Ferroviario, a cargo de la diputada Claudia Edith Anaya Mota, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Que reforma el artículo 107 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, a cargo del diputado Pedro Garza Treviño, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Que reforma el artículo 34 de la Ley General de Protección Civil, a cargo de la diputada Rosa Alba Ramírez Nachis, del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano.

Que reforma los artículos 79, 83 y 425 de la Ley General de Salud, a cargo de la diputada Elvia Graciela Palomares Ramírez, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley del Seguro Social, de la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado y de la Ley General de Salud, a cargo de la diputada María Eloísa Talavera Hernández, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Que reforma el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, a cargo del diputado Salvador Zamora Zamora, del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano.

Que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, a cargo de la diputada María Gloria Hernández Madrid, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Que reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones de la Ley de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, a cargo de la diputada Kathia María Bolio Pinelo, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

De Decreto, para declarar al 2016 como “Año de la Implementación del Nuevo Sistema de Justicia Penal”, a cargo del diputado Víctor Manuel Silva Tejeda, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Que reforma el artículo 2o. de la Ley de Coordinación Fiscal, a cargo del diputado José Teodoro Barraza López, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Que reforma y adiciona diversas disposiciones del Código Penal Federal, a cargo del diputado Felipe Cervera Hernández, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Que reforma el artículo 40 de la Ley de Caminos, Puentes y Autotransporte Federal, a cargo del diputado Wenceslao Martínez Santos, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Que adiciona un artículo 169 a la Ley Federal del Trabajo, a cargo de la diputada Rosalina Mazari Espín, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Que reforma el artículo 3o. de la Ley General de Salud, suscrita por los diputados Claudia Sánchez Juárez y Román Francisco Cortés Lugo, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Que adiciona un artículo 77 Bis a la Ley General de Salud, a cargo de la diputada Rosalina Mazari Espín, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley Federal del Trabajo, suscrita por las diputadas Arlette Ivette Muñoz Cervantes y Gretel Culin Jaime, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Que reforma el artículo 114 de la Ley General de Salud, a cargo de la diputada Rosalina Mazari Espín, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Que reforma el artículo 4º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, a cargo de la diputada Mónica Rodríguez Della Vecchia, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Que reforma el artículo 2o. de la Ley del Servicio Exterior Mexicano, suscrita por los diputados Alejandra Noemí Reynoso Sánchez y Hugo Alejo Domínguez, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley de Vivienda, a cargo de la diputada Alejandra Noemí Reynoso Sánchez, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Que reforma el artículo 15 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, a cargo de la diputada Marisol Vargas Bárcena, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.»

ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR

El Presidente diputado José de Jesús Zambrano Grijalva: El siguiente punto del orden del día es la lectura del acta de la sesión anterior. Pido a la Secretaría consulte a la asamblea si se dispensa su lectura.

La Secretaria diputada Ernestina Godoy Ramos: Por instrucciones de la Presidencia, se consulta a la asamblea en votación económica si se dispensa la lectura al acta. Las

diputadas y los diputados que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo. Las diputadas y los diputados que estén por la negativa sírvanse manifestarlo. Señor presidente, mayoría por la afirmativa. Se dispensa su lectura.

«Acta de la sesión de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, celebrada el miércoles nueve de diciembre de dos mil quince, correspondiente al Primer Periodo de Sesiones Ordinarias del Primer Año de Ejercicio de la Sexagésima Tercera Legislatura.

Presidencia del diputado

José de Jesús Zambrano Grijalva

En el Palacio Legislativo de San Lázaro de la capital de los Estados Unidos Mexicanos, sede de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, con una asistencia de cuatrocientos veintiocho diputadas y diputados, a las doce horas con cincuenta y tres minutos del miércoles nueve de diciembre de dos mil quince, el Presidente declara abierta la sesión.

En votación económica se dispensa la lectura al Orden del Día, en virtud de que se encuentra publicado en la Gaceta Parlamentaria; del mismo modo se dispensa la lectura del acta de la sesión anterior, y no habiendo oradores registrados, en votación económica se aprueba.

En su oportunidad y desde sus respectivas curules realizan comentarios sobre diversos temas legislativos los diputados: Guillermo Rafael Santiago Rodríguez, de Morena; Martha Cristina Jiménez Márquez, del Partido Acción Nacional; y Cuitláhuac García Jiménez, de Morena. El Presidente hace aclaraciones.

Se da cuenta con Comunicaciones Oficiales:

a) De la diputada Blanca Margarita Cuata Domínguez, de Morena, por la que solicita que se retire de los registros de la Comisión de Transparencia y Anticorrupción, la iniciativa con proyecto de decreto que reforma el artículo séptimo de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, presentada el veinticuatro de septiembre del año en curso. Se tiene por retirada, actualizándose los registros parlamentarios.

b) Del diputado José Antonio Estefan Garfias, del Partido de la Revolución Democrática, por la que solicita licencia por tiempo indefinido para separarse de sus actividades legislativas como diputado federal electo en el Quinto Dis-

trito Electoral del estado de Oaxaca, a partir del diez de diciembre del año en curso. En votación económica se aprueban. Comuníquense.

c) Del Congreso del estado de Nuevo León, con la que remite iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforma la fracción tercera del artículo ciento diez de la Ley Federal del Trabajo, y cuarenta y uno de la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores. Se turna a las Comisiones Unidas de Trabajo y Previsión Social, y de Vivienda, para dictamen.

La Secretaría informa a la Asamblea que se recibió de la Comisión de Economía, dictamen con proyecto de decreto por el que se expide la Ley Federal de Zonas Económicas Especiales y se adiciona el artículo noveno de la Ley General de Bienes Nacionales. De conformidad con lo que establece el artículo ochenta y siete del Reglamento de la Cámara de Diputados, se cumple con la declaratoria de publicidad.

El siguiente punto del Orden del día es la discusión del los dictámenes con proyecto de decreto de las Comisiones de:

a) Energía, por el que se expide la Ley de Transición Energética. Se concede el uso de la palabra a la diputada Georgina Trujillo Zentella, para fundamentar el dictamen en nombre de la Comisión. Para presentar moción suspensiva hace uso de la palabra la diputada Norma Rocío Nahle García, de Morena, misma que en votación económica no se toma en consideración y se desecha. Para fijar postura de sus grupos parlamentarios intervienen diputadas y los diputados: Manuel Alexander Zetina Aguiluz, de Nueva Alianza; Macedonio Salomón Tamez Guajardo, de Movimiento Ciudadano; Guadalupe Hernández Correa, de Morena; Sharon María Teresa Cuenca Ayala, del Partido Verde Ecologista de México; Julio Saldaña Morán, del Partido de la Revolución Democrática; María de los Ángeles Rodríguez Aguirre, del Partido Acción Nacional; Alfredo Anaya Orozco, del Partido Revolucionario Institucional; y Ana Guadalupe Perea Santos, del Partido Encuentro Social.

A las trece horas con cincuenta y tres minutos, por instrucciones de la Presidencia se cierra el sistema electrónico de asistencia con un registro de cuatrocientos cincuenta y seis diputadas y diputados.

Se somete a discusión en lo general e intervienen las diputadas y el diputado: en contra María Chávez García, de

Morena; en pro Sofía González Torres, del Partido Verde Ecologista de México; en contra Ángel Antonio Hernández de la Piedra, Juan Romero Tenorio, y Norma Rocío Nahle García, los tres de Morena, quien presenta propuesta de modificación, la cual, en votación económica, no se admite a discusión y se desecha. Si más oradores registrados, en votación económica se considera suficientemente discutido en lo general y en lo particular. En votación nominal por trescientos ochenta y siete votos a favor; treinta y uno en contra; y diez abstenciones, se aprueba en lo general y en lo particular en un solo acto el proyecto de decreto por el que se expide la Ley de Transición Energética. Se devuelve al Senado, para los efectos de la fracción E, del artículo setenta y dos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

b) Puntos Constitucionales, por el que se reforman y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de Reforma Política de la Ciudad de México. Se concede el uso de la palabra al diputado Daniel Ordoñez Hernández, para fundamentar el dictamen en nombre de la Comisión. Para presentar moción suspensiva hace uso de la palabra la diputada Norma Xóchitl Hernández Colín, de Morena; misma que en votación económica no se toma en consideración y se desecha. Para fijar postura de sus grupos parlamentarios intervienen las diputadas y los diputados: Hugo Eric Flores Cervantes, del Partido Encuentro Social;

**Presidencia de la diputada
Daniela De Los Santos Torres**

José Bernardo Quezada Salas, de Nueva Alianza; Rene Cervera García, de Movimiento Ciudadano;

**Presidencia del diputado
José de Jesús Zambrano Grijalva**

Virgilio Dante Caballero Pedraza, de Morena; Lorena Corona Valdés, del Partido Verde Ecologista de México; Cecilia Guadalupe Soto González, del Partido de la Revolución Democrática; Héctor Barrera Marmolejo, del Partido Acción Nacional; y Braulio Mario Guerra Urbiola, del Partido Revolucionario Institucional. El Presidente informa a la Asamblea que se encuentra publicada en la Gaceta Parlamentaria una propuesta de modificación presentada por la Comisión, que en votación económica se acepta. Se somete a discusión en lo general e intervienen las diputadas y los diputados: en pro Jorge Álvarez Maynez, de Movimiento Ciudadano;

**Presidencia de la diputada
Daniela De Los Santos Torres**

en contra Rodrigo Abdala Dartigues, de Morena; en pro Santiago Torreblanca Engell, del Partido Acción Nacional; en contra Ariadna Montiel Reyes; en pro Gloria Himelda Félix Niebla, del Partido Revolucionario Institucional;

**Presidencia del diputado
José de Jesús Zambrano Grijalva**

en contra Ernestina Godoy Ramos, de Morena;

**Presidencia del diputado
Edmundo Javier Bolaños Aguilar**

en pro Sharon María Teresa Cuenca Ayala, del Partido Verde Ecologista de México; en contra Vidal Llerenas Morales, de Morena;

En su oportunidad y desde su curul realiza moción de procedimiento el diputado Jorge Carlos Ramírez Marín, del Partido Revolucionario Institucional. El Presidente hace aclaraciones.

María de la Paz Quiñones Cornejo, del Partido Revolucionario Institucional; en contra Jesús Emiliano Álvarez López, de Morena; en pro Federico Döring Casar, del Partido Acción Nacional;

Se concede el uso de la palabra para responder alusiones personales al diputado Vidal Llerenas Morales, de Morena; y desde su curul realizan comentarios los diputados: Federico Döring Casar, del Partido Acción Nacional; y Arturo Santana Alfaro, del Partido de la Revolución Democrática.

en contra Juan Romero Tenorio, de Morena.

Desde su curul realiza comentarios el diputado Carlos Hernández Mirón, del Partido de la Revolución Democrática.

y en pro Jesús Salvador Valencia Guzmán, del Partido de la Revolución Democrática, quien acepta interpelación del diputado Jorge Álvarez Maynez, de Movimiento Ciudadano;

**Presidencia del diputado
José de Jesús Zambrano Grijalva**

en contra Araceli Damián González, de Morena;

Se concede el uso de la palabra para responder alusiones personales al diputado Federico Döring Casar, del Partido Acción Nacional. En su oportunidad y desde su curul realiza comentarios la diputada Norma Rocío Nahle García, de Morena.

y en pro Evelyn Parra Álvarez, del Partido de la Revolución Democrática; en contra Alicia Barrientos Pantoja, de Morena;

En su oportunidad y desde su curul realiza moción de procedimiento el diputado Jorge Carlos Ramírez Marín, del Partido Revolucionario Institucional.

Se concede el uso de la palabra para rectificación de hechos a la diputada y los diputados Norma Rocío Nahle García, de Morena; Guadalupe Acosta Naranjo, del Partido de la Revolución Democrática, quien acepta interpelación del diputado Vidal Llerenas Morales, de Morena; y Arturo Santana Alfaro, del Partido de la Revolución Democrática. Sin más oradores registrados en votación económica se considera suficientemente discutido en lo general. El Presidente informa a la Asamblea que se han reservado diversos artículos para discusión en lo particular e instruye a la Secretaría a dar cuenta de ellos: segundo, veintisiete, cuarenta, ciento tres, ciento veintidós; Transitorios Sexto, Séptimo, Octavo, Noveno y Décimo Cuarto, del proyecto de decreto.

Presidencia del diputado
Jerónimo Alejandro Ojeda Anguiano

Presidencia del diputado
José de Jesús Zambrano Grijalva

En votación nominal por trescientos ochenta y seis votos a favor; treinta y tres en contra; y una abstención se aprueba en lo general y en lo particular los artículos no reservados del proyecto de decreto.

A discusión en lo particular, se concede el uso de la palabra para presentar propuestas de modificación a las diputadas y a los diputados:

- Víctor Manuel Sánchez Orozco, de Movimiento Ciudadano, a los artículos: cuarenta, párrafo primero; ciento tres, fracción segunda; ciento veintidós, párrafo primero; ciento veintidós, párrafo primero, ciento veintidós apartado A; ciento veintidós, apartado B, párrafo sexto; y Séptimo transitorio, apartado A, fracción séptima, que en votación económica no se admiten a discusión, se desechan, y se reservan para su votación nominal en conjunto, en términos del dictamen.

• Jorge Álvarez Maynez, de Movimiento Ciudadano, a los artículos segundo, apartados A y B; veintisiete, párrafo quinto; ciento veintidós, apartado A, fracción sexta, incisos b) y c), que en votación económica no se admiten a discusión, se desechan, y se reservan para su votación nominal en conjunto, en términos del dictamen.

- Rene Cervera García, de Movimiento Ciudadano:
 - A los artículos ciento veintidós, apartado A, fracción tercera; ciento veintidós, apartado A, fracción sexta, inciso d); ciento veintidós, apartado A, fracción décima, que en votación económica no se admiten a discusión, se desechan, y se reservan para su votación nominal en conjunto, en términos del dictamen.
 - A los artículos Transitorios Séptimo, apartados A, B, C, D, E, y F; y Octavo, párrafo primero, que en votación económica no se admiten a discusión, se desechan, y se reservan para su votación nominal en conjunto, en términos del dictamen.

- Hugo Eric Flores Cervantes, del Partido Encuentro Social, a los artículos ciento veintidós, fracción tercera; y Octavo Transitorio, que en votación económica no se admiten a discusión, se desechan, y se reservan para su votación nominal en conjunto, en términos del dictamen.

- Ernestina Godoy Ramos, de Morena:
 - Al artículo ciento veintidós, fracciones cuarta, sexta y octava, que en votación económica no se admite a discusión, se desecha, y se reserva para su votación nominal en conjunto, en términos del dictamen.
 - Al artículo Séptimo Transitorio, que en votación económica no se admite a discusión, se desecha, y se reserva para su votación nominal en conjunto, en términos del dictamen.

- Ariadna Montiel Reyes:

– Al artículo ciento veintidós, fracciones cuarta y quinta, que en votación económica no se admiten a discusión, se desechan, y se reservan para su votación nominal en conjunto, en términos del dictamen.

– Al artículo Séptimo Transitorio, apartado A; Séptimo Transitorio, apartado A, fracción primera, y adición de un transitorio, que en votación económica no se admiten a discusión, se desechan, y se reservan para su votación nominal en conjunto, en términos del dictamen.

• Juan Romero Tenorio, de Morena:

– A los artículos ciento veintidós, fracción décima primera; Sexto Transitorio, párrafo segundo; eliminar el Sexto Transitorio; Séptimo Transitorio apartados A y B; Séptimo Transitorio apartado A, fracción sexta, séptima y octava; suprimir Séptimo Transitorio apartados B, C, D, E y F; y Séptimo Transitorio, apartado F, que en votación económica no se admiten a discusión, se desechan, y se reservan para su votación nominal en conjunto, en términos del dictamen.

– Al artículo Noveno Transitorio, fracción primera, inciso d), que en votación económica no se admite a discusión, se desecha, y se reserva para su votación nominal en conjunto, en términos del dictamen.

• Patricia Elena Aceves Pastrana, de Morena, al artículo Séptimo Transitorio, apartado D, que en votación económica no se admite a discusión, se desecha, y se reserva para su votación nominal en conjunto, en términos del dictamen.

En su oportunidad y desde sus respectivas curules realizan moción de procedimiento las diputadas: Carolina Monroy Del Mazo, del Partido Revolucionario Institucional, en dos ocasiones; y Patricia Elena Aceves Pastrana, de Morena. El Presidente hace aclaraciones.

• Vidal Llerenas Morales, de Morena, al artículo Octavo Transitorio, que en votación económica no se admite a discusión, se desecha, y se reserva para su votación nominal en conjunto, en términos del dictamen.

• Norma Xóchitl Hernández Colín, de Morena, a los artículos Octavo, Noveno, y Décimo Cuarto Transitorios, que en votación económica no se admite a discusión, se

desecha, y se reserva para su votación nominal en conjunto, en términos del dictamen.

Sin más oradores registrados, en votación nominal por trescientos veintinueve votos a favor; cincuenta y tres en contra; y una abstención se aprueban en lo particular los artículos: segundo, veintisiete, cuarenta, ciento tres, ciento veintidós; Transitorios Sexto, Séptimo, Octavo, Noveno, y Décimo Cuarto, en términos del dictamen modificado por la Asamblea. Se aprueba en lo general y en lo particular el proyecto de decreto por el que se reforman y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de Reforma Política de la Ciudad de México. Se devuelve al Senado, para los efectos de la fracción E, del artículo setenta y dos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Se da cuenta con comunicación de la Junta de Coordinación Política por la que solicita someter a consideración de la Asamblea si se modifica el Orden del Día, para inscribir en el primer turno posible el dictamen con proyecto de decreto de la Comisión Radio y Televisión por el que reforma el artículo Décimo Noveno Transitorio del decreto por el que se expiden la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, y la Ley del Sistema Público de Radiodifusión del Estado Mexicano; y se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones en materia de telecomunicaciones y radiodifusión, publicado en el Diario Oficial de la Federación el catorce de julio de dos mil catorce. En votación económica se autoriza.

El siguiente punto del Orden del Día es la discusión del dictamen con proyecto de decreto que reforma el artículo Décimo Noveno Transitorio del decreto por el que se expiden la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, y la Ley del Sistema Público de Radiodifusión del Estado Mexicano; y se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones en materia de telecomunicaciones y radiodifusión. Se concede el uso de la palabra a la diputada Lia Limón García, para fundamentar el dictamen en nombre de la Comisión. Para fijar postura de sus grupos parlamentarios intervienen diputadas y los diputados: José Alfredo Ferreiro Velazco, del Partido Encuentro Social; Angélica Reyes Ávila, de Nueva Alianza;

**Presidencia de la diputada
María Bárbara Botello Santibáñez**

Rene Cervera García, de Movimiento Ciudadano; Virgilio Dante Caballero Pedraza, de Morena; Paloma Canales Suá-

rez, del Partido Verde Ecologista de México; Tania Victoria Arguijo Herrera, del Partido de la Revolución Democrática;

**Presidencia del diputado
José de Jesús Zambrano Grijalva**

Gerardo Gabriel Cuanalo Santos, del Partido Acción Nacional; y Maricela Emilse Etcheverry Aranda, del Partido Revolucionario Institucional. Se somete a discusión en lo general y en lo particular e intervienen los diputados: en contra Mirza Flores Gómez, de Movimiento Ciudadano; en pro Adriana Sarur Torre, del Partido Verde Ecologista de México; en contra Adán Pérez Utrera, de Movimiento Ciudadano; y en pro Benjamín Medrano Quezada, del Partido Revolucionario Institucional. Se concede el uso de la palabra para presentar propuestas de modificación a las diputadas y a los diputados:

- Gustavo Enrique Madero Muñoz, del Partido Acción Nacional, al artículo Décimo Noveno Transitorio, del proyecto de decreto, que en votación económica no se admite a discusión, se desecha, y se reserva para su votación nominal en conjunto, en términos del dictamen.
- Ángel Antonio Hernández de la Piedra, de Morena, al artículo Décimo Noveno Transitorio, del proyecto de decreto, que en votación económica no se admite a discusión, se desecha, y se reserva para su votación nominal en conjunto, en términos del dictamen.

Sin más oradores registrados en votación económica se considera suficientemente discutido en lo general y en lo particular. En votación nominal por trescientos veintidós votos a favor; setenta y uno en contra; y cuatro abstenciones, se aprueba en lo general y en lo particular el proyecto de decreto por que reforma el artículo Décimo Noveno Transitorio del decreto por el que se expiden la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, y la Ley del Sistema Público de Radiodifusión del Estado Mexicano; y se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones en materia de telecomunicaciones y radiodifusión. Pasa al Ejecutivo, para sus efectos constitucionales.

La Secretaría informa a la Asamblea que se recibieron dictámenes con proyecto de decreto de las Comisiones:

a) De Puntos Constitucionales, por el que se reforma la fracción vigésima novena-G del artículo setenta y tres de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

b) De Cultura y Cinematografía, por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, así como de otras leyes para crear la Secretaría de Cultura.

c) De Régimen, Reglamentos y Prácticas Parlamentarias:

- Por el que se otorga la Medalla al Mérito Cívico Eduardo Neri, Legisladores de mil novecientos trece.
- Por el que reforma diversas disposiciones de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos para regular las funciones de los diputados independientes.
- Por el que se reforma el artículo treinta y nueve de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, para crear la Comisión Ordinaria de la Familia.
- Por el que se reforma la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, para crear un Centro de Estudios en la Cámara de Diputados.

De conformidad con lo que establece el artículo ochenta y siete del Reglamento de la Cámara de Diputados, se cumple con la declaratoria de publicidad.

Agotados los asuntos del orden del día, el Presidente cita para la próxima Sesión Ordinaria que tendrá lugar el día de mañana jueves diez de diciembre de dos mil quince, a las once horas, y levanta la sesión a las veinte horas con cincuenta y tres minutos.»

El Presidente diputado José de Jesús Zambrano Grijalva: Proceda la Secretaría a poner a discusión el acta.

La Secretaria diputada Ernestina Godoy Ramos: Está a discusión el acta. No habiendo quien haga uso de la palabra en votación económica se pregunta si se aprueba. Las diputadas y los diputados que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo. Las diputadas y los diputados que estén por la negativa sírvanse manifestarlo. Señor presidente, mayoría por la afirmativa.

El Presidente diputado José de Jesús Zambrano Grijalva: Aprobada el acta.

Seguimos con el capítulo de Comunicaciones oficiales. Al rato que haya más compañeras y compañeros en el salón,

vamos a levantar una votación sobre simpatías para la final del fútbol. Tigres o Pumas; Pumas o Tigres. Adelante, secretaria.

COMUNICACIONES OFICIALES

La Secretaria diputada Ana Guadalupe Perea Santos: «Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Cámara de Diputados.— LXIII Legislatura.

Diputado José de Jesús Zambrano Grijalva, Presidente de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados.— Presente.

Con fundamento en el artículo 79, numeral 2, fracción VII, del Reglamento de la Cámara de Diputados, manifiesto que deseo retirar la proposición con punto de acuerdo por el cual se exhorta a la Comisión Nacional de los Derechos Humanos a formular las recomendaciones correspondientes en torno a los casos de presuntas violaciones de los derechos humanos en Apatzingán el 6 de enero de 2015 y Tanhuato el 22 de mayo de 2015, Michoacán.

Agradeciendo de antemano su atención al presente, le envío un cordial saludo.

Atentamente

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 8 de diciembre de 2015.— Diputada María Concepción Valdés Ramírez (rúbrica).»

o

La Secretaria diputada Ana Guadalupe Perea Santos: «Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Cámara de Diputados.— LXIII Legislatura.

Diputado José de Jesús Zambrano Grijalva, Presidente de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados.— Presente.

Con fundamento en el artículo 77, numeral 2, del Reglamento de la Cámara de Diputados, me permito solicitar muy atentamente a ese órgano de gobierno, se retire la siguiente iniciativa presentada el pasado día 1 de diciembre 2015 y turnada a la Comisión de Turismo.

- Que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley General de Turismo, para insertar el concepto de tu-

rismo sustentable, así como para incentivar la capacitación en dicha materia.

Para efecto de que, se realicen las acciones conducentes y se actualicen los registros parlamentarios.

Atentamente

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 8 de diciembre de 2015.— Diputado Remberto Estrada Barba (rúbrica).»

o

La Secretaria diputada Ana Guadalupe Perea Santos: «Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Cámara de Diputados.— LXIII Legislatura.

Diputado José de Jesús Zambrano Grijalva, Presidente de la Mesa Directiva de la Honorable Cámara de Diputados.— Presente.

Solicito a usted, de la manera más atenta, que sea retirada la proposición con punto de acuerdo por la que la Cámara de Diputados exhorta al secretario de Comunicaciones para que, en el ámbito de su competencia, instruya a la coordinación responsable del Programa México Conectado a reforzar sus actividades para conseguir que centros comunitarios y espacios públicos en el país cuenten con conexión a internet, de manera que se cumplan los objetivos trazados en el Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018, la cual se publicó el 24 de noviembre de 2015, y suscribe un servidor. Pido la devolución al proponente y que se actualicen los registros parlamentarios en la Comisión de Comunicaciones, a la cual fue turnada para dictamen.

Agradezco su atención y le envío un cordial saludo.

Atentamente

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 8 de diciembre de 2015.— Diputado José Hugo Cabrera Ruiz (rúbrica).»

El Presidente diputado José de Jesús Zambrano Grijalva: Se tienen por retiradas. Actualícense los registros parlamentarios.

o

La Secretaria diputada Ana Guadalupe Perea Santos: «Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Gobierno del Estado de Puebla.

Diputada Daniela de los Santos Torres, vicepresidenta de la Mesa Directiva del Honorable Congreso de la Unión.— Presente.

Por medio del presente, en atención a su oficio número DGPL 63-II-8-0132, de fecha 6 de octubre del presente, dirigido al gobernador constitucional del estado de Puebla, en el que informa la aprobación en sesión de la Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión, del acuerdo en el cual en **su resolutive primero** exhorta a los titulares de las 32 entidades federativas para que en sus programas operativos anuales para 2016 garanticen la incorporación de la perspectiva de género, a través de: 1. Progresividad presupuestal en los programas y políticas para la igualdad de género; 2. Instrumentar la metodología del enfoque de la igualdad de género en la matriz de indicadores por resultados y 3. Difundir y divulgar en sus áreas de Gobierno el catálogo de las líneas de acción para la igualdad de género que favorece la asignación del gasto público; de igual forma en **su resolutive segundo** se exhorta a informar trimestralmente a la Comisión para la Igualdad de Género de la Cámara de Diputados, al Instituto Nacional de las Mujeres y a sus respectivos sistemas estatales para la igualdad entre mujeres y hombres, el avance del ejercicio del gasto público, al respecto y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1o. de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla; 1o. párrafo segundo, 3, 14 primer párrafo, 17, fracción II, y 35 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Puebla; 1, 2, 4, 12, 14 fracción II, 26, 33 y 34 de la Ley de Presupuesto y Gasto Público del Estado de Puebla; 1 y 3 de la Ley de Egresos del estado de Puebla, para el Ejercicio Fiscal de 2015 y 4, fracción I, y 8 del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas y Administración, le Informo lo siguiente:

El gobierno del estado de Puebla a través de la Secretaría de Finanzas y Administración en el ámbito de su competencia y de conformidad con las atribuciones que tiene conferidas, es la dependencia del Poder Ejecutivo que se encarga de la elaboración del proyecto de Presupuesto de Egresos del Estado, el cual es presentado al Ejecutivo estatal, para posteriormente entregar la Iniciativa de Ley de Egresos del Estado de Puebla ante el Honorable Congreso del Estado para su estudio, discusión y en su caso aprobación; iniciativa que fue presentada mediante oficio número

SGG/0188/2015, por el Encargado de Despacho de la Secretaría General de Gobierno el 12 de noviembre del actual.

En relación con lo anterior, y en específico a los resolutive Primero y Segundo del Acuerdo, en la elaboración del Proyecto de Presupuesto de Egresos del Estado, se realizaron los trabajos necesarios a fin de impulsar las acciones para lograr la transversalidad de la “Perspectiva de Género. en los Programas Presupuestarios, a través de la identificación de actividades e indicadores específicos en la matriz de indicadores para resultados, con el propósito de disminuir las brechas de desigualdad de género, conforme a las prioridades establecidas en el Plan Estatal de Desarrollo 2011-2017, reforzando aquellas estrategias que amplíen la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres en el contexto socio-económico de la entidad, bajo los siguientes principios rectores: implantación de políticas públicas que deriven en programas y proyectos estatales con perspectiva de género; igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres para el ejercicio de sus derechos; legislación y normatividad con perspectiva de género; cultura institucional con perspectiva de género; ejercicio de los recursos públicos con perspectiva de género; entre otros. Dichos principios guían, rigen, norman y orientan el accionar de la presente administración pública estatal fomentando con esto el desarrollo en materia de perspectiva de género.

Asimismo, se hace de su conocimiento que en el Título Cuarto Capítulo IX (De la Perspectiva de Género y de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes) en su Sección I (De la Perspectiva de Género) de la Iniciativa de Ley de Egresos del Estado de Puebla, para el Ejercicio Fiscal 2016, en los artículos 77, 78 y 79 contempla los rubros referidos en sus resolutive Primero y Segundo del Acuerdo, además, de estar regulado en los artículos 37 fracción III y 38 fracción VI de la Ley de Presupuesto y Gasto Público del Estado de Puebla.

Respecto al resolutive Segundo, se informa que el gobierno del estado, a través del organismo público descentralizado denominado Instituto Poblano de las Mujeres, es la instancia encargada de recabar los informes de los resultados obtenidos en la implantación de los programas presupuestarios con perspectiva de género por parte de las dependencias y entidades de la administración pública estatal, además, de que vigila el cumplimiento de dichas acciones conforme a lo dispuesto en el Programa Estatal para la Igualdad entre Mujeres y Hombres, así como a las

acciones derivadas del Sistema Estatal para la Igualdad entre Mujeres y Hombres, en términos de la Ley para la Igualdad entre Mujeres y Hombres del Estado de Puebla, reportando lo conducente ante las instancias federales y estatales competentes respecto del avance del ejercicio del gasto público en materia de perspectiva de género.

Cabe señalar, que lo referido anteriormente podrá ser constatado una vez que se haya publicado en el Periódico Oficial del Estado, la Ley de Egresos del Estado de Puebla, para el Ejercicio Fiscal de 2016 aprobada por el Honorable Congreso del estado, información que se encontrará disponible para su consulta en el portal del gobierno del estado de Puebla, en apego a lo establecido en el artículo 11 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, el cual se actualiza constantemente.

Sin otro más que el particular, le reitero la seguridad de mi consideración más distinguida.

Atentamente

Sufragio Efectivo. No Reelección.

Cuatro Veces Heroica Puebla de Zaragoza, a 20 de noviembre de 2015.— Roberto Rivero Trewartha (rúbrica), secretario de Finanzas y Administración del gobierno del estado de Puebla.»

El Presidente diputado José de Jesús Zambrano Grijalva: Se remite a la Comisión de Igualdad de Género, para su conocimiento.

o

La Secretaria diputada Ana Guadalupe Perea Santos: «Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Secretaría de Gobernación.

Integrantes de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión.— Presentes.

En respuesta al oficio D.G.P.L. 63-II-8-0351 signado por el diputado Jerónimo Alejandro Ojeda Anguiano, vicepresidente de la Mesa Directiva de ese órgano legislativo, me permito remitir para los fines procedentes, copia del similar número UCVPS/1831/2015 suscrito por el doctor Ernesto Héctor Monroy Yurrieta, titular de la Unidad Coordinadora de Vinculación y Participación Social de la Secretaría de Salud, así como de su anexo, mediante los cuales responde el punto de acuerdo relativo a incorporar

en el Catálogo Universal de Salud, la atención de la enfermedad esclerosis múltiple.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para reiterarles la seguridad de mi consideración distinguida.

México, DF, a 9 de diciembre de 2015.— Maestro Valentín Martínez Garza (rúbrica), titular de la Unidad de Enlace Legislativo.»

«Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Secretaría de Salud.

Maestro Valentín Martínez Garza, titular de la Unidad de Enlace Legislativo de la Secretaría de Gobernación.— Presente.

En atención al oficio SELAP/UEL/311/2362/15, de fecha 19 de noviembre de 2015, mediante el cual informo que en la Sesión de la Cámara de Diputados, celebrada el día 19 de noviembre del 2015, se aprobó el punto de acuerdo, que a continuación se transcribe:

Primero. ...

Segundo. La Cámara de Diputados solicita a la Comisión Nacional de Protección Social en Salud, la incorporación en el Catálogo Universal de Salud, la atención de la enfermedad esclerosis múltiple.

Al respecto me permito acompañar oficio CNPSS/DGGSS/2494/2015, suscrito por el doctor Javier Lozano Herrera, director general de Servicios de Salud de la Comisión Nacional de Protección Social en Salud.

Con base en lo anterior he de agradecer su amable intervención a efecto de remitir esta información al órgano legislativo para su desahogo.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente

México, DF, a 7 de diciembre de 2015.— Doctor Ernesto Héctor Monroy Yurrieta (rúbrica), titular de la Unidad Coordinadora de Vinculación y Participación Social.»

«Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Secretaría de Salud.

Dr. Ernesto Monroy Yurrieta, titular de la Unidad Coordinadora de Vinculación y Participación Social de la Secretaría de Salud.— Presente.

En atención a su oficio número SELAP/UEL/311/2362/15, en el cual refiere que en sesión celebrada el día 19 de noviembre del año 2015, la Cámara de Diputados aprobó el acuerdo que a continuación se transcribe:

“...Segundo. La Cámara de Diputados solicita a la Comisión Nacional de Protección Social en Salud, la incorporación en el Catálogo Universal de Salud, la atención de la enfermedad esclerosos múltiple...”sic

Al respecto, me permito comentar que mediante oficio número CNPSS/DGGSS/2450/2015, se emitió respuesta al Diputado Jerónimo Alejandro Ojeda Anguiano, por lo que ya fue atendida la solicitud, (se anexa copia del oficio CNPSS/DGGSS/2450/2015).

Sin otro particular por el momento, le envío un cordial saludo.

Atentamente

México, DF, a 10 de diciembre de 2015.— Doctor Javier Lozano Herrera (rúbrica).»

«Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Secretaría de Salud.

Dip. Jerónimo Alejandro Ojeda Anguiano.— Presente.

En atención a su oficio número D.G.P.L. 63-II-8-349, en el cual refiere que en sesión celebrada del día 19 de noviembre del año 2015, la Cámara de Diputados aprobó el acuerdo que a continuación se transcribe:

“...Segundo. La Cámara de Diputados solicita a la Comisión Nacional de Protección Social en Salud, la incorporación en el Catálogo Universal de Salud, la atención de la enfermedad esclerosos múltiple...”sic

Al respecto, me permito comentar que la Esclerosis Múltiple es una patología que ya está considerada como gasto catastrófico por el Consejo de Salubridad General, no obstante con fundamento en el artículo 100 del Reglamento de la ley General de Salud en Materia de Protección Social en Salud, los gastos catastróficos son incluidos en la cobertura

del Fondo de Protección contra Gastos Catastróficos (FPGC) respondiendo a criterios de disponibilidad de los recursos.

Las intervenciones financiadas con recursos del FPGC, se han venido incrementando conforme la disposición presupuestal lo permite, debe estimarse que no se trata de un fondo inagotable, toda vez que conforme al artículo 77 bis 17 de la Ley General de Salud, se compone del 8% de los recursos procedentes de la cuota social y de las aportaciones solidarias.

En razón de lo anterior, en cuanto sea financieramente posible, esta Comisión Nacional promoverá que se integre al catálogo de intervenciones del FPGC, el diagnóstico y tratamiento de la Esclerosis Múltiple.

Sin otro particular por el momento, le envío un cordial saludo.

Atentamente

México, DF, a 25 de noviembre de 2015.— Doctor Javier Lozano Herrera (rúbrica).»

El Presidente diputado José de Jesús Zambrano Grijalva: Se turna a la Comisión de Salud, para su conocimiento.

SOLICITUDES DE LICENCIA

La Secretaria diputada Ana Guadalupe Perea Santos: «Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Cámara de Diputados.— LXIII Legislatura.

Diputado José de Jesús Zambrano Grijalva, Presidente de la Mesa Directiva de la Honorable Cámara de Diputados de la LXIII Legislatura.— Presente.

Alfredo Miguel Herrera Deras, en mi carácter de diputado federal por la primera circunscripción por Durango e integrante de la LXIII Legislatura y perteneciente al Grupo Parlamentaria del Partido Acción Nacional, por medio de la presente me permito exponer:

Con fundamento en lo establecido en los artículos 60., fracción XVI, 12, fracción III, y 13 del Reglamento de la Cá-

mara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión, me permito solicitar a usted licencia para separarme del cargo como diputado federal, por tiempo indefinido, a partir del 15 de diciembre de 2015.

III. Postularse a otro cargo de elección popular, cuando la licencia sea una condición establecida en las normas internas del partido político o en las disposiciones electorales correspondientes;...

Por lo anteriormente expuesto, solicito se dé el curso legal que corresponda a mi solicitud.

Sin otro particular le reitero la seguridad de mi consideración.

Atentamente

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 9 de diciembre de 2015.— Diputado Alfredo Miguel Herrera Deras (rúbrica).»

El Presidente diputado José de Jesús Zambrano Grijalva:
Pido a la Secretaría someter a consideración de la asamblea los puntos de acuerdo.

La Secretaria diputada Ana Guadalupe Perea Santos:
Están a discusión los siguientes puntos de acuerdo.

Primero. Se concede licencia por tiempo indefinido al diputado Alfredo Miguel Herrera Deras, para separarse de sus funciones como diputado federal electo en la primera circunscripción plurinominal, a partir del 15 de diciembre del año en curso.

Segundo. Llámese al suplente.

Las diputadas y los diputados que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo. Las diputadas y los diputados que estén por la negativa, sírvanse manifestarlo. Señor presidente, mayoría por la afirmativa.

El Presidente diputado José de Jesús Zambrano Grijalva:
Aprobada, comuníquese.

TOMA DE PROTESTA

El Presidente diputado José de Jesús Zambrano Grijalva:
Se encuentra a las puertas de este recinto parlamentario el ciudadano Antonino Morales Toledo, diputado federal electo en el quinto distrito electoral del estado de Oaxaca.

Se designa en comisión para que acompañen en el acto de rendir la protesta de ley, a las siguientes diputadas y diputados: a la diputada Yarith Tannos Cruz, a una comisión para que acompañe al diputado Antonino Morales Toledo, para que entre al salón a rendir protesta, al diputado Luis de León Martínez Sánchez, el diputado Sergio López Sánchez, el diputado Fidel Calderón Torreblanca, diputado Leonardo Amador Rodríguez, diputada Evelyng Soraya Flores Carranza, y diputada Angélica Reyes Ávila.

La Secretaria diputada Ana Guadalupe Perea Santos:
Se pide a la comisión cumplir con este encargo.

(La comisión cumple su encargo)

Se invita a los presentes a ponerse de pie.

El Presidente diputado José de Jesús Zambrano Grijalva:
Ciudadano Antonino Morales Toledo, *¿Protesta guardar y hacer guardar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y las leyes que de ella emanen, y desempeñar leal y patrióticamente el cargo de diputado que el pueblo le ha conferido, mirando en todo por el bien y prosperidad de la Unión?*

El ciudadano Antonino Morales Toledo: *Sí, protesto.*

El Presidente diputado José de Jesús Zambrano Grijalva:
Si así no lo hiciera, que la nación se lo demande.

Felicidades, y bienvenido. Además anda de suerte porque entró bien acompañado por todas y todos, especialmente por las compañeras diputadas.

DICTÁMENES A DISCUSIÓN DE LEYES O DECRETOS

LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, ASÍ COMO DE OTRAS LEYES PARA CREAR LA SECRETARÍA DE CULTURA

El Presidente diputado José de Jesús Zambrano Grijalva:
El siguiente punto del orden del día es la discusión del dictamen con proyecto de decreto por el que se reforman, adi-

cionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, así como de otras leyes para crear la Secretaría de Cultura.

La Secretaria diputada Ana Guadalupe Perea Santos:
Dictamen con proyecto de decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, así como de otras leyes para crear la Secretaría de Cultura.



Comisión de Cultura y Cinematografía

DICTAMEN A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, ASÍ COMO DE OTRAS LEYES PARA CREAR LA SECRETARÍA DE CULTURA.

*Secretaría de Publicidad.
Diciembre 9 del 2015.*

Honorable Asamblea:

A la Comisión de Cultura y Cinematografía, de esta Cámara de Diputados de la LXIII Legislatura del Honorable Congreso de la Unión, le fue turnada para su estudio, análisis y dictamen correspondiente, la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, así como de otras Leyes para crear la Secretaría de Cultura.

Esta Comisión de Cultura y Cinematografía, con fundamento en los artículos 39, fracciones XII; y 45, numeral 6, incisos e), f) y g), de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, así como los artículos 80, numeral 1, fracción II; 157, numeral 1, fracción I y 158 numeral 1, fracción IV, del Reglamento de la Cámara de Diputados, somete a consideración de este Pleno el presente dictamen al tenor de los siguientes:

ANTECEDENTES

PRIMERO. Con fecha 8 de septiembre de 2015, el Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, Enrique Peña Nieto hizo llegar a la presidencia de la Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión de esta LXIII Legislatura, la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, así como de otras leyes para crear la Secretaría de Cultura.



CÁMARA DE DIPUTADOS
LXIII LEGISLATURA

Comisión de Cultura y Cinematografía

SEGUNDO. Con fecha 14 de octubre de 2015, la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados mediante oficio D.G.P:L. 63-II-4-17, turnó a la Comisión de Cultura y Cinematografía la Iniciativa de mérito, para su respectivo dictamen.

TERCERO. Mediante oficio No. CCC/LXIII/0040 con fecha del 14 de octubre de 2015, la Comisión de Cultura y Cinematografía, envió copia de la Iniciativa turnada a los Diputados integrantes de la Comisión, con el fin de que emitieran sus observaciones y comentarios a la misma.

CUARTO. Con fecha 9 de noviembre de 2015, se recibió en la Comisión de Cultura y Cinematografía escrito de los Trabajadores Docentes, Administrativos, Técnicos y Manuales, Sección 10 del SNTE y Delegación D-III-22, INBAL, Sección 11 del SNTE, dirigido al Diputado Santiago Taboada Cortina, Presidente de la referida Comisión, mismo que contenía propuestas de modificaciones y adiciones a la Iniciativa presentada por el Titular del Ejecutivo Federal.

Asimismo, se recibió el documento "Análisis del texto de Iniciativa de Decreto de Creación de la Secretaría de Cultura", por parte del SNTE, DELEGACIÓN D-III-24/SECCIÓN XI. Administrativos, manuales y técnicos, según se manifiesta en su texto, con la finalidad de que los legisladores contaran con información acerca de los puntos de vista relativos a la Iniciativa con proyecto de Decreto por la que se crea la Secretaría de Cultura.

QUINTO. A efecto de cumplir con lo dispuesto por el artículo 84 del Reglamento de la Cámara de Diputados, los integrantes de la Comisión, se reunieron el día 9 de diciembre de dos mil quince, para dictaminar la Iniciativa señalada con anterioridad, con el fin de someterla a la consideración del Pleno de esta Cámara de Diputados, al tenor de los siguientes:

CONSIDERANDOS



Comisión de Cultura y Cinematografía

PRIMERO. Que esta Comisión es competente para conocer y resolver respecto de la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal para crear la Secretaría de Cultura, con fundamento en los artículos 39, fracciones XII; y 45, numeral 6, incisos e), f) y g), de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, así como los artículos 80, numeral 1, fracción II; 157, numeral 1, fracción I y 158 numeral 1, fracción IV, del Reglamento de la Cámara de Diputados. Así también de las reformas a diversos artículos de diecinueve leyes más, de ellas: a siete Leyes Generales y a 12 Leyes Federales, que propone el autor de la Iniciativa Presidencial.

Dichos ordenamientos son: Ley General de Derechos Lingüísticos de los Pueblos Indígenas; Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia; Ley General para la Inclusión de las Personas con Discapacidad; Ley General de Turismo; Ley General de Educación; Ley General de Bibliotecas; Ley General de Bienes Nacionales; Ley de Fomento para la Lectura y el Libro; Ley de Cooperación Internacional para el Desarrollo; Ley de Premios, Estímulos y Recompensas Civiles; Ley Federal de Cinematografía; Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público; Ley del Servicio de Administración Tributaria; Ley Federal del Derecho de Autor; Ley de los Derechos de las Personas Adultas Mayores; Ley sobre el Escudo, la Bandera y el Himno Nacionales, Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, Ley Orgánica del Instituto Nacional de Antropología e Historia y Ley que Crea el Instituto Nacional de Bellas Artes y Literatura.

SEGUNDO. Que la Iniciativa busca crear la Secretaría de Cultura que profundizará en la redefinición del papel del Estado en la vida cultural del país, reflejada en una nueva relación entre el Estado, los creadores, intelectuales y artistas; la conciencia que el apoyo a la cultura es responsabilidad y a la vez derecho de todos; y nuevas vías de colaboración



Comisión de Cultura y Cinematografía

entre la Federación, las Entidades Federativas y Municipios que reconocen la pluralidad de voces de la nación.

TERCERO. Como antecedentes, el Titular del Ejecutivo Federal, autor de la Iniciativa que se dictamina, expone que la propuesta es congruente con una historia que comenzó en 1825, con la fundación del Museo Nacional en el México Independiente, uno de los primeros actos del Primer Presidente de México, Guadalupe Victoria y que continuó a lo largo del siglo XX con la creación de la Secretaría de Instrucción Pública y Bellas Artes en 1905, de la Secretaría de Educación Pública en 1921, el Instituto Nacional de Antropología e Historia en 1938 y el Instituto Nacional de Bellas Artes en 1946, entre muchos otros organismos, y que tiene una etapa relevante con la creación del Consejo Nacional para la Cultura y las Artes en 1988, como resultado de la evolución de nuestras instituciones, en donde se fueron sumando diversas áreas de la tarea cultural como la Red Nacional de Bibliotecas, Publicaciones, Culturas Populares y la industria cinematográfica en toda su cadena creativa (Instituto Mexicano de Cinematografía, Centro de Capacitación Cinematográfica, Estudios Churubusco y la Cineteca Nacional), Canal 22 y el Fondo Nacional para la Cultura y las Artes, mecanismo sin precedente en el estímulo a la creatividad.

Manifiesta que por toda esta fortaleza institucional que conjuga decenas de instituciones junto a museos, teatros, galerías, escuelas, centros culturales y un patrimonio de más de 200 mil vestigios arqueológicos y más de 140 mil monumentos históricos, México requiere de un organismo fortalecido e integrador del conjunto de instancias culturales federales, para multiplicar el amplio programa de acciones que permitan atender con oportunidad, eficacia y eficiencia la riqueza y diversidad cultural nacional.

México tiene una riqueza patrimonial de enormes dimensiones, profunda y extensa. Es el sexto lugar en Patrimonio Mundial, primero en América Latina y décimo segundo en Patrimonio Inmaterial, quinto por la diversidad lingüística y tercero en la lista de Ciudades Patrimonio de la Humanidad;



CÁMARA DE DIPUTADOS
LXIII LEGISLATURA

Comisión de Cultura y Cinematografía

cuenta con una de las infraestructuras culturales más grandes de América Latina y una comunidad artística vigorosa y participativa. Los datos de la Cuenta Satélite indican que el Producto Interno Bruto de la cultura es cercano a los 380 mil millones de pesos, lo que representa el 2.7 del PIB. Tiene una comunidad artística y cultural que día a día enriquece nuestro patrimonio con obras que forman parte del enorme acervo mexicano.

En cuanto a Política Nacional en materia de Cultura, expresa su autor, esta Iniciativa Presidencial confirma que la cultura es una prioridad nacional y subraya que su fortalecimiento institucional es un impulso al bienestar y al desarrollo integral de los mexicanos. Que nada recompensará más a los mexicanos que, con la creación de la Secretaría de Cultura, no sólo se resguarde y conserve para las siguientes generaciones su herencia y patrimonio culturales, sino que se enriquezcan en estos años. Con esta decisión se cumplirá un anhelo que ha expresado de manera reiterada la comunidad artística y cultural de México.

Refiere que la diversidad cultural, signo fundamental de nuestra identidad, hace que cualquier espacio de la geografía nacional sea cuna de expresiones y tradiciones. La cultura es una actividad descentralizada por su propia naturaleza, y es imperativo desplegar su acción en todo el país. La institución de cultura de la nación debe estar a la altura a la que nos obligan la herencia y la tradición, nuestros creadores y el liderazgo cultural de México en el contexto internacional. Este renovado impulso es un reconocimiento a la rica herencia de todos.

Asimismo afirma que la historia de la República se refleja en la historia de sus instituciones de cultura. En cada época, ellas materializan el proyecto de la Nación, condensan su significado, le dan símbolos y valores, expresan el alma de la colectividad.

El nacimiento del CONACULTA, el 7 de diciembre de 1988, expresaba la nueva conciencia que, después de la noción de cultura nacional que partió



CÁMARA DE DIPUTADOS
LXIII LEGISLATURA

Comisión de Cultura y Cinematografía

en el siglo XX de la diversidad en busca de la unidad, nos proponía, ya cerca del siglo XXI, entender a México como unidad en la diversidad.

Que la Secretaría de Cultura profundizará en esa redefinición del papel del Estado en la vida cultural del país, reflejada en una nueva relación entre el Estado y los intelectuales y artistas; la conciencia de que el apoyo a la cultura es responsabilidad y a la vez derecho de todos; y nuevas vías de colaboración entre la Federación, las Entidades Federativas y Municipios que reconocen la pluralidad de voces de la nación.

En un contexto en el que las instituciones estatales ampliaron sus capacidades de gestión bajo la figura de Secretarías, Institutos y Consejos; en el que las cámaras del Poder Legislativo establecieron Comisiones de Cultura para la atención específica del tema, este nuevo mapa institucional permitirá contar con un organismo integrador del conjunto vasto y heterogéneo de instancias culturales federales y multiplicar las acciones de preservación del patrimonio cultural; aumentar y transparentar los recursos destinados a apoyar a los creadores; extender el alcance de la educación y la difusión cultural y artística; y ampliar la infraestructura cultural nacional.

Que será una institución mejor preparada, en suma, para responder al precepto constitucional que en 2009 incorporó el derecho universal de acceso a la cultura y el ejercicio de los derechos culturales como derechos humanos fundamentales.

Afirma el autor de la Iniciativa que se dictamina, que estos han sido los años de una revolución tecnológica transformadora de todas las esferas de la vida humana, de las que no es ajeno el paradigma de la promoción cultural. Y para la sociedad mexicana, del surgimiento de nuevos y grandes retos en los ámbitos de la educación, la economía, el desarrollo social y la seguridad, y la necesidad imperiosa de valernos de todos nuestros recursos para afrontarlos. Baste mencionar la importancia de la cultura como punto



Comisión de Cultura y Cinematografía

de encuentro de la diversidad, bastión contra la violencia y la sinrazón, y medio esencial para el entendimiento, la concordia y la paz sociales.

Todo ello hace imposible ver la tarea cultural como hace quince o veinte años, y nos obliga a reimaginarla, a entender e interpretar nuestra época, a definir con creatividad y claridad las vías para transformarla y robustecerla.

Que hoy, con el Programa Especial de Cultura y Arte 2014-2018, se dan pasos hacia una nueva etapa para hacer de la cultura un agente poderoso en el cumplimiento de las metas nacionales.

Que es imperativo fortalecer nuestra capacidad creadora, para que México crezca con esa energía, esa alma, que llamamos cultura y que nos hace comprendernos, mirarnos, construir una imagen de nosotros mismos, en el curso de las generaciones. En ese espejo, en la cultura, habita el imaginario que los mexicanos de hoy debemos crear y proyectar, la nueva narrativa, individual y social, que nos dé un nuevo rostro, ante el mundo y nosotros mismos.

Manifiesta el Titular del Ejecutivo Federal, que la Secretaría de Cultura hará suyo el Programa Especial de Cultura y Arte 2014-2018, que de acuerdo con el proceso de planeación establecido, se dio a conocer a través del Diario Oficial de la Federación el 28 de abril de 2014 y quedó articulado en cinco estrategias.

La primera consiste en dar una perspectiva de equidad e inclusión sociales a la acción cultural en su conjunto. Con nuevos programas para incrementar la aportación de la cultura a las acciones del Gobierno de la República enfocadas al desarrollo, la seguridad y la prevención social. Con dichos programas, se atenderá de modo especial a las comunidades comprendidas en los polígonos definidos en el Programa Nacional para la Prevención de la Violencia y la Delincuencia, y en la Cruzada Nacional México Sin Hambre.



CÁMARA DE DIPUTADOS
LXIII LEGISLATURA

Comisión de Cultura y Cinematografía

La segunda estrategia es la conservación y el aprovechamiento intensivo del patrimonio y la infraestructura culturales. México cuenta con un patrimonio y una infraestructura que ha costado a los mexicanos muchas décadas y recursos construir; debemos concentrar los esfuerzos en mantenerlos en las mejores condiciones posibles, antes que generar nuevos proyectos, más allá de los necesarios y sustentables.

Que con esta visión, se privilegia la creación y puesta en marcha de planes de manejo de zonas arqueológicas y museos a nivel nacional; la construcción y modernización de la estructura operativa de las zonas ya existentes; el programa de adquisición de obra artística; la actualización de la infraestructura con la remodelación en museos, teatros, foros y escuelas de Bellas Artes. La puesta en marcha del Programa Nacional de Animación Cultural con el propósito de revitalizar la infraestructura, para darle un uso pleno y sumar espacios públicos y privados.

La tercera estrategia es el acceso universal a la cultura y uso de los medios digitales.

Que en nuestro país existe ya un crecimiento considerable de usuarios de internet en el último año. Como parte de la Estrategia Digital Nacional, se adopta internet y las plataformas digitales como canal estratégico para poner a disposición de la gente bienes y servicios culturales.

La cuarta estrategia, estímulo a la creación y al desarrollo cultural productivo, reconoce en toda su importancia a la cultura como sector económico. El gasto de los hogares mexicanos por adquirir bienes y servicios culturales, de acuerdo con el INEGI, es significativo: 3.8 por ciento. Existe un mercado que las industrias culturales deben aprovechar con producción diversa y de calidad, estrategias mercadotécnicas y políticas públicas favorables, de carácter intersectorial, que promuevan los contenidos de valor, la innovación y la calidad de exportación.



Comisión de Cultura y Cinematografía

Que en el caso de la cinematografía, el trabajo se orienta a la armonización de criterios con que operan los diferentes mecanismos de apoyo a la producción audiovisual; a la creación de circuitos alternativos de distribución; y a la capacitación y profesionalización.

Que se fortalecerá la nueva política de fomento de la industria editorial mediante coediciones a través de convocatoria pública; nuevas estrategias para la promoción del libro mexicano en el extranjero; el impulso a la edición y distribución digitales del libro; y la creación de centros de coordinación de fomento a la lectura en los estados.

La quinta estrategia, es ampliar el diálogo y el intercambio cultural entre México y el mundo. El propósito es contribuir al reposicionamiento de la imagen de México y el fortalecimiento de la presencia mexicana en los más importantes foros internacionales y de las expresiones del mundo en México.

Refiere el autor de la Iniciativa que se dictamina, que por la condición esencialmente transversal de la cultura, además del vínculo natural con la Secretaría de Educación Pública, la Secretaría de Cultura trabajará en estrecha colaboración con la Coordinación de Estrategia Digital Nacional de la Presidencia de la República; y las Secretarías de Gobernación, Desarrollo Social, Economía, Turismo, Relaciones Exteriores y Comunicaciones y Transportes, entre otras instancias federales.

Que por ello, hoy más que nunca, debemos reconocer y proyectar con acciones concretas la naturaleza multidimensional de la cultura, y sus intersecciones con prácticamente todas las esferas del desarrollo porque es en la cultura donde está nuestra fuerza, identidad y referencias, no podemos dejar de reconocer en ella una fuente inagotable de esperanza, fortaleza y trabajo, para dar horizonte a nuestra ininterrumpida continuidad cultural milenaria.



CÁMARA DE DIPUTADOS
LXIII LEGISLATURA

Comisión de Cultura y Cinematografía

Que la tarea cultural debe ser vista con grandeza, con generosidad. No es una actividad más de una nación, sino el sedimento donde se asienta lo que podemos ser. Es una tarea esencial del Estado, es fundamento, es la síntesis de territorio, gobierno y sociedad. La cultura es de todos porque todos la hacemos. No hay otra tarea que tenga esa dimensión y profundidad. Cuando todo pasa, lo único que queda es la cultura. A ella han contribuido generosa y constantemente muchas voces a través de la historia.

Para el Titular del Ejecutivo Federal, con la Iniciativa que se dictamina, la Secretaría de Cultura aplicará una política de estudio, preservación y difusión integral del patrimonio cultural mexicano; de impulso a las culturas populares y urbanas, en sus diversas manifestaciones artísticas y culturales; de estímulo a la creación; de educación artística e investigación cultural; de fomento al libro y la lectura; de uso extendido en todas sus actividades de las Tecnologías de la Información y la Comunicación; de creación de programas culturales para públicos infantiles y juveniles; de promoción de la cooperación cultural internacional; de renovación de los mecanismos de trabajo entre la Federación, las Entidades Federativas, los Municipios y las diversas comunidades. A estas tareas sumarán los nuevos retos que se han abierto ante la realidad social que México vive.

Que diseñará estrategias para hacer frente a las nuevas realidades del país y a los cambios culturales del mundo contemporáneo; del papel de la cultura entre los servicios básicos brindados a la población como forma para favorecer la cohesión y la transformación sociales; crear las condiciones para que la infraestructura cultural permita disponer de espacios adecuados para la difusión de la cultura en todo el país y el fortalecimiento educativo; así como encontrar en la cultura un rostro que identifique a México en un mundo global.

Afirma que la Secretaría de Cultura responderá a la complejidad y dimensión de nuestra diversidad cultural, para proyectarla dentro y fuera de



CÁMARA DE DIPUTADOS
LXIII LEGISLATURA

Comisión de Cultura y Cinematografía

nuestras fronteras, con el marco propicio y sin que las áreas que la componen pierdan su carácter específico y su perfil institucional.

CUARTO. La Iniciativa presentada por el Titular del Ejecutivo Federal, propone establecer en la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, así como en otras leyes los contenidos siguientes:

1. La modificación de diversos ordenamientos, destacando la reforma a la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal con el objeto de adicionar una dependencia más a las 17 que conforman la Administración Pública Federal.
2. Actualmente, la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal sienta las bases para que sea la Secretaría de Educación Pública a la que corresponde el despacho de los asuntos en materia educativa y cultural, sin embargo es necesario establecer de manera específica las atribuciones que se refieren a la materia cultural y artística que corresponderán a la Secretaría de Cultura.
3. Adicionar un artículo 41 Bis a la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal con el objeto de que el Poder Ejecutivo de la Unión, en el despacho de los asuntos del orden administrativo en lo relativo a la materia cultural y artística cuente con una Secretaría de Cultura que desarrolle, promueva y conduzca la política nacional de cultura con la participación que corresponda a otras dependencias y entidades de la Administración Pública Federal.
4. A la Secretaría de Cultura le corresponderá conducir la elaboración, expedición y evaluación del Programa Nacional de Cultura, de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables; promoviendo los medios para la difusión y desarrollo de la cultura, atendiendo a la diversidad cultural en todas sus manifestaciones y expresiones.



Comisión de Cultura y Cinematografía

5. Se encargará de diseñar estrategias, mecanismos e instrumentos, así como fomentar la elaboración de programas, proyectos y acciones para promover y difundir la cultura, la historia y las artes, en un marco de participación corresponsable de los sectores público, social y privado, entre otras atribuciones.
6. Derivado de lo anterior, es necesario transferir aquellas atribuciones que en materia de cultura tenía a su cargo la Secretaría de Educación Pública, entre las que destacan: el fomento de las relaciones de orden cultural con los países extranjeros; la organización y control del registro de la propiedad literaria y artística; el estímulo del teatro en el país organizando concursos para autores, actores y escenógrafos y en general promover su mejoramiento; la organización de misiones culturales; la formulación del catálogo del patrimonio histórico nacional y el manejo del catálogo de los monumentos nacionales.
7. Debe trasladarse a la nueva Secretaría la organización y administración de museos históricos, arqueológicos y artísticos, pinacotecas y galerías, a efecto de cuidar la integridad, mantenimiento y conservación de tesoros históricos y artísticos del patrimonio cultural del país, así como la conservación, protección y mantenimiento de los monumentos arqueológicos, históricos y artísticos que conforman el patrimonio cultural de la Nación, atendiendo las disposiciones legales en la materia.
8. Actualmente, la organización y desarrollo de la educación artística que se imparte en las escuelas e institutos oficiales, incorporados o reconocidos para la enseñanza y la difusión de las bellas artes y de las artes populares, corresponde a la Secretaría de Educación Pública; sin embargo, con esta propuesta se requiere que ejerza esta atribución en coordinación con la nueva Secretaría de Cultura, con el objeto de fortalecer la calidad de la enseñanza y difusión cultural y artística.



CÁMARA DE DIPUTADOS
LXIII LEGISLATURA

Comisión de Cultura y Cinematografía

9. Además de las reformas, adiciones y derogaciones a diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, es necesario que se reformen diversas disposiciones de diecinueve leyes más, siete de ellas Leyes Generales y doce Leyes Federales, que confieren atribuciones al Consejo Nacional para la Cultura y las Artes, con el objeto de salvaguardar la homogeneidad del orden jurídico nacional a efecto de que dichas atribuciones sean ejercidas por la nueva Secretaría de Cultura. Dichos ordenamientos son la Ley de Fomento para la Lectura y el Libro; Ley de Cooperación Internacional para el Desarrollo; Ley General de Derechos Lingüísticos de los Pueblos Indígenas; Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia; Ley General para la Inclusión de las Personas con Discapacidad; Ley General de Turismo; Ley de Premios, Estímulos y Recompensas Civiles; Ley Federal de Cinematografía; Ley General de Educación; Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público; Ley del Servicio de Administración Tributaria; Ley Federal del Derecho de Autor; Ley General de Bibliotecas; Ley de los Derechos de las Personas Adultas Mayores; Ley General de Bienes Nacionales; Ley sobre el Escudo, la Bandera y el Himno Nacionales, Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, Ley Orgánica del Instituto Nacional de Antropología e Historia y Ley que Crea el Instituto Nacional de Bellas Artes y Literatura.

10. Se prevé que las menciones contenidas en reglamentos y disposiciones de cualquier naturaleza, relativas al Consejo Nacional para la Cultura y las Artes, se entiendan referidas a la Secretaría de Cultura.

QUINTO. Resulta loable el propósito contenido en la Iniciativa que se dictamina, ya que se trata de dotar de un orden jurídico preciso a la Cultura, a través de una estructura orgánica sólida, que sume esfuerzos y recursos dentro del ámbito de la Administración Pública Federal, con atribuciones en la materia, para garantizar que el ejercicio de éstas, incorporando elementos normativos que le den certeza, permitan su adecuado desarrollo y crecimiento conforme a las dimensiones y proyecciones generadas por la normatividad Constitucional aplicable.



CÁMARA DE DIPUTADOS
LXIII LEGISLATURA

Comisión de Cultura y Cinematografía

El autor de la Iniciativa que se dictamina, afirma que la cultura es fuente de identidad. Precisamente la Declaración Universal de la UNESCO sobre la Diversidad Cultural, de 2 de noviembre de 2001, reitera la importancia de difundir ampliamente la cultura y la educación de la humanidad con un sentido de justicia, libertad y paz, como un deber sagrado de todas las naciones que deben cumplir con espíritu de responsabilidad y ayuda mutua.

Reafirma que la cultura es el conjunto de rasgos distintivos espirituales y materiales intelectuales y afectivos, que caracterizan a una sociedad o grupo social, abarcando además de las artes y las letras, modos de vida, maneras de vivir juntos, sistemas de valores, tradiciones y creencias, factores que contribuyen a la identidad, cohesión social y desarrollo económico, educativo y social.

La gran diversidad de culturas a través del tiempo y espacio, va dotando de originalidad y pluralidad las identidades propias de cada comunidad, grupo social, entrelazándose con diversos valores, compartiéndose y constituyendo el patrimonio común de la humanidad.

Estos conceptos son coincidentes con los motivos que incorpora el autor de esta Iniciativa, en la que a partir de la introducción de un párrafo décimo segundo al artículo 4° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, para reconocer de una vez por todas identidad propia a la cultura, como parte inherente a grupos y comunidades de todo tiempo y lugar; que hasta antes de esa reforma constitucional se confundía con el vehículo idóneo para su transmisión que es la educación, ya sea sistemática o asistemática.

Ese factor de identidad que es la cultura, requiere además de un impulso como el que le aportó el Constituyente Permanente, de la construcción de todo un andamiaje jurídico-legislativo, de instrumentos, mecanismos, en el que la educación debe ser el eje estratégico para lograr la adaptación de las



Comisión de Cultura y Cinematografía

diversas generaciones de mexicanas y mexicanos a sus formas de vida, tradiciones, valores, costumbres que están presentes en su entorno social.

Para esta Comisión Dictaminadora, es relevante destacar, que la propuesta de creación de una Secretaría de Cultura a partir del diseño de un orden jurídico para dotarla de competencias, trasladando varias de ellas, que ejerce actualmente la Secretaría de Educación Pública, también amerita un análisis para ubicar las razones de esa transferencia.

La razón fundamental para que diversas competencias que correspondan a la Secretaría de Educación Pública sean trasladadas a una Secretaría de Cultura, es que en la historia del Derecho Constitucional mexicano nació vinculado a aquella, con lo que se le impidió a esta materia tener su propio desarrollo dentro de la estructura orgánica y además que no se le hubiera delimitado su campo de atribuciones.

Ello sucedió desde que en 1905 el Presidente Porfirio Díaz creó la Secretaría de Instrucción Pública y Bellas Artes, pasando por José Vasconcelos quien en 1921 creó la Secretaría de Educación Pública con un área cultural que después sería la Subsecretaría de Cultura hasta 1988, cuando ésta última subsecretaría se convirtió en el Consejo Nacional para la Cultura y las Artes (CONACULTA), en que aún con diversos grados de desconcentración respecto de la materia educativa, ha formando parte de la Secretaría de Educación Pública.

Con el mandato del Constituyente Permanente, en el artículo 73, fracción XXIX-Ñ de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el Congreso de la Unión tiene la responsabilidad de dotar de competencias a la cultura, conservando la estrecha relación con la educación, así como con diversas materias con las que hay transversalidad.

SÉXTO. Por todo ello, es que esta Comisión Dictaminadora comparte con el Titular del Ejecutivo Federal, que es procedente una estructura de Secretaría, ubicada en un plano de igualdad de rango con la Secretaría de



Comisión de Cultura y Cinematografía

Educación Pública, definiendo con precisión en la legislación orgánica aplicable, las funciones que en materia de cultura corresponderán a la nueva Secretaría.

A continuación se presenta un análisis comparativo de las facultades actuales de la Secretaría de Educación, que conforme a la Iniciativa que se dictamina, pasarían a la Secretaría de Cultura.

<p>INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, ASÍ COMO DE OTRAS LEYES PARA CREAR LA SECRETARÍA DE CULTURA</p>	<p>ARTÍCULO 38 DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL</p>
<p>ARTÍCULO 38.- ...</p> <p>I. ...</p> <p>II. Organizar y desarrollar la educación artística, <u>en coordinación con la Secretaría de Cultura</u>, que se imparta en las escuelas e institutos oficiales, incorporados o reconocidos para la enseñanza y difusión de las bellas artes y de las artes populares;</p> <p>III. a VIII. ...</p>	<p>Artículo 38.- A la Secretaría de Educación Pública corresponde el despacho de los siguientes asuntos:</p> <p>II.- Organizar y desarrollar la educación artística que se imparta en las escuelas e institutos oficiales, incorporados o reconocidos para la enseñanza y difusión de las bellas artes y de las artes populares;</p> <p>IX.- Patrocinar la realización de</p>



Comisión de Cultura y Cinematografía

<p>realice el sector público federal;</p> <p>XXIX. Establecer los criterios educativos en la producción cinematográfica, de radio y televisión y en la industria editorial;</p> <p>XXX</p> <p>XXX Bis. Promover la producción cinematográfica, de radio y televisión y de la industria editorial, con apego a lo dispuesto por el artículo 3o. constitucional cuando se trate de cuestiones educativas y dirigir y coordinar la administración de las estaciones radiodifusoras y televisoras pertenecientes al Ejecutivo Federal, con exclusión de las que dependan de otras Secretarías de Estado. <u>Aquellas estaciones de radio que incorporen en su programación contenido cultural deberán tomar en consideración las directrices que en esta materia le proponga la Secretaría de Cultura y</u></p> <p>XXXI. ...</p>	<p>XXIX.- Establecer los criterios educativos <u>y culturales</u> en la producción cinematográfica, de radio y televisión y en la industria editorial;</p> <p>XXX Bis. Promover la producción cinematográfica, de radio y televisión y de la industria editorial, con apego a lo dispuesto por el artículo 3o. constitucional cuando se trate de cuestiones educativas; dirigir y coordinar la administración de las estaciones radiodifusoras y televisoras pertenecientes al Ejecutivo Federal, con exclusión de las que dependan de otras Secretarías de Estado; y</p>
<p>ARTÍCULO 41 Bis.- A la Secretaría de Cultura corresponde el despacho de los siguientes asuntos:</p>	<p>Artículo 38.- A la Secretaría de Educación Pública corresponde el despacho de los siguientes asuntos:</p>



CÁMARA DE DIPUTADOS
LXIII LEGISLATURA

Comisión de Cultura y Cinematografía

<p>I. Elaborar y conducir la política nacional en materia de cultura con la participación que corresponda a otras dependencias y entidades de la Administración Pública Federal;</p> <p>II. Conservar, proteger y mantener los monumentos arqueológicos, históricos y artísticos que conforman el patrimonio cultural de la Nación;</p> <p>III. Conducir la elaboración del Programa Nacional de Cultura, de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables, así como su implementación y evaluación;</p> <p>IV. Coordinar, conforme a las disposiciones jurídicas aplicables, las acciones que realizan las unidades administrativas e instituciones públicas pertenecientes a la Administración Pública Federal centralizada y paraestatal en materias de:</p> <p>a) Investigación científica sobre Antropología e Historia relacionada principalmente con la</p>	<p>II.- Organizar y desarrollar la educación artística que se imparta en las escuelas e institutos oficiales, incorporados o reconocidos para la enseñanza y difusión de las bellas artes y de las artes populares;</p> <p>XXI.- Conservar, proteger y mantener los monumentos arqueológicos, históricos y artísticos que conforman el patrimonio cultural de la Nación, <u>atendiendo las disposiciones legales en la materia;</u></p>
---	---



CÁMARA DE DIPUTADOS
LXIII LEGISLATURA

Comisión de Cultura y Cinematografía

<p>población del país y con la conservación y restauración del patrimonio cultural, arqueológico e histórico, así como el paleontológico; la protección, conservación, restauración y recuperación de ese patrimonio y la promoción y difusión de dichas materias, y</p> <p>b) Cultivo, fomento, estímulo, creación, educación profesional, artística y literaria, investigación y difusión de las bellas artes en las ramas de la música, las artes plásticas, las artes dramáticas y la danza, las bellas letras en todos sus géneros y la arquitectura;</p> <p>V. Organizar y administrar bibliotecas públicas y museos, exposiciones artísticas, congresos y otros eventos de interés cultural;</p> <p>VI. Proponer programas de educación artística a la Secretaría de Educación Pública, que se imparta en las escuelas e institutos oficiales, incorporados o reconocidos para la enseñanza y difusión de las bellas artes y de las artes populares;</p>	<p>VII.- Organizar, administrar y <u>enriquecer sistemáticamente las bibliotecas generales o especializadas que sostenga la propia Secretaría o que formen parte de sus dependencias;</u></p>
---	---



CÁMARA DE DIPUTADOS
LXIII LEGISLATURA

Comisión de Cultura y Cinematografía

<p>VII. Diseñar estrategias, mecanismos e instrumentos, así como fomentar la elaboración de programas, proyectos y acciones para promover y difundir la cultura, la historia y las artes, en un marco de participación corresponsable de los sectores público, social y privado;</p> <p>VIII. Promover los medios para la difusión y desarrollo de la cultura, atendiendo la diversidad cultural en todas sus manifestaciones y expresiones;</p> <p>IX. Planear, dirigir y coordinar las tareas relacionadas con las lenguas indígenas, así como fomentar su conservación;</p> <p>X. Promover e impulsar la investigación, conservación y promoción de la historia, las tradiciones y el arte popular;</p> <p>XI. Fomentar las relaciones de orden cultural con otros países; <u>facilitar la celebración de convenios de intercambio de educandos en las especialidades de las artes y la cultura universal;</u> y definir la proyección de la <u>cultura mexicana en el ámbito internacional, tanto bilateral</u></p>	<p>X.- Fomentar las relaciones de orden cultural con los países extranjeros, con la colaboración de la Secretaría de Relaciones Exteriores;</p> <p>XXX Bis. Promover la producción cinematográfica, de radio y televisión y de la industria editorial,</p>
---	--



CÁMARA DE DIPUTADOS
LXIII LEGISLATURA

Comisión de Cultura y Cinematografía

<p>como <u>multilateral</u>, con la colaboración de la Secretaría de Relaciones Exteriores;</p> <p>XII. Promover la producción cinematográfica, de radio y televisión y en la industria editorial temas de interés cultural y artístico y de aquéllas tendientes al mejoramiento cultural y la propiedad del idioma nacional, así como diseñar, promover y proponer directrices culturales y artísticos en dichas producciones;</p> <p>XIII. Dirigir y coordinar la administración de las estaciones radiodifusoras y televisoras pertenecientes al Ejecutivo Federal, <u>que transmitan programación con contenido preponderantemente cultural</u>, con exclusión de las que dependan <u>de otras dependencias</u>;</p> <p>XIV. Estimular el desarrollo y mejoramiento del teatro en el país, así como organizar concursos para autores, actores y escenógrafos;</p> <p>XV. Otorgar becas para que los estudiantes de nacionalidad mexicana puedan realizar</p>	<p><u>con apego a lo dispuesto por el artículo 3o. constitucional cuando se trate de cuestiones educativas;</u></p> <p>...dirigir y coordinar la administración de las estaciones radiodifusoras y televisoras pertenecientes al Ejecutivo Federal, con exclusión de las que dependan de otras Secretarías de Estado; y</p> <p>XIV.- Estimular el desarrollo del teatro en el país y organizar concursos para autores, actores y escenógrafos y en general promover su mejoramiento;</p> <p>XIII.- Otorgar becas para que los estudiantes de nacionalidad mexicana puedan realizar investigaciones o completar ciclos de estudios en el extranjero;</p> <p>XVII.- Organizar misiones culturales;</p>
--	--



Comisión de Cultura y Cinematografía

<p>investigaciones o completar ciclos de estudios relacionados con las artes en el extranjero;</p> <p>XVI. Promover e impulsar, en coordinación con otras dependencias, el uso de las tecnologías de la información y comunicación para la difusión y desarrollo de la cultura, así como de los bienes y servicios culturales que presta el Estado, atendiendo a la diversidad cultural en todas sus manifestaciones y expresiones con pleno respeto a la libertad creativa, conforme a las disposiciones aplicables;</p> <p>XVII. Ejercer todas las atribuciones que la Ley General de Bienes Nacionales y la Ley Federal sobre Monumentos Arqueológicos, Artísticos e Históricos establecen respecto de monumentos arqueológicos, artísticos e históricos, así como respecto de las zonas de monumentos arqueológicos, artísticos e históricos;</p> <p>XVIII. Organizar, controlar y mantener actualizado el registro de la propiedad literaria y artística, así como ejercer las facultades en materia de</p>	<p>XII.- Organizar, controlar y mantener al corriente el registro de la propiedad literaria y artística;</p> <p>XVIII.- Formular el catálogo del patrimonio histórico nacional;</p> <p>XIX.- Formular y manejar el catálogo de los monumentos nacionales;</p> <p>XX.- Organizar, sostener y administrar museos históricos, arqueológicos y artísticos,</p>
--	--



Comisión de Cultura y Cinematografía

<p>derechos de autor y conexos de conformidad con lo dispuesto en la Ley Federal del Derecho de Autor;</p> <p>XIX. Formular el catálogo del patrimonio histórico nacional;</p> <p>XX. Formular y manejar el catálogo de los monumentos nacionales;</p> <p>XXI. Organizar, sostener y administrar museos históricos, arqueológicos y artísticos, pinacotecas y galerías, a efecto de cuidar la integridad, mantenimiento y conservación de tesoros históricos y artísticos del patrimonio cultural del país;</p> <p>XXII. Establecer Consejos Asesores, de carácter interinstitucional, en los que también podrán participar especialistas en las materias competencia de la Secretaría;</p> <p>XXIII. Elaborar y suscribir convenios, acuerdos, bases de coordinación y demás instrumentos jurídicos con órganos públicos o privados, nacionales e internacionales, en asuntos de su competencia, y</p>	<p>pinacotecas y galerías, a efecto de cuidar la integridad, mantenimiento y conservación de tesoros históricos y artísticos del patrimonio cultural del país;</p>
---	--



CÁMARA DE DIPUTADOS
LXIII LEGISLATURA

Comisión de Cultura y Cinematografía

XXIV. Los demás que le fijen expresamente las leyes y reglamentos.	
--	--

*Facultades de la Secretaría de Educación Pública en la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal vigente, que propone reformar o derogar la Iniciativa del Ejecutivo Federal para crear la Secretaría de Cultura.

SÉPTIMO. Las legisladoras y legisladores del Honorable Congreso de la Unión, hemos impulsado en los ámbitos local nacional e internacional, que se resguarde, conserve, difunda y comparta el patrimonio cultural de la nación y se promuevan los productos culturales. Asimismo, hemos reconocido dentro de la pluralidad legislativa, que la diversidad cultural es signo de nuestra identidad.

Por ello, los motivos del Titular del Ejecutivo en la Iniciativa que se dictamina, de impulsar decididamente la creación de la Secretaría de Cultura, para fortalecer la institución de cultura y con ello la diversidad cultural como signo fundamental de nuestra identidad, es coincidente con los esfuerzos que ha venido desarrollando el Poder Legislativo federal.

Asimismo, estos propósitos son acordes con los que establece la Convención sobre la Protección y Promoción de la Diversidad de Expresiones Culturales, aprobada por la Conferencia General de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO), en su sesión 33^a, celebrada en París del 3 al 21 de octubre de 2005. En dicha Convención, afirma que la diversidad cultural es una característica esencial de la humanidad y que constituye un patrimonio común que debe valorarse y preservarse en provecho de todos; además resalta su importancia para la plena realización de los derechos humanos y libertades fundamentales proclamados en la Declaración Universal de Derechos Humanos y otros instrumentos universalmente reconocidos.



Comisión de Cultura y Cinematografía

Destaca también, la necesidad de incorporar la cultura como elemento estratégico a las políticas de desarrollo nacionales e internacionales, así como a la cooperación internacional para el desarrollo, teniendo en cuenta la Declaración del Milenio de las Naciones Unidas (2000), con su especial hincapié en la erradicación de la pobreza.

En esta Convención afirma la UNESCO que las actividades, bienes y servicios culturales son de índole a la vez económica y cultural, porque son portadores de identidades, valores y significados, por lo que no deben tratarse como si solo tuvieran valor comercial y reconoce que esta Organización tiene el cometido específico de garantizar el respeto de la diversidad de culturas y recomendar acuerdos internacionales que estime convenientes para facilitar la libre circulación de las ideas por medio de la palabra y de la imagen, tomando en cuenta otros instrumentos aprobados sobre diversidad cultural y el ejercicio de derechos culturales como la Declaración Universal sobre la Diversidad Cultural de 2001.

Entre sus objetivos, están proteger y promover la diversidad de las expresiones culturales; fomentar la interculturalidad a efecto de desarrollar la interacción cultural, con el fin de construir puentes entre los pueblos; reconocer la índole específica de actividades, bienes y servicios culturales en su calidad de portadores de identidad, valores y significado; reiterar los derechos soberanos de los Estados a conservar, adoptar y aplicar políticas y medidas que estimen necesarias para proteger y promover la diversidad de las expresiones culturales en sus respectivos territorios; fortalecer la cooperación y solidaridad internacionales en un espíritu de colaboración, a fin de reforzar en particular, las capacidades de países en desarrollo con objeto de proteger y promover la diversidad de las expresiones culturales (Artículo 1).

Se establecen dos principios rectores centrales que son el de respeto de los derechos humanos y las libertades fundamentales y el de soberanía (Artículo 2). El primero de ellos prevé que solo se podrá proteger y



Comisión de Cultura y Cinematografía

promover la diversidad cultural si se garantizan los derechos humanos y sus libertades fundamentales como la libertad de expresión, información y comunicación, así como la posibilidad de que las personas escojan sus expresiones culturales. En cuanto al segundo principio, dispone que de conformidad con la Carta de las Naciones Unidas y los principios del Derecho Internacional, los Estados tienen el derecho soberano de adoptar medidas y políticas para proteger y promover la diversidad de las expresiones culturales en sus respectivos territorios.

Esta Convención de la UNESCO de 2005, contiene relevantes definiciones (Artículo 4) como: Actividades, bienes y servicios culturales, que se refieren a las actividades, los bienes y los servicios que, considerados desde el punto de vista de su calidad, utilización o finalidad específicas, encarnan o transmiten expresiones culturales, independientemente del valor comercial que puedan tener. Las actividades culturales pueden constituir una finalidad de por sí, o contribuir a la producción de bienes y servicios culturales.

Define a las Industrias Culturales, como todas aquellas industrias que producen y distribuyen bienes o servicios culturales. Políticas y medidas culturales, como las relativas a la cultura, sean éstas locales, nacionales, regionales o internacionales, que están centradas en la cultura como tal, o cuya finalidad es ejercer un efecto directo de las expresiones culturales de las personas, grupos o sociedades, en particular la creación, producción, difusión y distribución de actividades, bienes y servicios culturales y el acceso a ellos.

Asimismo, en el rubro Cooperación para el desarrollo (Artículo 14) establece que las Partes se esforzarán para apoyar la cooperación para el desarrollo sostenible y la reducción de la pobreza, especialmente por lo que respecta a las necesidades específicas de los países en desarrollo, a fin de propiciar el surgimiento de un sector cultural dinámico, entre otros, mediante el fortalecimiento de las industrias culturales en los países en desarrollo.



Comisión de Cultura y Cinematografía

Por otro lado, es de destacar que antes de esta Convención de octubre de 2005, ya la Declaración Universal de la UNESCO sobre la Diversidad Cultural, adoptada por la 31ª Sesión de la Conferencia General de la UNESCO el 2 de noviembre de 2001, establece que la cultura adquiere formas diversas a través del tiempo y del espacio.

Consistente con los anteriores conceptos, la Declaración Universal sobre Diversidad cultural de 2001, afirma que la defensa de esa diversidad es imperativo ético, inseparable del respeto de la dignidad de la persona humana. Que frente a los cambios económicos y tecnológicos actuales, que abren vastas perspectivas para la creación e innovación se debe prestar una atención particular a la diversidad de la oferta creativa. Y ante los desequilibrios que se producen actualmente en los flujos e intercambios de bienes culturales a escala mundial, es necesario reforzar la cooperación y solidaridad internacionales destinadas a permitir que todos los países, en particular los países en desarrollo y los países en transición, establezcan industrias culturales viables y competitivas en los planos nacional e internacional. (Artículo 10).

Congruente con el esfuerzo de incrementar el intercambio cultural en el ámbito internacional, México ha suscrito y ratificado numerosos instrumentos internacionales en materia cultural, entre ellos por su estrecha vinculación con los antecedentes ya referidos, se destacan:

1. El Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales.
2. La Convención para la Protección del Patrimonio Mundial, Cultural y Natural.
3. La Convención para la Salvaguarda del Patrimonio Cultural Inmaterial.
4. La Convención sobre la Protección y Promoción de la Diversidad de las Expresiones Culturales, suscrita por México.
5. La Convención para la Protección del Patrimonio Cultural Subacuático.



Comisión de Cultura y Cinematografía

OCTAVO. Ésta Comisión Dictaminadora resuelve que los propósitos de la Iniciativa que se dictamina, son consistentes con lo establecido en el Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018, cuyos contenidos fundamentales en la materia son:

“III. México con educación de calidad.

... un México con Educación de Calidad no se puede entender sin la cultura y el deporte. La cultura coadyuva a la formación de una ciudadanía capaz de desarrollar plenamente su potencial intelectual. El deporte además de ser esencial para contar con una sociedad saludable, es un vehículo de cohesión social. El impulso a la cultura y el deporte constituye un fin en si mismo, con implicaciones positivas en todos los aspectos de la sociedad, razón por la cual forman un objetivo fundamental dentro del Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018.

1. Diagnóstico: es indispensable aprovechar nuestra capacidad intelectual.

Cultura y deporte.

Las ofertas cultural y deportiva son un medio valioso e imprescindible para consolidar una educación integral. Una sociedad culturalmente desarrollada tendrá una mayor capacidad para entender su entorno y estará mejor capacitada para identificar oportunidades de desarrollo. Por su parte, miembros de una sociedad con cultura deportiva desarrollan capacidades de liderazgo, competencia y habilidades sociales que mejoran el bienestar y el nivel de plenitud del individuo.

México tiene una infraestructura y patrimonio culturales excepcionalmente amplios, que lo ubican como líder de América Latina en este rubro. De acuerdo con el Consejo



Comisión de Cultura y Cinematografía

Nacional para la Cultura y las Artes (CONACULTA), contamos con 187 zonas arqueológicas abiertas al público, 1,184 museos, 7,363 bibliotecas públicas, 594 teatros, 1,852 centros culturales y 869 auditorios, entre otros espacios, en los cuales se desarrolla una actividad cultural permanente. Para que la cultura llegue a más mexicanos es necesario implementar programas culturales con un alcance más amplio. Sin embargo, un hecho que posiblemente impida este avance es que las actividades culturales aún no han logrado madurar suficientemente para que sean autosustentables. Existen centros históricos en diversas localidades del país que no cuentan con los recursos necesarios para ser rehabilitados y así poder explotar su potencial como catalizadores del desarrollo. Por otro lado, dado que la difusión cultural hace un uso limitado de las tecnologías de la información y la comunicación, la gran variedad de actividades culturales que se realizan en el país, lo mismo expresiones artísticas contemporáneas que manifestaciones de las culturas indígenas y urbanas, es apreciada por un número reducido de ciudadanos.

En materia de deporte se requiere desarrollar el talento deportivo en la juventud para promover una cultura de salud. La escasa actividad física de los ciudadanos incide en un deterioro de la salud.

Invertir en actividades físicas supone un ahorro en salud pública. De acuerdo con información del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD), cada peso que se invierte en actividades físicas se traduce en un ahorro de 3.20 pesos de gasto médico en el futuro. Hoy se cuenta con 1,200 espacios activos que dan servicio a más de 700,000 habitantes de manera mensual, y alrededor de 4,900 centros del deporte



Comisión de Cultura y Cinematografía

escolar y municipal que atienden a 12 millones de niños, jóvenes y adultos. Sin embargo, la demanda aún no está cubierta, por lo que se debe aumentar la capacidad para fomentar que toda persona tenga acceso a la cultura física y al deporte. Asimismo, se necesitan mejores sistemas de competencia y seguimiento de talento que desarrollen el potencial deportivo de los jóvenes en México.

Para ampliar el acceso a la cultura como un medio para la formación integral de los ciudadanos, es imprescindible situar la cultura entre los servicios básicos brindados a la población. Esto implica contar con la infraestructura adecuada y preservar el patrimonio cultural del país. Asimismo, se debe vincular la inversión en el sector con otras actividades productivas, así como desarrollar una agenda digital en la materia.

vi. Objetivos, estrategias y líneas de acción

VI.3. México con Educación de Calidad

Objetivo 3.3. Ampliar el acceso a la cultura como un medio para la formación integral de los ciudadanos.

Estrategia 3.3.1. Situar a la cultura entre los servicios básicos brindados a la población como forma de favorecer la cohesión social.

Líneas de acción

- Incluir a la cultura como un componente de las acciones y estrategias de prevención social.
- Vincular las acciones culturales con el programa de rescate de espacios públicos.



Comisión de Cultura y Cinematografía

- Impulsar un federalismo cultural que fortalezca a las entidades federativas y municipios, para que asuman una mayor corresponsabilidad en la planeación cultural.
- Diseñar un programa nacional que promueva la lectura.
- Organizar un programa nacional de grupos artísticos comunitarios para la inclusión de niños y jóvenes.

Estrategia 3.3.2. Asegurar las condiciones para que la infraestructura cultural permita disponer de espacios adecuados para la difusión de la cultura en todo el país.

Líneas de acción

- Realizar un trabajo intensivo de evaluación, mantenimiento y actualización de la infraestructura y los espacios culturales existentes en todo el territorio nacional.
- Generar nuevas modalidades de espacios multifuncionales y comunitarios, para el desarrollo de actividades culturales en zonas y municipios con mayores índices de marginación y necesidad de fortalecimiento del tejido social.
- Dotar a la infraestructura cultural, creada en años recientes, de mecanismos ágiles de operación y gestión.

Estrategia 3.3.3. Proteger y preservar el patrimonio cultural nacional.

Líneas de acción

- Promover un amplio programa de rescate y rehabilitación de los centros históricos del país.



Comisión de Cultura y Cinematografía

- Impulsar la participación de los organismos culturales en la elaboración de los programas de desarrollo urbano y medio ambiente.
- Fomentar la exploración y el rescate de sitios arqueológicos que trazarán un nuevo mapa de la herencia y el pasado prehispánicos del país.
- Reconocer, valorar, promover y difundir las culturas indígenas vivas en todas sus expresiones y como parte esencial de la identidad y la cultura nacionales.

Estrategia 3.3.4. Fomentar el desarrollo cultural del país a través del apoyo a industrias culturales y vinculando la inversión en cultura con otras actividades productivas.

Líneas de acción

- Incentivar la creación de industrias culturales y apoyar las ya creadas a través de los programas de MIPYMES.
- Impulsar el desarrollo de la industria cinematográfica nacional de producciones nacionales y extranjeras realizadas en territorio nacional.
- Estimular la producción artesanal y favorecer su organización a través de pequeñas y medianas empresas.
- Armonizar la conservación y protección del patrimonio cultural con una vinculación más eficaz entre la cultura y la promoción turística que detone el empleo y el desarrollo regional.

Estrategia 3.3.5. Posibilitar el acceso universal a la cultura mediante el uso de las tecnologías de la información y la comunicación, y del establecimiento de una Agenda Digital de Cultura en el marco de la Estrategia Digital Nacional.



Comisión de Cultura y Cinematografía

Líneas de acción

- Definir una política nacional de digitalización, preservación digital y accesibilidad en línea del patrimonio cultural de México, así como del empleo de los sistemas y dispositivos tecnológicos en la difusión del arte y la cultura.
- Estimular la creatividad en el campo de las aplicaciones y desarrollos tecnológicos, basados en la digitalización, la presentación y la comunicación del patrimonio cultural y las manifestaciones artísticas.
- Crear plataformas digitales que favorezcan la oferta más amplia posible de contenidos culturales, especialmente para niños y jóvenes.
- Estimular la creación de proyectos vinculados a la ciencia, la tecnología y el arte, que ofrezcan contenidos para nuevas plataformas.
- Equipar a la infraestructura cultural del país con espacios y medios de acceso público a las tecnologías de la información y la comunicación.
- Utilizar las nuevas tecnologías, particularmente en lo referente a transmisiones masivas de eventos artísticos.”

NOVENO. Respecto del posible impacto presupuestario que traería consigo la creación de la Secretaría de Cultura, éste resultaría inexistente toda vez que los recursos y capital humano con que cuenta el subsector son suficientes para llevar a cabo su transformación.

Esta Comisión Dictaminadora tomó en consideración en su análisis, el dictamen de impacto presupuestario que acompañó en su Iniciativa con Proyecto de Decreto el Titular del Ejecutivo Federal.



Comisión de Cultura y Cinematografía

Al respecto, con fecha 4 de septiembre de 2015, mediante oficio No. 315-A-02681, la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 31, fracción XVII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 18 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 18, 19 y 20 de su Reglamento y 65, Apartado "A", fracción I y Apartado "B", fracciones I y XIV del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, informó que la *"Iniciativa de Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, así como de otras Leyes para crear la Secretaría de Cultura"*, no implica impacto presupuestario, por lo cual, desde el punto de vista económico y presupuestal, resulta viable la creación de la Secretaría de Cultura.

DÉCIMO. De igual manera, la iniciativa en comento, fue turnada a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública de esta Cámara de Diputados para efectos de Opinión. Por lo anterior, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 39, numerales 1, 2, fracción XXXVIII y 3; 45, numeral 6, inciso e, de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos; así como en los artículos 67, fracción II, 69, 157, numeral 1, fracción IV, 158, numeral 1, fracción IX del Reglamento de la Cámara de Diputados, la Comisión antes citada se abocó al estudio y análisis de la iniciativa descrita, reuniéndose el 22 de octubre del año en curso para aprobar con 38 votos a favor y 2 en contra, la emisión de la siguiente opinión:

- PRIMERO. Del análisis a la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, así como de otras leyes para crear la Secretaría de Cultura, esta Comisión concluye que no implica impacto presupuestario en el Presupuesto de Egresos de la Federación.



Comisión de Cultura y Cinematografía

- **SEGUNDO.** En consecuencia, esta Comisión considera pertinente la aprobación, por la Comisión de Cultura y Cinematografía, de la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, así como de otras leyes para crear la Secretaría de Cultura, como responsable del Dictamen correspondiente.
- **TERCERO.** La presente opinión se formula solamente en materia de la competencia de esta Comisión.
- **CUARTO.** Remítase a la Comisión de Cultura y Cinematografía, para los efectos legales a que haya lugar y, mediante oficio, comuníquese a la Mesa Directiva de esta Cámara de Diputados para su conocimiento.

DÉCIMO PRIMERO. Que la Real Academia de la Lengua Española define a la Cultura como el “Conjunto de modos de vida y costumbres, conocimientos y grado de desarrollo artístico, científico, industrial, en una época, grupo social, etc.”. De este modo, puede entenderse que la integración del concepto requiere de la participación de todos los sectores de la población. Por ello, una de las obligaciones primordiales de esta Comisión de Cultura y Cinematografía es el intentar preservar esta diversidad, valorando la contribución social como base de la riqueza y la identidad en la conformación del presente dictamen, fundando la coexistencia de todos los gremios, creadores e interesados en el tema, bajo los principios de igualdad, respeto y reconocimiento mutuos.

Derivado de esta motivación, en una comunión de voluntades destacada entre Diputados y Senadores, el 1 de diciembre del año en curso en sesión ordinaria del pleno de este órgano legislativo, se decidió la instalación en Conferencia con la Comisión de Cultura del Senado de la República, en un esfuerzo conjunto para llevar a cabo un análisis profundo, pertinente, detallado e incluyente de la Iniciativa remitida por el titular del Ejecutivo Federal, con la apertura total para escuchar y atender los distintos puntos de vista, aportaciones y manifestaciones provenientes de sindicatos,



Comisión de Cultura y Cinematografía

Instituciones, creadores, especialistas, artistas y ciudadanos pertenecientes e interesados en el subsector cultura; con el objeto de hacer del presente dictamen un instrumento derivado también de la participación ciudadana, en el que se escucharán todas las voces que estuvieran interesadas en participar en la conformación de la Secretaría de Cultura.

DÉCIMO SEGUNDO. Que los trabajadores de las instituciones culturales, entre los que podemos enlistar enunciativa, más no limitativamente: arqueólogos, historiadores, antropólogos, arquitectos, restauradores, profesionistas en gestión del patrimonio cultural, pintores, escultores, músicos, bailarines, escritores, poetas, comunicólogos, museólogos, pedagogos, asesores educativos, promotores culturales, custodios, interventores, registradores, bibliotecólogos y docentes; conforman un gremio invaluable; que los convierte en uno de los mayores activos con los que cuenta el subsector, por lo que esta Comisión consideró indispensable escuchar sus voces y su sentir respecto a la multicitada iniciativa.

Es por ello que el 2 de diciembre del año en curso, instalados en conferencia, esta Comisión de Cultura y Cinematografía de la Cámara de Diputados y la Comisión de Cultura del Senado de la República, recibieron en el Recinto Legislativo de San Lázaro a diferentes sectores laborales de las instituciones culturales del país bajo el siguiente programa:

- 11:30 a 12:00 hrs. Colectivo de sindicatos de Educación y Cultura.
- 12:00 a 12:30 hrs. Sindicato de Radio Educación.
- 12:30 a 13:00 hrs. Arquitectos e Investigadoras del Instituto Nacional de Antropología e Historia.
- 13:00 a 13:45 hrs. Delegación Sindical de la Organización Nacional del INAH.
- 13:45 a 14:30hrs. Delegación Sindical de la Organización Nacional del INBAL.



Comisión de Cultura y Cinematografía

Durante esta primera mesa de trabajo, los trabajadores del subsector coincidieron en el temor por el impacto en la organización laboral que podría causar la transferencia administrativa que generaría la creación de un nuevo ministerio, argumentando que la iniciativa declara en su artículo tercero transitorio que “Los derechos laborales de los trabajadores se respetarán conforme a la ley”, sin embargo, consideraron que tal enunciado se anula, dado que la misma iniciativa en su artículo quinto transitorio establece un procedimiento a través del cual las instancias administrativas realizarían modificaciones a las funciones y estructuras orgánicas de los institutos a fin de atender “a los principios de racionalidad administrativa, austeridad, eficiencia y no duplicidad de funciones”.

Por estos motivos, las peticiones más importantes en materia laboral fueron las siguientes:

- a) Establecer de manera expresa e inequívoca, garantías funcionales e institucionales de autonomía técnica interior y exterior para la continuidad y fortalecimiento del INAH y del INBAL respecto a una nueva Secretaría a que se les pretende adscribir.
- b) Consagrar las prestaciones y condiciones de trabajo ya adquiridas.
- c) La eliminación del artículo quinto transitorio de la Iniciativa del Ejecutivo Federal con Proyecto de Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, así como de otras disposiciones para crear la Secretaría de Cultura

Derivado de esta mesa de diálogo y trabajo entre legisladores y representantes de los colectivos laborales dentro del subsector cultural, esta Dictaminadora recoge las adecuaciones necesarias y las incorpora a este proyecto de dictamen siguiente manera:



Comisión de Cultura y Cinematografía

- a) Se establece en las modificaciones a la Fracción II del Artículo 38 y VI del artículo 41 Bis de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, la relación y coordinación entre las secretarías de Educación Pública y de Cultura en materia de Educación Artística, que se imparta en las escuelas e institutos oficiales, incorporados o reconocidos para la enseñanza y difusión de las bellas artes y de las artes populares.
- b) Se modificó el Artículo Tercero Transitorio de la Iniciativa Presidencial con una parte final, para establecer:
“Los derechos laborales de los trabajadores que presten sus servicios en el Consejo Nacional para la Cultura y las Artes, en la Secretaría de Educación Pública, en los órganos administrativos descentralizados, desconcentrados y en las entidades paraestatales que, con motivo de la entrada en vigor del presente Decreto, queden adscritos o coordinados o adscritos a la Secretaría de Cultura, respectivamente, serán respetados en todo momento, y de conformidad con lo dispuesto en las leyes y demás disposiciones aplicables.”
- c) Se suprime en el Dictamen el Artículo Quinto Transitorio de la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, así como de otras disposiciones para crear la Secretaría de Cultura.

DÉCIMO TERCERO. Que el día cuatro de diciembre de 2015, se llevó a cabo la segunda mesa en conferencia entre esta dictaminadora y la Comisión de Cultura del Senado de la República, en la cual el Presidente de Consejo Nacional para la Cultura y las Artes (CONACULTA), el Lic. Rafael Tovar y de Teresa y el Secretario de Educación Pública, el Mtro. Aurelio Nuño Mayer, expresaron entre otras cosas que la administración actual de la educación y la cultura, constituye una “trampa burocrática”, la cual podría superarse con la creación de una Secretaría de Cultura que fortalecería y empoderara al hasta hoy subsector cultural de México.



Comisión de Cultura y Cinematografía

Por su parte, los Senadores se expresaron a favor de fortalecer la creación de éste nuevo órgano de la Administración Pública Federal, dotándolo de todos aquellos rubros no contemplados en la Iniciativa del Ejecutivo Federal, que por la naturaleza de su quehacer cultural, debían formar parte de la Secretaría de Cultura.

Por su parte, los Diputados hicieron hincapié en la creación de una Ley que defina el rumbo que debe seguir la Secretaría Cultura, y la política pública cultural del país, con base en lo previsto por el artículo 73, fracción XXIX-Ñ, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Los Legisladores también coincidieron en culminar una discusión con bastante tiempo en la agenda legislativa nacional, para abonar a la creación de un organismo rector en materia cultural.

Esta Dictaminadora acuerda incluir en el presente dictamen, la incorporación del Instituto Nacional de Estudios Históricos de las Revoluciones de México (INEHRM) a la estructura de la nueva Secretaría de Cultura. Asimismo, se acuerda establecer en el presente dictamen el compromiso de generar durante el ejercicio fiscal 2016, la legislación en materia de cultura a la que alude el artículo 73, fracción XXIX-Ñ, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, previo a la discusión del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2017 y con su inminente aprobación durante el primer periodo Ordinario de sesiones del segundo año de esta LXIII Legislatura del Congreso de la Unión. Esta legislación contemplará la inclusión de un observatorio en materia de políticas públicas de carácter cultural, que dé seguimiento a través de indicadores al impacto de dichas políticas públicas en la población nacional. También, en la elaboración y ejecución del Programa Nacional de Cultura deberán preverse indicadores que permitan dar seguimiento al cumplimiento de sus objetivos y metas en concordancia con el Plan Nacional de Desarrollo, conforme a las disposiciones aplicables.

Bajo el mismo acuerdo, esta dictaminadora solicita al Ejecutivo Federal que al momento de emitir el Reglamento conducente de la nueva Secretaría, que en los Consejos Asesores que establece la fracción XXII del Artículo 41



Comisión de Cultura y Cinematografía

BIS de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, contemple la participación de los legisladores integrantes de las Comisiones de la materia del H. Congreso de la Unión.

DÉCIMO CUARTO. Que con fecha siete de diciembre de 2015, esta dictaminadora, tuvo a bien, celebrar la tercera mesa de trabajo en conferencia con la Comisión de Cultura del Senado de la República, a la cual fueron convocados creadores, especialistas, conocedores, difusores y promotores del sector cultural, con la finalidad de expresar sus puntos de vista, análisis y propuestas respecto a la Iniciativa del Ejecutivo Federal para crear la Secretaría de Cultura, debido a la posibilidad que tienen de brindar una opinión privilegiada con base en su trabajo y experiencia dentro del subsector, manifestando, entre otras cosas, que la legislación vigente propicia la existencia de limitantes para el pleno ejercicio de los derechos culturales, a la vez que no favorece el desarrollo pleno de las industrias culturales.

También expresaron la necesidad de brindarle a la cultura el valor que amerita, tomándola como un pilar de del desarrollo social y de combate a la pobreza, ante lo cual coincidieron en el momento propicio para la creación de una Secretaría de Cultura, como primer paso a la consolidación de la Cultura como prioridad en el país, haciendo especial hincapié en que ésta deberá perseguir el objetivo de facilitar a toda persona el acceso a la cultura y favorecer la difusión y desarrollo cultural en México, atendiendo a la diversidad cultural en todas sus manifestaciones y expresiones con pleno respeto a la libertad creativa.

DÉCIMO QUINTO. Que con base en lo anteriormente expuesto, fundado y motivado; y después de un análisis exhaustivo en un trabajo conjunto con el Senado de la República, el Ejecutivo Federal, los trabajadores, artistas, creadores y demás voces representantes del subsector cultural de México, esta Comisión Dictaminadora reconoce que es congruente y procedente la



Comisión de Cultura y Cinematografía

creación de la Secretaría de Cultura, con los esfuerzos, compromisos y acciones de las y los legisladores, de apoyar en el ámbito de sus competencias el fortalecimiento del patrimonio cultural mexicano y de participar de manera decidida y comprometida en la aprobación los instrumentos normativos, tanto nacionales como internacionales que transformen y robustezcan la tarea cultural.

Esta Dictaminadora coincide y también hace suyos los propósitos que expresa el Titular del Ejecutivo en su Iniciativa: que la Institución de cultura de la Nación debe estar a la altura a la que nos obligan la herencia y la tradición, nuestros creadores y el liderazgo cultural de México en el contexto internacional.

Por todo lo anterior, esta Comisión de Cultura y Cinematografía

RESUELVE

ARTÍCULO ÚNICO. Se aprueba con modificaciones la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, así como de otras leyes para crear la Secretaría de Cultura en los términos siguientes:

ARTÍCULO PRIMERO.- Se **REFORMAN** los artículos 26; 38, fracciones II, IX, XXVIII, XXIX y XXX Bis; se **ADICIONA** el artículo 41 Bis, y se **DEROGAN** las fracciones X, XII, XIV, XVII, XVIII, XIX, XX, XXI y XXII del artículo 38 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, para quedar como sigue:

ARTÍCULO 26.- Para el despacho de los asuntos del orden administrativo, el Poder Ejecutivo de la Unión contará con las siguientes dependencias:
Secretaría de Gobernación;
Secretaría de Relaciones Exteriores;
Secretaría de la Defensa Nacional;



CÁMARA DE DIPUTADOS
LXIII LEGISLATURA

Comisión de Cultura y Cinematografía

Secretaría de Marina;
Secretaría de Hacienda y Crédito Público;
Secretaría de Desarrollo Social;
Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales;
Secretaría de Energía;
Secretaría de Economía;
Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación;
Secretaría de Comunicaciones y Transportes;
Secretaría de Educación Pública;
Secretaría de Salud;
Secretaría del Trabajo y Previsión Social;
Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano;
Secretaría de Cultura;
Secretaría de Turismo, y
Consejería Jurídica del Ejecutivo Federal.

ARTÍCULO 38.- ...

I. ...

II. Organizar y desarrollar la educación artística, en coordinación con la Secretaría de Cultura, que se imparta en las escuelas e institutos oficiales, incorporados o reconocidos para la enseñanza y difusión de las bellas artes y de las artes populares;

III. a VIII. ...

IX. Patrocinar la realización de congresos, asambleas y reuniones, eventos, competencias y concursos de carácter científico, técnico y educativo;

X. Derogada.

XI. ...

XII. Derogada.



Comisión de Cultura y Cinematografía

XIII. ...

XIV. Derogada.

XV. a XVI.- ...

XVII. Derogada.

XVIII. Derogada.

XIX. Derogada.

XX. Derogada.

XXI. Derogada.

XXII. Derogada.

XXIII. a XXVII. ...

XXVIII. Orientar las actividades recreativas y deportivas que realice el sector público federal;

XXIX. Establecer los criterios educativos en la producción cinematográfica, de radio y televisión y en la industria editorial;

XXX. ...

XXX Bis. Promover la producción cinematográfica, de radio y televisión y de la industria editorial, con apego a lo dispuesto por el artículo 3o. constitucional cuando se trate de cuestiones educativas y dirigir y coordinar la administración de las estaciones radiodifusoras y televisoras pertenecientes al Ejecutivo Federal, con exclusión de las que dependan de otras Secretarías de Estado. Aquellas estaciones de radio que incorporen en su programación contenido cultural deberán tomar en consideración las directrices que en esta materia le proponga la Secretaría de Cultura y;



Comisión de Cultura y Cinematografía

XXXI. ...

ARTÍCULO 41 Bis.- A la Secretaría de Cultura corresponde el despacho de los siguientes asuntos:

I. Elaborar y conducir la política nacional en materia de cultura con la participación que corresponda a otras dependencias y entidades de la Administración Pública Federal;

II. Conservar, proteger y mantener los monumentos arqueológicos, históricos y artísticos que conforman el patrimonio cultural de la Nación;

III. Conducir la elaboración del Programa Nacional de Cultura, de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables, así como su implementación y evaluación;

IV. Coordinar, conforme a las disposiciones jurídicas aplicables, las acciones que realizan las unidades administrativas e instituciones públicas pertenecientes a la Administración Pública Federal centralizada y paraestatal en materias de:

a) Investigación científica sobre Antropología e Historia relacionada principalmente con la población del país y con la conservación y restauración del patrimonio cultural, arqueológico e histórico, así como el paleontológico; la protección, conservación, restauración y recuperación de ese patrimonio y la promoción y difusión de dichas materias, y

b) Cultivo, fomento, estímulo, creación, educación profesional, artística y literaria, investigación y difusión de las bellas artes en las ramas de la música, las artes plásticas, las artes dramáticas y la danza, las bellas letras en todos sus géneros y la arquitectura;

V. Organizar y administrar bibliotecas públicas y museos, exposiciones artísticas, congresos y otros eventos de interés cultural;



Comisión de Cultura y Cinematografía

VI. Proponer programas de educación artística a la Secretaría de Educación Pública, que se imparta en las escuelas e institutos oficiales, incorporados o reconocidos para la enseñanza y difusión de las bellas artes y de las artes populares;

VII. Diseñar estrategias, mecanismos e instrumentos, así como fomentar la elaboración de programas, proyectos y acciones para promover y difundir la cultura, la historia y las artes, así como impulsar la formación de nuevos públicos, en un marco de participación corresponsable de los sectores público, social y privado;

VIII. Promover los medios para la difusión y desarrollo de la cultura, atendiendo la diversidad cultural en todas sus manifestaciones y expresiones;

IX. Planear, dirigir y coordinar las tareas relacionadas con las lenguas indígenas, así como fomentar su conservación;

X. Promover e impulsar la investigación, conservación y promoción de la historia, las tradiciones y el arte popular;

XI. Fomentar las relaciones de orden cultural con otros países; facilitar la celebración de convenios de intercambio de educandos en las especialidades de las artes y la cultura universal; y definir la proyección de la cultura mexicana en el ámbito internacional, tanto bilateral como multilateral, con la colaboración de la Secretaría de Relaciones Exteriores;

XII. Promover la producción cinematográfica, de radio y televisión y en la industria editorial temas de interés cultural y artístico y de aquellas tendientes al mejoramiento cultural y la propiedad del idioma nacional, así como diseñar, promover y proponer directrices culturales y artísticas en dichas producciones;

XIII. Dirigir y coordinar la administración de las estaciones radiodifusoras y televisoras pertenecientes al Ejecutivo Federal, que transmitan



CÁMARA DE DIPUTADOS
LXIII LEGISLATURA

Comisión de Cultura y Cinematografía

programación con contenido preponderantemente cultural, con exclusión de las que dependan de otras dependencias;

XIV. Estimular el desarrollo y mejoramiento del teatro en el país, así como organizar concursos para autores, actores y escenógrafos;

XV. Otorgar becas para que los estudiantes de nacionalidad mexicana puedan realizar investigaciones o completar ciclos de estudios relacionados con las artes en el extranjero;

XVI. Promover e impulsar, en coordinación con otras dependencias, el uso de las tecnologías de la información y comunicación para la difusión y desarrollo de la cultura, así como de los bienes y servicios culturales que presta el Estado, atendiendo a la diversidad cultural en todas sus manifestaciones y expresiones con pleno respeto a la libertad creativa, conforme a las disposiciones aplicables;

XVII. Ejercer todas las atribuciones que la Ley General de Bienes Nacionales y la Ley Federal sobre Monumentos Arqueológicos, Artísticos e Históricos establecen respecto de monumentos arqueológicos, artísticos e históricos, así como respecto de las zonas de monumentos arqueológicos, artísticos e históricos;

XVIII. Organizar, controlar y mantener actualizado el registro de la propiedad literaria y artística, así como ejercer las facultades en materia de derechos de autor y conexos de conformidad con lo dispuesto en la Ley Federal del Derecho de Autor;

XIX. Formular el catálogo del patrimonio histórico nacional;

XX. Formular y manejar el catálogo de los monumentos nacionales;

XXI. Organizar, sostener y administrar museos históricos, arqueológicos y artísticos, pinacotecas y galerías, a efecto de cuidar la integridad, mantenimiento y conservación de tesoros históricos y artísticos del patrimonio cultural del país;



Comisión de Cultura y Cinematografía

XXII. Establecer Consejos Asesores, de carácter interinstitucional, en los que también podrán participar especialistas en las materias competencia de la Secretaría;

XXIII. Elaborar y suscribir convenios, acuerdos, bases de coordinación y demás instrumentos jurídicos con órganos públicos o privados, nacionales e internacionales, en asuntos de su competencia, y

XXIV. Los demás que le fijen expresamente las leyes y reglamentos.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Se **REFORMAN** los artículos 2, párrafo décimo cuarto; 5, apartados A y B; 6, párrafo primero; 11, párrafo primero; 12; 14, fracciones I, II, IX y X; 19 y 20, párrafo primero, y se **ADICIONAN** un segundo párrafo al artículo 6 y una fracción II Bis al artículo 14 de la Ley de Fomento para la Lectura y el Libro, para quedar como sigue:

Artículo 2.- ...

...
...
...
...
...
...
...
...
...
...
...
...
...
...
...

Bibliotecas escolares y de aula: Acervos bibliográficos que la Secretaría de Educación Pública y la Secretaría de Cultura, con la concurrencia de las autoridades locales, selecciona, adquiere y distribuye para su uso durante los procesos de enseñanza y aprendizaje en las aulas y las escuelas públicas de educación básica.

...



CÁMARA DE DIPUTADOS
LXIII LEGISLATURA

Comisión de Cultura y Cinematografía

...
...
...

Artículo 5.- ...

- A. La Secretaría de Cultura;
- B. La Secretaría de Educación Pública;
- C. a D. ...

Artículo 6.- Corresponde a la Secretaría de Cultura y a la Secretaría de Educación Pública, de manera concurrente y considerando la opinión y propuestas del Consejo Nacional de Fomento para el Libro y la Lectura:

I. a II. ...

El Programa de Fomento para el Libro y la Lectura será expedido por el Secretario de Cultura.

Artículo 11.- Corresponde a la Secretaría de Cultura:

I. a VI. ...

Artículo 12.- Se crea el Consejo Nacional de Fomento para el Libro y la Lectura como un órgano consultivo de la Secretaría de Cultura y espacio de concertación y asesoría entre todas las instancias públicas, sociales y privadas vinculadas al libro y la lectura.

Artículo 14.- ...

I. Un presidente, que será el titular de la Secretaría de Cultura. En su ausencia será suplido por quien éste designe;

II. Un secretario ejecutivo que designe el presidente del Consejo. En ausencia del secretario ejecutivo será suplido por quien éste designe;



Comisión de Cultura y Cinematografía

II Bis. Un representante de la Secretaría de Educación Pública que designe su titular;

III. a VIII. ...

IX. El Director General de Publicaciones de la Secretaría de Cultura;

X. El Director General de Bibliotecas de la Secretaría de Cultura;

XI. a XV. ...

...

...

Artículo 19.- La Secretaría de Cultura y la Secretaría de Educación Pública, son las instancias responsables de incentivar y promover la concurrencia, vinculación y congruencia de los programas y acciones de los distintos órdenes de gobierno, con base en los objetivos, estrategias y prioridades de la política nacional de fomento a la lectura y el libro.

Artículo 20.- Para impulsar la coordinación interinstitucional e intergubernamental en la aplicación de la presente Ley, la Secretaría de Cultura deberá:

I. a III. ...

ARTÍCULO TERCERO.- Se **REFORMA** el artículo 15, inciso r) de la Ley de Cooperación Internacional para el Desarrollo, para quedar como sigue:

Artículo 15. ...

a) a q) ...

r) Secretaría de Cultura, y

s) ...

...



Comisión de Cultura y Cinematografía

...
...
...

ARTÍCULO CUARTO.- Se **REFORMAN** los artículos 14, párrafo primero y 16, párrafo segundo, numerales 1 y 5 de la Ley General de Derechos Lingüísticos de los Pueblos Indígenas, para quedar como sigue:

ARTÍCULO 14. Se crea el Instituto Nacional de Lenguas Indígenas, como organismo descentralizado de la Administración Pública Federal, de servicio público y social, con personalidad jurídica y patrimonio propio, sectorizado en la Secretaría de Cultura, cuyo objeto es promover el fortalecimiento, preservación y desarrollo de las lenguas indígenas que se hablan en el territorio nacional, el conocimiento y disfrute de la riqueza cultural de la Nación, y asesorar a los tres órdenes de gobierno para articular las políticas públicas necesarias en la materia. Para el cumplimiento de este objeto, el Instituto tendrá las siguientes características y atribuciones:

a) a l) ...

ARTÍCULO 16. ...

...

1).- El Secretario de Cultura, quien lo presidirá en su carácter de titular de la coordinadora de sector, con fundamento en lo establecido en la Ley Federal de Entidades Paraestatales.

2).- a 4).- ...

5).- Un representante de la Secretaría de Educación Pública.

6).- a 7).- ...

...

ARTÍCULO QUINTO.- Se **REFORMAN** los artículos 36, párrafo primero y 45, fracción VII, y se **ADICIONA** la fracción V Bis al artículo 36 de la Ley



Comisión de Cultura y Cinematografía

General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, para quedar como sigue:

ARTÍCULO 36.- El Sistema se conformará por los titulares de:

I. a V. ...

V Bis. La Secretaría de Cultura;

VI. a XII. ...

ARTÍCULO 45.- ...

I. a VI. ...

VII. Incorporar, con la opinión de la Secretaría de Cultura, en los programas educativos, en todos los niveles de la instrucción, el respeto a los derechos humanos de las mujeres, así como contenidos educativos tendientes a modificar los modelos de conducta sociales y culturales que impliquen prejuicios y que estén basados en la idea de la inferioridad o superioridad de uno de los sexos y en funciones estereotipadas asignadas a las mujeres y a los hombres;

VIII. a XVI. ...

ARTÍCULO SEXTO.- Se **REFORMAN** los artículos 25, párrafo primero; 26, párrafo primero, y 44, párrafo primero y se **ADICIONA** la fracción III Bis al segundo párrafo del artículo 44 de la Ley General para la Inclusión de las Personas con Discapacidad, para quedar como sigue:

Artículo 25. La Secretaría de Cultura promoverá el derecho de las personas con discapacidad a la cultura, el desarrollo de sus capacidades artísticas y la protección de sus derechos de propiedad intelectual. Para tales efectos, realizará las siguientes acciones:

I. a III. ...



CÁMARA DE DIPUTADOS
LXIII LEGISLATURA

Comisión de Cultura y Cinematografía

Artículo 26. La Secretaría de Cultura, diseñará y ejecutará políticas y programas orientados a:

I. a VIII. ...

Artículo 44. La Junta de Gobierno del Consejo estará integrada por diez representantes del Poder Ejecutivo Federal, uno de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos y cinco representantes de la Asamblea Consultiva.

...

I. a III. ...

III Bis. Secretaría de Cultura;

IV. a IX. ...

...

...

...

ARTÍCULO SÉPTIMO.- Se **REFORMAN** los artículos 7, fracción XIII y 21 de la Ley General de Turismo, para quedar como sigue:

Artículo 7.- ...

I. a XII. ...

XIII. Promover con la Secretaría de Cultura, incluyendo a sus órganos administrativos desconcentrados, Instituto Nacional de Bellas Artes y Literatura e Instituto Nacional de Antropología e Historia, el patrimonio histórico, artístico, arqueológico y cultural del país, de acuerdo con el marco jurídico vigente;

XIV. a XVIII. ...

Artículo 21. La Secretaría en conjunto con la Secretaría de Cultura, promoverá programas que difundan la importancia de respetar y conservar



Comisión de Cultura y Cinematografía

el patrimonio histórico, artístico, arqueológico y cultural, así como mostrar un espíritu de servicio y hospitalidad hacia el turista nacional y extranjero.

ARTÍCULO OCTAVO.- Se **REFORMAN** los artículos 6, fracción III; 35; 44; 45; 48; 108 y 123, así como la denominación del Capítulo VII; se **ADICIONAN** la fracción II Bis al artículo 6, y un Capítulo VII Bis denominado "Premio Nacional de Artes y Literatura" que comprende los artículos 51-A a 51-H, y se **DEROGA** el segundo párrafo del artículo 46 de la Ley de Premios, Estímulos y Recompensas Civiles, para quedar como sigue:

Artículo 6.- ...

I. a II. ...

II Bis. de Ciencias;

III. de Artes y Literatura;

III Bis. a XVIII. ...

...

Artículo 35.- La Condecoración se tramitará en la Secretaría de Gobernación, por conducto de un Consejo de Premiación compuesto por los Secretarios de Gobernación, de Educación Pública y de Cultura, y por un representante de cada una de las Cámaras del Congreso de la Unión. El Consejo será presidido por el Secretario de Gobernación.

CAPÍTULO VII Premio Nacional de Ciencias

Artículo 44.- Habrá Premio Nacional de Ciencias en cada uno de los siguientes campos:

I. Ciencias Físico-Matemáticas y Naturales, y

II. Tecnología, Innovación y Diseño.



CÁMARA DE DIPUTADOS
LXIII LEGISLATURA

Comisión de Cultura y Cinematografía

Artículo 45. Merecerán estos premios quienes, por sus producciones o trabajos docentes de investigación o de divulgación, hayan contribuido al progreso de la ciencia, de la tecnología y de la innovación.

Artículo 46.- ...

Derogado.

Artículo 48.- Solamente las personas físicas podrán ser beneficiarias de los premios de Ciencias. Por cada año habrá una asignación de premios, pero no será necesario que las obras o actos que acrediten su merecimiento, se hayan realizado dentro de ese lapso.

CAPÍTULO VII BIS Premio Nacional de Artes y Literatura

Artículo 51-A. Habrá Premio Nacional de Artes y Literatura en cada uno de los siguientes campos:

- I. Lingüística y Literatura;
- II. Bellas Artes;
- III. Historia, Ciencias Sociales y Filosofía, y
- IV. Artes y Tradiciones Populares.

Artículo 51-B. Merecerán estos premios quienes, por sus producciones o trabajos docentes de investigación o de divulgación, hayan contribuido a enriquecer el acervo cultural del país o el progreso del arte o de la filosofía.

Artículo 51-C. El premio se tramitará en la Secretaría de Cultura, cuyo titular presidirá el Consejo de Premiación. Este se integrará, además, con el Rector de la Universidad Nacional Autónoma de México, el de la Universidad Autónoma Metropolitana, los Directores Generales del Instituto



Comisión de Cultura y Cinematografía

Politécnico Nacional y del Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología y por sendos representantes de la Asociación Nacional de Universidades e Institutos de Enseñanza Superior y del Colegio Nacional.

Para el otorgamiento del premio en el campo de Artes y Tradiciones Populares, el Consejo se integrará, aparte de los representantes de las instituciones señaladas en el párrafo anterior, con los directores generales de Culturas Populares de la Secretaría de Cultura, del Instituto Nacional Indigenista y del Fondo Nacional para el Fomento de las Artesanías.

Artículo 51-D. Los premios consistirán en venera y mención honorífica y se acompañarán de una entrega en numerario por 100 mil pesos. Podrán concurrir hasta tres personas para el premio del mismo campo, y cuando haya concurrencia, la entrega en numerario será por 50 mil pesos para cada concurrente. Si llegare a haber más de tres concurrentes, los excedentes de este número serán premiados hasta el siguiente año.

Artículo 51-E. Solamente las personas físicas podrán ser beneficiarias de los premios de Artes y Literatura, salvo en el campo de Artes y Tradiciones Populares que podrán también otorgarse a comunidades y grupos. Por cada año habrá una asignación de premios, pero no será necesario que las obras o actos que acrediten su merecimiento, se hayan realizado dentro de ese lapso.

Artículo 51-F. Para conceder estos premios debe mediar convocatoria y que el beneficiario haya sido propuesto conforme a ésta. Al efecto, dentro de los tres primeros meses del año, el Consejo de Premiación formulará y dará publicidad a la lista de las instituciones o agrupaciones a las que habrá de dirigirse para invitarlas a que propongan candidatos y éstas serán las únicas con facultad para hacerlo. A su vez toda institución o agrupación tienen derecho de dirigirse al Consejo para solicitar ser incluidas en dicha lista, a lo que se accederá si a juicio del propio Consejo se justifica la pretensión. El propio Consejo fijará los términos de la convocatoria y de su distribución.



CÁMARA DE DIPUTADOS
LXIII LEGISLATURA

Comisión de Cultura y Cinematografía

Artículo 51-G. El Consejo integrará un Jurado por cada campo de premiación. A tal fin dará preferencia a quienes con anterioridad hayan obtenido el premio y podrá solicitar proposiciones de las mismas instituciones o agrupaciones incluidas en la lista a que se refiere el artículo anterior.

Artículo 51-H. La convocatoria fijará plazos dentro de los cuales las instituciones y agrupaciones incluidas en la lista que prevé el artículo 51-F de esta Ley, podrán ampliar informaciones ante el Consejo.

Artículo 108.- Para la entrega anual del Premio Nacional de Trabajo y Cultura Indígena, su Consejo de Premiación se integrará de la siguiente manera: un representante de la Secretaría de Desarrollo Social, un representante de la Secretaría de Cultura, un representante de la Cámara de Senadores, un representante de la Cámara de Diputados, el titular de la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas, el titular del Instituto Nacional de Antropología e Historia y un representante de la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas que estará a cargo de la Secretaría Técnica del Consejo de Premiación.

Artículo 123.- Para la entrega del Premio Nacional de la Cerámica, el Consejo de Premiación se integrará por el Presidente de la República, el Secretario de Cultura, el titular del Fondo Nacional para el Fomento de las Artesanías, el Gobernador del Estado de Jalisco y el Presidente municipal de Tlaquepaque, localidad que será sede oficial del concurso.

ARTÍCULO NOVENO.- Se **REFORMAN** los artículos 41, párrafo primero, fracción I y sus incisos g) y h); 52, y 53, párrafo primero de la Ley Federal de Cinematografía, para quedar como sigue:

ARTÍCULO 41.- La Secretaría de Cultura tendrá las atribuciones siguientes:

I. A través de las unidades administrativas que determine su Reglamento Interior:

a) a f) ...



Comisión de Cultura y Cinematografía

g) Procurar la difusión de la producción del cine nacional en los diversos niveles del sistema educativo, en coordinación con la Secretaría de Educación Pública.

h) Proponer a la Secretaría de Educación Pública, el uso del cine como medio de instrucción escolar y difusión cultural extraescolar.

i) ...

II. a III. ...

ARTÍCULO 52. La facultad de imponer las sanciones establecidas en esta Ley compete a la Secretaría de Cultura y a la Secretaría de Gobernación, sin perjuicio de aquéllas que corresponda imponer a las demás dependencias de la Administración Pública Federal.

ARTÍCULO 53. Los infractores de los artículos 27, 39 y 40 de la presente Ley, serán sancionados por la Secretaría de Cultura, según la gravedad de la falta, la intención o dolo existente, con las sanciones siguientes:

I. a II. ...

...

ARTÍCULO DÉCIMO.- Se **REFORMAN** los artículos 12, fracción XIII; 14, fracciones VI y IX, y 48, párrafo tercero y se **ADICIONA** un párrafo tercero al artículo 48, recorriéndose los actuales párrafos tercero, cuarto y quinto para ser párrafos cuarto, quinto y sexto, respectivamente de la Ley General de Educación, para quedar como sigue:

Artículo 12.- ...

I. a XII Bis. ...

XIII.- Intervenir en la formulación de programas de cooperación internacional en materia educativa, científica, tecnológica y de educación física y deporte, así como participar con la Secretaría de Cultura en el



CÁMARA DE DIPUTADOS
LXIII LEGISLATURA

Comisión de Cultura y Cinematografía

fomento de las relaciones de orden cultural con otros países y en la formulación de programas de cooperación internacional en materia artística y cultural, y

Artículo 14.- ...

I. a V. ...

VI.- Fomentar la prestación de servicios bibliotecarios a través de las bibliotecas públicas a cargo de la Secretaría de Cultura y demás autoridades competentes, a fin de apoyar al sistema educativo nacional, a la innovación educativa y a la investigación científica, tecnológica y humanística;

VII. a VIII. ...

IX.- Fomentar y difundir las actividades físico-deportivas, así como participar en el fomento y difusión de actividades artísticas, y culturales en todas sus manifestaciones;

X. a XIII. ...

...

Artículo 48.- ...

...

Cuando los planes y programas de estudio se refieran a aspectos culturales, históricos, artísticos y literarios, la Secretaría de Cultura propondrá el contenido de dichos planes y programas a la Secretaría a efecto de que ésta determine lo conducente, conforme al párrafo primero de este artículo.

Las autoridades educativas locales, previa consulta al Consejo Estatal Técnico de Educación correspondiente, propondrán para consideración y, en su caso, autorización de la Secretaría, previa opinión de la Secretaría de Cultura, contenidos regionales que -sin mengua del carácter nacional de los planes y programas citados- permitan que los educandos adquieran un



CÁMARA DE DIPUTADOS
LXIII LEGISLATURA

Comisión de Cultura y Cinematografía

mejor conocimiento de la historia, la geografía, las costumbres, las tradiciones, los ecosistemas y demás aspectos propios de la entidad y municipios respectivos.

...

...

ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO.- Se **REFORMA** el artículo 20, párrafo primero de la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público, para quedar como sigue:

ARTÍCULO 20.- Las asociaciones religiosas nombrarán y registrarán ante las Secretarías de Gobernación y de Cultura, a los representantes responsables de los templos y de los bienes que sean monumentos arqueológicos, artísticos o históricos propiedad de la nación. Las mismas estarán obligadas a preservar en su integridad dichos bienes y a cuidar de su salvaguarda y restauración, en los términos previstos por las leyes.

...

ARTÍCULO DÉCIMO SEGUNDO.- Se **REFORMA** el artículo 7o.-D, párrafo primero de la Ley del Servicio de Administración Tributaria, para quedar como sigue:

Artículo 7o.-D. El Comité a que se refiere el artículo 7o.-B se integrará por ocho personas expertas en artes plásticas, que serán nombrados por la Junta de Gobierno, un representante del Servicio de Administración Tributaria y un representante de la Secretaría de Cultura. Los dos representantes mencionados en último término tendrán voz pero no voto.

...

...

ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO.- Se **REFORMAN** los artículos 147, 208 y 211 de la Ley Federal del Derecho de Autor, para quedar como sigue:

Artículo 147.- Se considera de utilidad pública la publicación o traducción de obras literarias o artísticas necesarias para el adelanto de la ciencia, la cultura y la educación nacionales. Cuando no sea posible obtener el



CÁMARA DE DIPUTADOS
LXIII LEGISLATURA

Comisión de Cultura y Cinematografía

consentimiento del titular de los derechos patrimoniales correspondientes, y mediante el pago de una remuneración compensatoria, el Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Cultura, de oficio o a petición de parte, podrá autorizar la publicación o traducción mencionada. Lo anterior será sin perjuicio de los tratados internacionales sobre derechos de autor y derechos conexos suscritos y aprobados por México.

Artículo 208.- El Instituto Nacional del Derecho de Autor es un órgano administrativo desconcentrado de la Secretaría de Cultura y será la autoridad administrativa en materia de derechos de autor y derechos conexos.

Artículo 211.- El Instituto estará a cargo de un Director General que será nombrado y removido por el Secretario de Cultura, con las facultades previstas en la presente Ley, en sus reglamentos y demás disposiciones jurídicas aplicables.

ARTÍCULO DÉCIMO CUARTO.- Se **REFORMAN** los artículos 3o.; 5o.; 7o., párrafo primero; 10, fracciones I, II y III en su inciso c); 11; 12, párrafos segundo y tercero; 15 y 16 de la Ley General de Bibliotecas, para quedar como sigue:

ARTÍCULO 3o.- Corresponde a la Secretaría de Cultura proponer, ejecutar y evaluar la política nacional de bibliotecas atendiendo al Plan Nacional de Desarrollo y demás programas correspondientes.

ARTÍCULO 5o.- Se integra la Red Nacional de Bibliotecas Públicas con todas aquéllas constituidas y en operación dependientes de la Secretaría de Educación Pública y de la Secretaría de Cultura, así como aquéllas creadas conforme a los acuerdos o convenios de coordinación celebrados por el Ejecutivo Federal, a través de la Secretaría de Cultura con los gobiernos de los entidades federativas.

Para la expansión de la Red el Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Cultura, celebrará con los gobiernos de las entidades federativas y los ayuntamientos, los acuerdos de coordinación necesarios.



Comisión de Cultura y Cinematografía

ARTÍCULO 7o.- Corresponde a la Secretaría de Cultura:

I. a XVI. ...

ARTÍCULO 10.- ...

I. Un presidente que será el titular de la Secretaría de Cultura o quien éste designe;

II. Un Secretario Ejecutivo que recaerá en el titular de la unidad administrativa de la Secretaría de Cultura que tenga a su cargo ejecutar los programas en materia de bibliotecas, y

III. ...

a) a b) ...

c) Los titulares de las unidades administrativas vinculadas con la labor editorial y de desarrollo tecnológico de materiales educativos de la Secretaría de Educación Pública, y

d) ...

ARTÍCULO 11.- Las bibliotecas pertenecientes a los sectores social y privado que presten servicios con características de biblioteca pública en los términos de la presente Ley y que manifiesten su disposición a incorporarse a la Red Nacional de Bibliotecas Públicas, celebrarán con la Secretaría de Cultura o con los gobiernos de las entidades federativas, según sea el caso, el correspondiente compromiso de adhesión.

ARTÍCULO 12.- ...

La responsabilidad de coordinar el Sistema Nacional de Bibliotecas recaerá en la Secretaría de Cultura.



CÁMARA DE DIPUTADOS
LXIII LEGISLATURA

Comisión de Cultura y Cinematografía

La Secretaría de Cultura organizará la Biblioteca de México con el carácter de biblioteca central para todos los efectos de la Red Nacional de Bibliotecas.

ARTÍCULO 15.- El Sistema Nacional de Bibliotecas contará con un consejo de carácter consultivo, el que se integrará y funcionará de manera participativa conforme a las normas que emita la Secretaría de Cultura.

ARTÍCULO 16.- Las bibliotecas cuyas características sean diferentes a las de biblioteca pública señalada en esta Ley, podrán ser incorporadas al Sistema Nacional de Bibliotecas mediante el correspondiente compromiso de integración que celebren sus titulares con la Secretaría de Cultura.

ARTÍCULO DÉCIMO QUINTO.- Se **REFORMAN** los artículos 23, fracción III y 30, incisos i. y j., se **ADICIONAN** el artículo 17 Bis, y el inciso k del artículo 30, y se **DEROGAN** las fracciones IV, V, VI y VII del artículo 17 de la Ley de los Derechos de las Personas Adultas Mayores, para quedar como sigue:

Artículo 17.- ...

I. a III. ...

IV. Derogada.

V. Derogada.

VI. Derogada.

VII. Derogada.

Artículo 17 Bis.- Corresponde a la Secretaría de Cultura, garantizar a las personas adultas mayores:



Comisión de Cultura y Cinematografía

- I. El acceso a la cultura, promoviendo su expresión a través de talleres, exposiciones, concursos y eventos comunitarios, nacionales e internacionales;
- II. El acceso gratuito o con descuentos especiales a eventos culturales que promuevan las instituciones públicas o privadas, previa acreditación de edad;
- III. Programas culturales y concursos en los que participen exclusivamente personas adultas mayores, otorgando a los ganadores los reconocimientos y premios correspondientes, y
- IV. El derecho de hacer uso de las bibliotecas públicas que facilitarán el préstamo a domicilio del material de las mismas, con la presentación de su identificación personal, credencial de jubilado o pensionado y/o credencial de persona adulta mayor.

Artículo 23. ...

I. a II. ...

III. Promover y, en su caso suscribir, en coordinación con la secretarías de Comunicaciones y Transportes, de Educación Pública y de Cultura, convenios con las empresas del ramo turístico para ofrecer tarifas especiales o gratuitas en los centros públicos o privados de entretenimiento, recreación, cultura y deporte, hospedajes en hoteles y centros turísticos.

Artículo 30. ...

a. a h. ...

i. Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado;

j. Secretaría de Comunicaciones y Transportes, y



CÁMARA DE DIPUTADOS
LXIII LEGISLATURA

Comisión de Cultura y Cinematografía

k. Secretaría de Cultura.

...

ARTÍCULO DÉCIMO SEXTO.- Se **REFORMAN** los artículos 2, fracción II; 23, último párrafo; 30, párrafos primero y tercero; 62, fracción V; 64, párrafo tercero; 79, fracción VIII; 81, párrafo primero; 83, fracciones III, VI, segundo párrafo y VII; 103; 104, párrafo segundo, y 105 de la Ley General de Bienes Nacionales, para quedar como sigue:

ARTÍCULO 2.- ...

I. ...

II. Dependencias administradoras de inmuebles: la Secretaría y las secretarías de Gobernación; Medio Ambiente y Recursos Naturales; Comunicaciones y Transportes; Cultura, y Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, mismas que, en relación a los inmuebles federales de su competencia, ejercerán las facultades que esta Ley y las demás leyes les confieran. Las dependencias que tengan destinados a su servicio inmuebles federales no se considerarán como dependencias administradoras de inmuebles;

III. a IX. ...

ARTÍCULO 23.- ...

...

I. a V. ...

Tratándose de inmuebles considerados como Monumentos históricos o artísticos conforme a la ley de la materia o la declaratoria correspondiente, darán la intervención que corresponda conforme a la legislación aplicable, a la Secretaría de Cultura.



Comisión de Cultura y Cinematografía

ARTÍCULO 30.- La Secretaría de Cultura será competente para poseer, vigilar, conservar, administrar y controlar los inmuebles federales considerados como monumentos arqueológicos conforme a la ley de la materia, así como las zonas de monumentos arqueológicos.

...

En las zonas de monumentos arqueológicos, la Secretaría de Cultura a través del Instituto Nacional de Antropología e Historia podrá otorgar permisos o autorizaciones únicamente para la realización de actividades cívicas y culturales, conforme a lo que disponga el reglamento que para tal efecto se expida, siempre y cuando no se afecte la integridad, estructura y dignidad cultural de dichas zonas y monumentos, ni se contravenga su uso común.

...

ARTÍCULO 62.- ...

I. a IV. ...

V.- El dictamen de la Secretaría de Cultura que emita, a través del Instituto Nacional de Antropología e Historia o del Instituto Nacional de Bellas Artes y Literatura, según corresponda, tratándose de inmuebles federales considerados Monumentos históricos o artísticos conforme a la ley de la materia o la declaratoria correspondiente.

...

ARTÍCULO 64.- ...

...

La Secretaría de Cultura, a través del Instituto Nacional de Antropología e Historia o del Instituto Nacional de Bellas Artes y Literatura, según corresponda de acuerdo a la materia, podrá asignar o reasignar a título gratuito a favor de particulares, espacios de inmuebles federales considerados monumentos históricos o artísticos conforme a la ley de la materia o la declaratoria correspondiente, que tenga destinados a su



CÁMARA DE DIPUTADOS
LXIII LEGISLATURA

Comisión de Cultura y Cinematografía

servicio, únicamente cuando se trate de cumplir convenios de colaboración institucional relacionados con actividades académicas y de investigación.

ARTÍCULO 79.- ...

I. a VII. ...

VIII.- Comunicar a la Secretaría de Gobernación las personas nombradas y registradas por las asociaciones religiosas como responsables de los templos y de los bienes que estén considerados como monumentos históricos o artísticos conforme a la ley de la materia o la declaratoria correspondiente, así como a la Secretaría de Cultura respecto de los responsables de estos últimos.

ARTÍCULO 81.- Si los muebles e inmuebles federales utilizados para fines religiosos y sus anexidades están considerados como monumentos históricos o artísticos conforme a la ley de la materia o la declaratoria correspondiente, a la Secretaría de Cultura le corresponderá respecto de estos bienes:

I. a X. ...

ARTÍCULO 83.- ...

I. a II. ...

III.- Presentar las denuncias que correspondan e informar de ello inmediatamente a la Secretaría y, tratándose de inmuebles federales considerados como monumentos históricos o artísticos conforme a la ley de la materia o la declaratoria correspondiente, a la Secretaría de Cultura;

IV. a V. ...

VI.- ...



Comisión de Cultura y Cinematografía

En el caso de inmuebles federales considerados monumentos históricos o artísticos conforme a la ley de la materia o la declaratoria correspondiente, las asociaciones religiosas deberán obtener las autorizaciones procedentes de la Secretaría de Cultura, por conducto del Instituto Nacional de Antropología e Historia o del Instituto Nacional de Bellas Artes y Literatura, según corresponda, así como sujetarse a los requisitos que éstos señalen para la conservación y protección del valor artístico o histórico del inmueble de que se trate, atendiendo a lo que se refiere la fracción IV del artículo 81, así como al artículo 105 de esta Ley;

VII.- Construir con sus propios recursos, cuando las características del inmueble lo permitan, columbarios para el depósito de restos humanos áridos y cenizas, debiendo obtener previamente la autorización de la Secretaría y, en su caso, de la Secretaría de Cultura, así como cubrir los derechos que por este concepto establece la Ley Federal de Derechos;

VIII. a X. ...

ARTÍCULO 103.- La Secretaría de Cultura, a través del Instituto Nacional de Antropología e Historia y del Instituto Nacional de Bellas Artes y Literatura, según corresponda, determinará las normas y criterios técnicos para la restauración, reconstrucción, adaptación, conservación, preservación, mantenimiento y aprovechamiento de los inmuebles federales considerados como monumentos históricos o artísticos conforme a la ley de la materia o la declaratoria correspondiente, que estén destinados al servicio de las instituciones públicas.

ARTÍCULO 104.- ...

Para la realización de obras en inmuebles federales considerados como monumentos históricos o artísticos conforme a la ley de la materia o la declaratoria correspondiente, que estén destinados al servicio de las instituciones públicas, se requerirá de la autorización previa de la Secretaría de Cultura.



CÁMARA DE DIPUTADOS
LXIII LEGISLATURA

Comisión de Cultura y Cinematografía

ARTÍCULO 105.- Las instituciones destinatarias realizarán las obras de construcción, reconstrucción, restauración, modificación, adaptación y de aprovechamiento de espacios de los inmuebles destinados, de acuerdo con los proyectos que formulen y, en su caso, las normas y criterios técnicos que emita la Secretaría o la Secretaría de Cultura, según corresponda. La institución destinataria interesada, podrá tramitar la adecuación presupuestaria respectiva para que, en su caso, la Secretaría o la Secretaría de Cultura en el caso de los monumentos históricos o artísticos, a través de sus órganos competentes, realicen tales obras, conforme al convenio que al efecto suscriban con sujeción a las disposiciones jurídicas aplicables.

ARTÍCULO DÉCIMO SÉPTIMO.- Se **REFORMAN** los artículos 39 Bis y 40 de la Ley sobre el Escudo, la Bandera y el Himno Nacionales, para quedar como sigue:

Artículo 39 Bis.- Los pueblos y las comunidades indígenas podrán ejecutar el Himno Nacional, traducido a la lengua que en cada caso corresponda. Para tales efectos, se faculta al Instituto Nacional de Lenguas Indígenas para realizar las traducciones correspondientes, las cuales deberán contar con la autorización de la Secretaría de Gobernación y de la Secretaría de Cultura.

Los pueblos y comunidades indígenas podrán solicitar a las secretarías de Gobernación y de Cultura la autorización de sus propias traducciones del Himno Nacional. La Secretaría de Gobernación llevará el registro de las traducciones autorizadas.

Artículo 40.- Todas las ediciones o reproducciones del Himno Nacional requerirán autorización de las secretarías de Gobernación y de Cultura. Los espectáculos de teatro, cine, radio y televisión, que versen sobre el Himno Nacional y sus autores, o que contengan motivos de aquél, necesitarán de la aprobación de las Secretarías de Gobernación y Cultura, según sus respectivas competencias. Las estaciones de radio y de televisión podrán transmitir el Himno Nacional íntegro o fragmentariamente, previa



Comisión de Cultura y Cinematografía

autorización de la Secretaría de Gobernación, salvo las transmisiones de ceremonias oficiales.

ARTÍCULO DÉCIMO OCTAVO.- Se **REFORMA** el artículo 218 y se **ADICIONA** el artículo 218 Bis de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, para quedar como sigue:

Artículo 218. Corresponde a la Secretaría de Educación Pública:

- I. En los términos establecidos en las disposiciones que en materia de Estrategia Digital emita el Ejecutivo Federal, promover en coordinación con la Secretaría, el uso de las tecnologías de la información y la comunicación en el sector de educación;
- II. Elaborar y difundir programas de carácter educativo y recreativo para la población infantil, y
- III. Las demás que le confieran esta Ley y otras disposiciones legales.

Artículo 218 Bis. Corresponde a la Secretaría de Cultura:

- I. Promover la transmisión de programas de interés cultural y cívico;
- II. Intervenir en materia de radiodifusión para proteger los derechos de autor, en los términos establecidos en la Ley Federal del Derecho de Autor, y
- III. Las demás que le confieran esta Ley y otras disposiciones legales.

ARTÍCULO DÉCIMO NOVENO.- Se **REFORMAN** los artículos 1o.; 2o.; segundo párrafo, fracciones V, XI y XVII; 6o. y 7o., fracciones III, VII, IX, X y XII de la Ley Orgánica del Instituto Nacional de Antropología e Historia, para quedar como sigue:

ARTÍCULO 1o.- El Instituto Nacional de Antropología e Historia tiene personalidad jurídica propia y depende de la Secretaría de Cultura.



Comisión de Cultura y Cinematografía

ARTÍCULO 2o.- ...

...

I. a IV. ...

V. Proponer al Secretario de Cultura la celebración de acuerdos de coordinación con las autoridades federales, estatales y municipales, tendientes a la mejor protección y conservación del patrimonio histórico, arqueológico y paleontológico de la nación y del carácter típico y tradicional de las ciudades y poblaciones.

VI. a X. ...

XI. Proponer al Secretario de Cultura las declaratorias de zonas y monumentos arqueológicos e históricos y de restos paleontológicos, sin perjuicio de la facultad del ejecutivo para expedirlas directamente;

XII. a XVI. ...

XVII. Impulsar, previo acuerdo del Secretario de Cultura, la formación de Consejos consultivos estatales para la protección y conservación del patrimonio arqueológico, histórico y paleontológico, conformados por instancias estatales y municipales, así como por representantes de organizaciones sociales, académicas y culturales que se interesen en la defensa de este patrimonio.

XVIII. a XXI. ...

ARTÍCULO 6o.- El Instituto estará a cargo de un Director General, nombrado y removido libremente por el Secretario de Cultura.

Para ser Director General del Instituto Nacional de Antropología e Historia se requiere ser mexicano por nacimiento, estar en pleno goce y ejercicio de sus derechos civiles y políticos, mayor de 30 años de edad, con grado



Comisión de Cultura y Cinematografía

académico y méritos reconocidos en alguna de las materias de competencia del Instituto.

ARTÍCULO 7o.- ...

I. a II. ...

III. Acordar con el Secretario de Cultura los asuntos de su competencia.

IV. a VI. ...

VII. Proponer al Secretario de Cultura los proyectos de reglamentos y aprobar los manuales internos necesarios para el funcionamiento y operación del Instituto.

VIII. a IX. ...

X. Presentar al Secretario de Cultura un informe anual de actividades del Instituto y el programa de trabajo anual a desarrollar.

XI. ...

XII. Las demás que le confieran otras leyes, los reglamentos y el Secretario de Cultura.

ARTÍCULO VIGÉSIMO.- Se **REFORMAN** los artículos 2o., primer párrafo y su fracción II; 7o.; 8o.; 10; 12; 15 y 16 de la Ley que Crea el Instituto Nacional de Bellas Artes y Literatura, para quedar como sigue:

ARTÍCULO 2o.- El Instituto Nacional de Bellas Artes y Literatura dependerá de la Secretaría de Cultura y tendrá las funciones siguientes:

I. ...

II. La organización y desarrollo de la educación profesional en todas las ramas de las Bellas Artes; así como participar en la implementación de los



CÁMARA DE DIPUTADOS
LXIII LEGISLATURA

Comisión de Cultura y Cinematografía

programas y planes en materia artística y literaria que establezca la Secretaría de Educación Pública para la educación inicial, básica y normal.

Para la coordinación, planeación, organización y funcionamiento a que se refiere esta fracción, se creará un Consejo Técnico Pedagógico como órgano del Instituto Nacional de Bellas Artes y Literatura, que bajo la presidencia de su director se integrará con representantes de las unidades administrativas de la Secretaría de Cultura y de la Secretaría de Educación Pública, así como de las unidades administrativas del propio Instituto.

III. a V. ...

ARTÍCULO 7o.- El Instituto estará regido por un Director y un Subdirector Generales nombrados por el C. Secretario de Cultura, sus funciones serán las que señale el Reglamento correspondiente y serán designados escogiéndose entre personas que hayan realizado en la rama artística de su especialidad obra de notoria importancia y de mérito superior. Los directores, jefes de departamento y en general los técnicos del Instituto deberán tener la misma calidad y serán designados por el C. Secretario de Cultura, a propuesta del Director General del Instituto, debiendo tener en todo caso el carácter de empleados de confianza.

ARTÍCULO 8o.- El personal que no esté considerado en el artículo anterior y que no forme parte del que la Secretaría de Cultura con cargo a su propio presupuesto destine al Instituto, será designado por el Director General del mismo, quien tendrá facultad para delegar esta función y sólo para determinada clase de empleados en los directores técnicos o administrativos competentes.

ARTÍCULO 10.- El Consejo del Instituto funcionará como Cuerpo Consultivo en asuntos técnicos que no sean por su naturaleza de la exclusiva competencia del Consejo Técnico Pedagógico y en materia administrativa tendrá, además de las funciones que deriven de los términos de la presente Ley, específicamente la de formular y proponer a la Secretaría de Cultura los presupuestos anuales del propio Instituto.



CÁMARA DE DIPUTADOS
LXIII LEGISLATURA

Comisión de Cultura y Cinematografía

ARTÍCULO 12.- La administración interna del Instituto, la vigilancia de su marcha y el manejo de las erogaciones aprobadas por la Secretaría de Cultura estarán a cargo de un Jefe de Departamento Administrativo, subordinado jerárquicamente al Director General y realizará sus labores en los términos que al efecto prevenga el reglamento respectivo. El Jefe del Departamento Administrativo será designado por el Secretario de Cultura a propuesta del Director General y será en todo caso considerado como empleado de confianza que deba rendir fianza.

ARTÍCULO 15.- El Gobierno Federal, por conducto de su Secretaría de Cultura, asignará anualmente al Instituto el subsidio y las partidas presupuestales necesarias para su funcionamiento.

ARTÍCULO 16.- Corresponderá a la Secretaría de Cultura, a través del Instituto otorgar el premio nacional de Arte y Literatura, en términos de la Ley de Premios, Estímulos y Recompensas Civiles.

TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

SEGUNDO. El Consejo Nacional para la Cultura y las Artes se transforma en la Secretaría de Cultura, por lo que todos sus bienes y recursos materiales, financieros y humanos se transferirán a la mencionada Secretaría, junto con los expedientes, archivos, acervos y demás documentación, en cualquier formato, que se encuentre bajo su resguardo.

A partir de la entrada en vigor del presente Decreto, las menciones contenidas en leyes, reglamentos y disposiciones de cualquier naturaleza, respecto del Consejo Nacional para la Cultura y las Artes, se entenderán referidas a la Secretaría de Cultura.



Comisión de Cultura y Cinematografía

TERCERO. Los derechos laborales de los trabajadores que presten sus servicios en el Consejo Nacional para la Cultura y las Artes, en la Secretaría de Educación Pública, en los órganos administrativos desconcentrados y en las entidades paraestatales que, con motivo de la entrada en vigor del presente Decreto, queden adscritos o coordinados a la Secretaría de Cultura, respectivamente, serán respetados en todo momento, de conformidad con lo dispuesto en las leyes y demás disposiciones aplicables.

CUARTO. El Instituto Nacional de Antropología e Historia y el Instituto Nacional de Bellas Artes y Literatura, continuarán rigiéndose por sus respectivas leyes y demás disposiciones aplicables y dependerán de la Secretaría de Cultura, misma que ejercerá las atribuciones que en dichos ordenamientos se otorgaban a la Secretaría de Educación Pública.

Los órganos administrativos desconcentrados denominados Radio Educación e Instituto Nacional de Estudios Históricos de las Revoluciones de México, se adscribirán a la Secretaría de Cultura y mantendrán su naturaleza jurídica.

QUINTO. La Secretaría de Cultura integrará los diversos consejos, comisiones intersecretariales y órganos colegiados previstos en las disposiciones jurídicas aplicables, según el ámbito de sus atribuciones.

SEXTO. Los asuntos que se encuentren en trámite a la entrada en vigor del presente Decreto y sean competencia de la Secretaría de Cultura conforme a dicho Decreto, continuarán su despacho por esta dependencia, conforme a las disposiciones jurídicas aplicables.

SÉPTIMO. Todas las disposiciones, normas, lineamientos, criterios y demás normativa emitida por el Consejo Nacional para la Cultura y las Artes continuará en vigor hasta en tanto las unidades administrativas competentes de la Secretaría de Cultura determinen su modificación o abrogación.

Asimismo, todas las disposiciones, lineamientos, criterios y demás normativa emitida por el Secretario de Educación Pública que contengan



Comisión de Cultura y Cinematografía

disposiciones concernientes al Consejo Nacional para la Cultura y las Artes o los órganos administrativos desconcentrados que éste coordina, continuará en vigor en lo que no se opongan al presente Decreto, en tanto las unidades administrativas competentes de la Secretaría de Cultura determinen su modificación o abrogación.

OCTAVO. Las atribuciones y referencias que se hagan a la Secretaría de Educación Pública o al Secretario de Educación Pública que en virtud del presente Decreto no fueron modificadas, y cuyas disposiciones prevén atribuciones y competencias en las materias de cultura y arte que son reguladas en este Decreto se entenderán referidas a la Secretaría de Cultura o Secretario de Cultura.

NOVENO. Las erogaciones que se generen con motivo de la entrada en vigor de este Decreto, se cubrirán con cargo al presupuesto aprobado al Consejo Nacional para la Cultura y las Artes, así como a las entidades paraestatales y órganos administrativos desconcentrados que quedan agrupados en el sector coordinado por la Secretaría de Cultura, por lo que no se autorizarán recursos adicionales para tal efecto durante el ejercicio fiscal que corresponda, sin perjuicio de aquellos recursos económicos que, en su caso, puedan destinarse a los programas o proyectos que esa dependencia del Ejecutivo Federal considere prioritarios, con cargo al presupuesto autorizado para tales efectos y en términos de las disposiciones aplicables.

DÉCIMO. Se derogan todas las disposiciones que se opongan a lo dispuesto en el presente Decreto.

Dado en el Palacio Legislativo de San Lázaro, salón de sesiones de la Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión, a 9 de diciembre de 2015.

Signan el presente dictamen los Diputados integrantes de la Comisión de Cultura y Cinematografía.



COMISIÓN DE CULTURA Y CINEMATOGRAFÍA
CÁMARA DE DIPUTADOS DEL H. CONGRESO DE LA UNIÓN
LXIII LEGISLATURA

"Dictamen a la Iniciativa con proyecto de Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, así como de otras leyes para crear la Secretaría de Cultura,"
1ER. REUNIÓN EXTRAORDINARIA, DICIEMBRE 08, 2015

Diputado	Cargo	A Favor	Abstención	En Contra
 Santiago Taboada Cortina	Presidente			
 Marco Polo Aguirre Chávez	Secretario			
 Hersilia Ontalía Adamina Córdova Morán	Secretaria			
 Araceli Guerrero Esquivel	Secretaria			
 María Angélica Mondragón Orozco	Secretaria			



COMISIÓN DE CULTURA Y CINEMATOGRAFÍA
CÁMARA DE DIPUTADOS DEL H. CONGRESO DE LA UNIÓN
LXIII LEGISLATURA

"Dictamen a la Iniciativa con proyecto de Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, así como de otras leyes para crear la Secretaría de Cultura,"
1ER. REUNIÓN EXTRAORDINARIA, DICIEMBRE 09, 2015

Diputado	Cargo	A Favor	Abstención	En Contra
 Genoveva Huerta Villegas	Secretaria			
 Brenda Velázquez Valdez	Secretaria			
 Cristina Ismene Gaydán Hernández	Secretaria			
 José Refugio Sandoval Rodríguez	Secretario			
 Laura Beatriz Esquivel Valdiés	Secretaria			



COMISIÓN DE CULTURA Y CINEMATOGRAFÍA
CÁMARA DE DIPUTADOS DEL H. CONGRESO DE LA UNIÓN
LXIII LEGISLATURA

"Dictamen a la Iniciativa con proyecto de Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, así como de otras leyes para crear la Secretaría de Cultura,"
1ER. REUNIÓN EXTRAORDINARIA, DICIEMBRE 09, 2015

Diputado	Cargo	A Favor	Abstención	En Contra
 Jorge Álvarez Maynez	Secretario			
 Manuel Alexander Zetina Aguiluz	Secretario			
 María Verónica Agundis Estrada	Integrante			
 Mariana Arambula Meléndez	Integrante			
 Lorena Corona Valdés	Integrante			

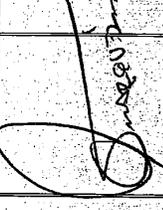
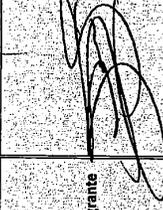


COMISIÓN DE CULTURA Y CINEMATOGRAFÍA
CÁMARA DE DIPUTADOS DEL H. CONGRESO DE LA UNIÓN
LXIII LEGISLATURA

"Dictamen a la Iniciativa con proyecto de Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, así como de otras leyes para crear la Secretaría de Cultura,"
1ER. REUNIÓN EXTRAORDINARIA, DICIEMBRE 09, 2015

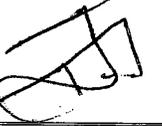
Diputado	Cargo	A Favor	Abstención	En Contra
 Ángel Antonio Hernández de la Piedra	Integrante			
 Miriam Dennis Ibarra Rangel	Integrante			
 José Everardo López Cordova	Integrante			
 Alma Lilia Luna Munguía	Integrante			
 Juan Antonio Meléndez Ortega	Integrante			


 COMISIÓN DE CULTURA Y CINEMATOGRAFÍA
 CÁMARA DE DIPUTADOS DEL H. CONGRESO DE LA UNIÓN
 LXIII LEGISLATURA
 "Dictamen a la iniciativa con proyecto de Decreto por el que se reforman,
 adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración
 Pública Federal, así como de otras leyes para crear la Secretaría de Cultura."
 1ER. REUNIÓN EXTRAORDINARIA, DICIEMBRE 09, 2015

Diputado	Cargo	A Favor	Abstención	En Contra
 Luis Felipe Vázquez Guerrero	Integrante			
 Liborio Vidal Aguilera	Integrante			
 Luvia Flores Sanduk	Integrante			
 Karen Hurrado Arana	Integrante			
 José Santiago López	Integrante			

6 de 6


 COMISIÓN DE CULTURA Y CINEMATOGRAFÍA
 CÁMARA DE DIPUTADOS DEL H. CONGRESO DE LA UNIÓN
 LXIII LEGISLATURA
 "Dictamen a la iniciativa con proyecto de Decreto por el que se reforman,
 adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración
 Pública Federal, así como de otras leyes para crear la Secretaría de Cultura."
 1ER. REUNIÓN EXTRAORDINARIA, DICIEMBRE 09, 2015

Diputado	Cargo	A Favor	Abstención	En Contra
 Adolfo Mota Hernández	Integrante			
 Rosalinda Muñoz Sánchez	Integrante			
 Flor Estela Rentería Medina	Integrante			
 María del Rosario Rodríguez Rubio	Integrante			
 José Luis Sienz Soto	Integrante			

5 de 6



COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 23 de octubre de 2015
CPCP/ST/101/15

Dip. Santiago Taboada Cortina

Presidente de la Comisión de Cultura y Cinematografía
P r e s e n t e.

Distinguido Diputado:

Con fundamento en los artículos 18, párrafo tercero de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y 69 del Reglamento de la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión le envío la **Opinión sobre la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, así como de otras disposiciones para crear la Secretaría de Cultura**, presentada por el Lic. Enrique Peña Nieto, Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, misma que fue aprobada en la Primera Reunión Ordinaria de la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública celebrada con fecha 22 de octubre de 2015.

Lo anterior, para los fines legislativos a que haya lugar.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para saludarle cordialmente.

Atentamente



Raúl González Abarca
Secretario Técnico

C. c. p. Dip. José de Jesús Zambrano Grijalva, Presidente de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados.



COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA

OPINIÓN SOBRE LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, ASÍ COMO DE OTRAS DISPOSICIONES PARA CREAR LA SECRETARÍA DE CULTURA

A esta Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública de la Cámara de Diputados de la LXIII Legislatura del Honorable Congreso de la Unión le fue turnada para efectos de Opinión la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, así como de otras leyes para crear la Secretaría de Cultura.

Por lo anterior, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 39, numerales 1, 2, fracción XXXVIII y 3; 45, numeral 6 inciso e) de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos; así como en los artículos 67, fracción II, 69, 157, numeral 1, fracción IV, 158, numeral 1, fracción IX del Reglamento de la Cámara de Diputados, esta Comisión se abocó al estudio y análisis de la Iniciativa descrita, al tenor de los siguientes:

I. ANTECEDENTES

1. El 8 de septiembre de 2015, la Cámara de Diputados recibió por parte del Titular del Poder Ejecutivo Federal, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 71, fracción I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, entre otras, la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la



COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA

OPINIÓN SOBRE LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, ASÍ COMO DE OTRAS DISPOSICIONES PARA CREAR LA SECRETARÍA DE CULTURA

Administración Pública Federal, así como de otras leyes para crear la Secretaría de Cultura.

2. La Iniciativa fue publicada en la Gaceta Parlamentaria número 4358-8 el martes 8 de septiembre de 2015.
3. El 10 de septiembre de 2015, la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, así como de otras leyes para crear la Secretaría de Cultura fue turnada por la Mesa Directiva a la Comisión de Cultura y Cinematografía para Dictamen y a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública para efectos de Opinión.
4. Esta Comisión, mediante oficio CPCP/P/017/15 solicitó la valoración de la iniciativa en comento al Centro de Estudios de las Finanzas Públicas quien mediante oficio CEFP/DG/0288/15 de 13 de octubre de este año, emitió la misma.

II. CONTENIDO

De la Iniciativa destaca lo siguiente:

- Se propone la modificación de diversos ordenamientos, destacando la reforma a la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal con el objeto de adicionar una dependencia más a las 17 que conforman la Administración Pública Federal Centralizada.

Reformas a la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal



COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA

OPINIÓN SOBRE LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, ASÍ COMO DE OTRAS DISPOSICIONES PARA CREAR LA SECRETARÍA DE CULTURA

- Considerando que mediante la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal se otorgan a la Secretaría de Educación Pública las atribuciones en las materias educativa y cultural, resulta necesario reformar esa Ley, con el objeto de que sean transferidas a la Secretaría de Cultura.
- Por lo anterior, se derogan del artículo 38 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, las facultades culturales y artísticas, a fin de que dejen de estar a cargo de la Secretaría de Educación Pública, entre las que destacan:
 - El fomento de las relaciones de orden cultural con los países extranjeros.
 - La organización y control del registro de la propiedad literaria y artística.
 - El estímulo del teatro en el país organizando concursos para autores, actores y escenógrafos y en general promover su mejoramiento.
 - La organización de misiones culturales.
 - La formulación del catálogo del patrimonio histórico nacional y el manejo del catálogo de los monumentos nacionales.
- Debe transferirse a la nueva Secretaría la organización y administración de museos históricos, arqueológicos y artísticos, pinacotecas y galerías, a efecto de cuidar la integridad, mantenimiento y conservación de tesoros históricos y artísticos del patrimonio cultural del país, así como la conservación, protección y mantenimiento de los monumentos arqueológicos, históricos y artísticos que conforman el patrimonio cultural de la Nación, atendiendo las disposiciones legales en la materia.
- Se propone adicionar un artículo 41 Bis a la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal con el objeto de que el Ejecutivo Federal, en



COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA

OPINIÓN SOBRE LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, ASÍ COMO DE OTRAS DISPOSICIONES PARA CREAR LA SECRETARÍA DE CULTURA

el despacho de los asuntos del orden administrativo en lo relativo a la materias cultural y artística mencionadas, cuente con una Secretaría de Cultura a la que le corresponderá el desarrollo, promoción y conducción de la política nacional de cultura, con la participación que corresponda a otras dependencias y entidades de la Administración Pública Federal.

- A la Secretaría de Cultura le corresponderá conducir la elaboración, expedición y evaluación del Programa Nacional de Cultura, de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables, promoviendo los medios para la difusión y desarrollo de la cultura, atendiendo a la diversidad cultural en todas sus manifestaciones y expresiones.
- Dicha Secretaría de Cultura se encargará de diseñar estrategias, mecanismos e instrumentos, así como fomentar la elaboración de programas, proyectos y acciones para promover y difundir la cultura, la historia y las artes, en un marco de participación corresponsable de los sectores público, social y privado, entre otras atribuciones.
- No obstante lo expuesto, actualmente corresponde a la Secretaría de Educación Pública la organización y el desarrollo de la educación artística que se imparte en las escuelas e institutos oficiales, incorporados o reconocidos para la enseñanza y la difusión de las bellas artes y de las artes populares; sin embargo, para cumplir con los fines de la Iniciativa propuesta, se requiere que la Secretaría de Educación Pública ejerza esta atribución en coordinación con la nueva Secretaría de Cultura, con el objeto de fortalecer la calidad de la enseñanza y difusión cultural y artística.

Reformas a otras leyes



COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA

OPINIÓN SOBRE LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, ASÍ COMO DE OTRAS DISPOSICIONES PARA CREAR LA SECRETARÍA DE CULTURA

- El Ejecutivo señala que con el objeto de preservar la homogeneidad del orden jurídico nacional en materia de cultura, es necesario reformar aquéllas disposiciones que confieren atribuciones al Consejo Nacional para la Cultura y las Artes, como son las siguientes:
 - Ley de Fomento para la Lectura y el Libro.
 - Ley de Cooperación Internacional para el Desarrollo.
 - Ley General de Derechos Lingüísticos de los Pueblos Indígenas.
 - Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia.
 - Ley General para la Inclusión de las Personas con Discapacidad.
 - Ley General de Turismo.
 - Ley de Premios, Estímulos y Recompensas Civiles.
 - Ley Federal de Cinematografía.
 - Ley General de Educación.
 - Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público.
 - Ley del Servicio de Administración Tributaria.
 - Ley Federal del Derecho de Autor.
 - Ley General de Bibliotecas.
 - Ley de los Derechos de las Personas Adultas Mayores.
 - Ley General de Bienes Nacionales.
 - Ley sobre el Escudo, la Bandera y el Himno Nacionales.
 - Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión.
 - Ley Orgánica del Instituto Nacional de Antropología e Historia.
 - Ley que Crea el Instituto Nacional de Bellas Artes y Literatura.
- Con base en las reformas a los ordenamientos señalados y que también son materia de la Iniciativa propuesta, la Secretaría de Cultura aplicará una



COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA

OPINIÓN SOBRE LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, ASÍ COMO DE OTRAS DISPOSICIONES PARA CREAR LA SECRETARÍA DE CULTURA

política de estudio, preservación y difusión integral del patrimonio cultural mexicano; de impulso a las culturas populares y urbanas, en sus diversas manifestaciones artísticas y culturales; de estímulo a la creación; de educación artística e investigación cultural; de fomento al libro y la lectura; de uso extendido en todas sus actividades de las Tecnologías de la Información y la Comunicación; de creación de programas culturales para públicos infantiles y juveniles; de promoción de la cooperación cultural internacional; de renovación de los mecanismos de trabajo entre la Federación, las Entidades Federativas, los Municipios y las diversas comunidades.

- Se prevé que las menciones contenidas en reglamentos y disposiciones de cualquier naturaleza, relativas al Consejo Nacional para la Cultura y las Artes, se entiendan referidas a la Secretaría de Cultura.

Régimen transitorio

- La Iniciativa prevé que la transformación del Consejo Nacional para la Cultura y las Artes en la Secretaría de Cultura, se efectuará a partir de la transferencia de los bienes y recursos materiales, financieros y humanos actualmente asignados al dicho Consejo a la nueva Secretaría, junto con los expedientes, archivos, acervos y demás documentación, en cualquier formato, que se encuentre bajo su resguardo.
- En cuanto a los órganos administrativos desconcentrados Instituto Nacional de Antropología e Historia e Instituto Nacional de Bellas Artes y Literatura, continuarán rigiéndose por sus respectivas leyes y demás disposiciones aplicables y dependerán de la Secretaría de Cultura, misma que ejercerá



COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA

OPINIÓN SOBRE LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, ASÍ COMO DE OTRAS DISPOSICIONES PARA CREAR LA SECRETARÍA DE CULTURA

las atribuciones que en dichos ordenamientos se otorgaban a la Secretaría de Educación Pública.

- La Secretaría de Cultura realizará, dentro de los ciento veinte días naturales siguientes a la entrada en vigor del Decreto, un diagnóstico sobre las funciones y estructuras orgánicas de los órganos desconcentrados y entidades paraestatales, con el objeto de realizar y, en su caso, proponer las acciones necesarias para mejorar el funcionamiento del sector, atendiendo a los principios de racionalidad administrativa, austeridad, eficiencia y no duplicidad de actividades. Por lo que hace al órgano administrativo desconcentrado denominado Radio Educación, pasará a formar parte de la Secretaría de Cultura.
- Con el propósito de brindar certeza jurídica al actuar de la Secretaría de Cultura, todas las disposiciones, normas, lineamientos, criterios y demás normativa emitida por el Consejo Nacional para la Cultura y las Artes, continuará en vigor hasta en tanto las unidades administrativas competentes de la Secretaría de Cultura determinen su modificación o abrogación.
- De igual forma, a partir de la entrada en vigor del Decreto, las menciones contenidas en leyes, reglamentos y disposiciones de cualquier naturaleza, respecto del Consejo Nacional para la Cultura y las Artes, se entenderán referidas a la Secretaría de Cultura.

III. CONSIDERACIONES

PRIMERA. Esta Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública es competente para emitir la presente Opinión, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 39, numeral 2, fracción XXXVIII de la Ley Orgánica del Congreso General de los



COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA

OPINIÓN SOBRE LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, ASÍ COMO DE OTRAS DISPOSICIONES PARA CREAR LA SECRETARÍA DE CULTURA

Estados Unidos Mexicanos y en el artículo 69 del Reglamento de la Cámara de Diputados.

SEGUNDA. La Iniciativa prevé la adición de la Secretaría de Cultura a la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, mediante la transformación del Consejo Nacional para la Cultura y las Artes, utilizando los recursos humanos, financieros y materiales actualmente asignados a ese órgano desconcentrado, por lo que no se genera presión de gasto alguna.

TERCERA. La Iniciativa en su artículo segundo transitorio, prevé que la dependencia que se crearía sería resultado de la transformación del Consejo Nacional para la Cultura y las Artes, por lo que se financiaría con los recursos de que actualmente dispone este órgano administrativo desconcentrado.

CUARTA. Se prevé conforme al décimo transitorio, que las erogaciones que se generen con motivo de la entrada en vigor del Decreto, se cubrirán con cargo al presupuesto aprobado al Consejo Nacional para la Cultura y las Artes, así como a las entidades paraestatales y órganos administrativos desconcentrados que quedan agrupados en el sector coordinado por la Secretaría de Cultura, por lo que no se autorizarán recursos adicionales para tal efecto durante el ejercicio fiscal que corresponda.

En ese sentido, la Iniciativa no generará nuevas presiones de gasto para el Ejecutivo Federal, por lo que no habrá afectación a las finanzas públicas.

Por todo lo anteriormente expuesto, motivado y fundado la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, emite la siguiente:



COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA

OPINIÓN SOBRE LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, ASÍ COMO DE OTRAS DISPOSICIONES PARA CREAR LA SECRETARÍA DE CULTURA

OPINIÓN

PRIMERO. Del análisis a la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, así como de otras leyes para crear la Secretaría de Cultura, esta Comisión concluye que no implica impacto presupuestario en el Presupuesto de Egresos de la Federación.

SEGUNDO. En consecuencia, esta Comisión considera pertinente la aprobación, por la Comisión de Cultura y Cinematografía, de la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, así como de otras leyes para crear la Secretaría de Cultura, como responsable del Dictamen correspondiente.

TERCERO. La presente Opinión se formula solamente en materia de la competencia de esta Comisión.

CUARTO. Remítase a la Comisión de Cultura y Cinematografía, para los efectos legales a que haya lugar y, mediante oficio, comuníquese a la Mesa Directiva de esta Cámara de Diputados para su conocimiento.

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 22 de octubre de 2015



COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA

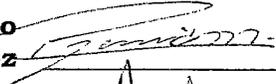
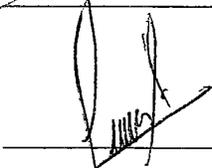
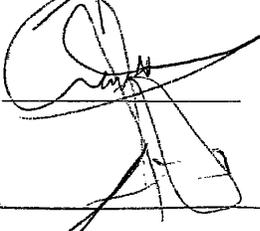
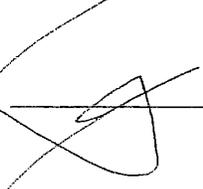
OPINIÓN SOBRE LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, ASÍ COMO DE OTRAS DISPOSICIONES PARA CREAR LA SECRETARÍA DE CULTURA

	A Favor	En Contra	Abstención
Presidente			
Dip. Baltazar Manuel Hinojosa Ochoa			
Secretarios			
Dip. Claudia Edith Anaya Mota			
Dip. Héctor Ulises Cristopulos Ríos			
Dip. Olga María Esquivel Hernández			
Dip. Charbel Jorge Estefan Chidiac			
Dip. Otniel García Navarro			
Dip. María Esther de Jesús Scherman Leño			



COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA

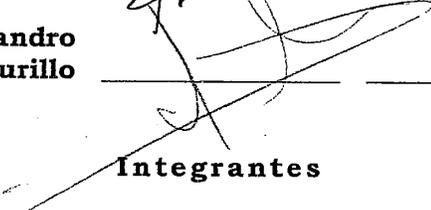
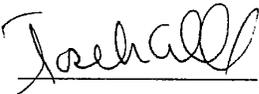
OPINIÓN SOBRE LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, ASÍ COMO DE OTRAS DISPOSICIONES PARA CREAR LA SECRETARÍA DE CULTURA

	A Favor	En Contra	Abstención
Dip. José Teodoro Barraza López			
Dip. Rubén Alejandro Garrido Muñoz			
Dip. Alejandra Gutiérrez Campos			
Dip. José Antonio Estefan Garfias			
Dip. Sergio López Sánchez			
Dip. Tomás Octaviano Félix			
Dip. José Antonio Arévalo González			
Dip. Vidal Llerenas Morales			



COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA

OPINIÓN SOBRE LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, ASÍ COMO DE OTRAS DISPOSICIONES PARA CREAR LA SECRETARÍA DE CULTURA

	A Favor	En Contra	Abstención
Dip. Germán Ernesto Ralis Cumplido			
Dip. Jesús Rafael Méndez Salas			
Dip. Alejandro González Murillo			
Integrantes			
Dip. Antonio Tarek Abdala Saad			
Dip. Alfredo Del Mazo Maza			
Dip. Ricardo David García Portilla			
Dip. Javier Guerrero García			
Dip. David Epifanio López Gutiérrez			



COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA

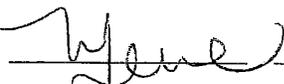
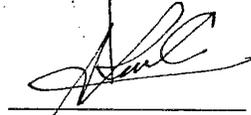
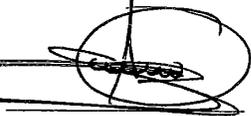
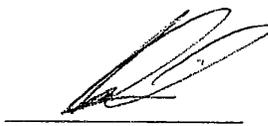
OPINIÓN SOBRE LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, ASÍ COMO DE OTRAS DISPOSICIONES PARA CREAR LA SECRETARÍA DE CULTURA

	A Favor	En Contra	Abstención
Dip. Pedro Luis Noble Monterrubio			
Dip. Adriana del Pilar Ortiz Lanz			
Dip. María De La Paz Quiñones Cornejo			
Dip. Ricardo Ramírez Nieto			
Dip. Francisco Javier Santillán Ocegüera			
Dip. Ricardo Taja Ramírez			
Dip. J. Apolinar Casillas Gutiérrez			
Dip. Herminio Corral Estrada			



COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA

OPINIÓN SOBRE LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, ASÍ COMO DE OTRAS DISPOSICIONES PARA CREAR LA SECRETARÍA DE CULTURA

	A Favor	En Contra	Abstención
Dip. Carlos Alberto De la Fuente Flores 			
Dip. Minerva Hernández Ramos 			
Dip. Armando Alejandro Rivera Castillejos 			
Dip. Luis Agustín Rodríguez Torres 			
Dip. José Antonio Salas Valencia 			
Dip. Norberto Antonio Martínez Soto			
Dip. Jesús Salvador Valencia Guzmán 			
Dip. Remberto Estrada Barba 			



COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA

OPINIÓN SOBRE LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, ASÍ COMO DE OTRAS DISPOSICIONES PARA CREAR LA SECRETARÍA DE CULTURA

	A Favor	En Contra	Abstención
Dip. Quirino Ordaz Coppel			
Dip. Emilio Enrique Salazar Farías			
Dip. Juan Romero Tenorio			
Dip. Rene Cervera García			

El Presidente diputado José de Jesús Zambrano Grijalva: Y tiene la palabra el diputado por cinco minutos el diputado Santiago Taboada Cortina para fundamentar el dictamen, de conformidad con el artículo 104, numeral 1, fracción II, del Reglamento de la Cámara de Diputados. Adelante, diputado Taboada.

El diputado Santiago Taboada Cortina: Gracias, presidente. Con su venia. Decía José Vasconcelos, sin duda uno de los grandes pensadores mexicanos que supo desarrollar un modelo de promoción cultural que perduró por décadas, que legislar era hacer práctico el derecho.

El día de hoy, compañeros, es un día especial para la cultura en nuestro país, debido a que esta Cámara de Diputados habrá de dar el primer paso para hacer más práctico el derecho, particularmente el derecho a la cultura.

En la actualidad el acceso a la cultura forma parte ya de un derecho constitucional, que requiere de una legislación reglamentaria y de instituciones fuertes y robustas que acompañen de mejor manera el cambio de paradigma en los diversos sectores estratégicos del país.

Queremos que la cultura siga siendo el ejercicio de la creatividad social y esa capacidad colectiva de dar sentido a la vida, y de producir proyectos de sociedad que advirtió Octavio Paz.

Compañeros legisladores, luego de 27 años de vida institucional el órgano rector de la política cultural del país adquiere el estatus de secretaría. Esto con el propósito de fortalecer la relación estratégica entre el área encargada de promover la cultura, como sería esta secretaría, con las demás secretarías de Estado para impulsar de una mejor manera la transversalidad de las acciones y programas que a través de sus atribuciones complementan el objetivo progresivo de garantizar el acceso a los bienes y servicios culturales.

El 8 de septiembre de 2015 la Presidencia de la República presentó ante esta Cámara de Diputados la iniciativa para crear la Secretaría de Cultura. Derivada de la importancia de esta iniciativa nos fue turnada a la Comisión de Cultura y Cinematografía, y todos quienes integramos esta comisión decidimos instalarnos en conferencia con el Senado de la República. Establecer mesas de trabajo y poder escuchar a todos quienes querían contribuir a esta iniciativa.

Con estas mesas de trabajo escuchamos a los trabajadores, escuchamos a las dependencias, pero, sobre todo, escucha-

mos a los creadores y a los intelectuales que desarrollan muchas veces sin el apoyo del gobierno, cultura en este país.

El presente dictamen busca, ante todo, dotar de fuerza y reconocer el trabajo que hasta ahora han llevado a cabo el Instituto Nacional de Antropología e Historia, el Instituto Nacional de Bellas Artes y los organismos administrativos desconcentrados como Radio Educación y el Instituto Nacional de Estudios Históricos de la Revolución Mexicana. Por lo que fuimos muy precisos en mantener su naturaleza jurídica al ser adscritos a la Secretaría de Cultura.

Otro aspecto fundamental fue el respeto a las prestaciones y condiciones de trabajo adquiridas de quienes se entregan día a día a su labor para consolidar la cultura en México. Por ello, fue especial encomienda de esta comisión dar certeza a los trabajadores para que sus derechos no fueran vulnerados, eliminando de manera total el artículo 5o. transitorio que hablaba sobre el diagnóstico de los 120 días después de la publicación de este dictamen.

Sin duda alguna, los retos que tiene este país, en materia de cultura, son muchos. El primero es la insuficiencia de políticas públicas, de fomento a las artes, además de un bajo nivel de consumo y un alto nivel de centralismos en la oferta cultural.

Por ello, para la Comisión de Cultura y Cinematografía, fue imperante la necesidad de establecer textualmente en la ley que da vida a la nueva Secretaría de Cultura, como una obligación la de impulsar la formación de nuevos públicos, en un marco de participación corresponsable en los sectores público, social y privado, porque una mayor oferta cultural no implica necesariamente una mayor demanda.

Para esta comisión también es sumamente importante reconocer el esfuerzo de todos nuestros creadores artísticos, porque del mismo modo que un médico, un abogado o un ingeniero obtienen una remuneración por sus conocimientos técnicos, un artista la obtiene a través de la creación de sus obras. Por este motivo se le otorga a la nueva Secretaría de Cultura la facultad en materia de derechos de autor y conexos, de conformidad con la Ley Federal de Derechos de Autor.

La agenda digital también fue una necesidad en este dictamen. Sumar los esfuerzos para impulsar el uso de tecnologías digitales de la información y la comunicación para difundir, desarrollar y dar mayor accesibilidad a la cultura, a los bienes y servicios culturales en manos del Estado. Por

eso todas las televisoras y todas las radiodifusoras, con contenido eminentemente cultural, posteriormente de los acuerdos administrativos que se tomen, pasarán a formar parte su administración y sus contenidos a la Secretaría de Cultura.

A pesar del nulo impacto presupuestal en la creación de esta Secretaría fue fundamental plasmar en el dictamen que el Ejecutivo federal pueda transferir mayores recursos a la Secretaría de Cultura, pero no para crear más burocracia, sino para incrementar el número de apoyos a través de programas y proyectos dirigidos al mantenimiento de la infraestructura cultural de las entidades y de los municipios, al estímulo y a la producción de creadores de arte y cultura y a la difusión y apoyo al arte popular e indígena, para consolidarse así como los proyectos de gran calado en este nuevo sector.

Sabemos que la creación de la Secretaría de Cultura es un primer paso, por ello acordamos todos los grupos parlamentarios plasmar en el cuerpo del presente dictamen, discutir y aprobar la Ley General que defina el rumbo que debe de seguir la cultura y la política pública durante el siguiente año.

Este primer paso representa la transformación del sector cultural del siglo XXI, a través de esta reforma la cultura está llamada a ser el elemento cohesionador y generador de desarrollo humano que siempre ha sido.

Antes de terminar, quiero agradecer a los especialistas, a los sindicatos, a los académicos y, sobre todo, a los integrantes de la Comisión de Cultura y Cinematografía, porque si bien cada uno fue flexibilizando sus posiciones, encontramos eco en todas nuestras demandas.

Quiero agradecer puntualmente, en principio, a la Junta Directiva, a la diputada Angélica Mondragón, a la diputada Hersilia Córdova, al diputado Jorge Álvarez Maynez, a la diputada Genoveva Huerta, a la diputada Araceli Guerrero, a la diputada Cristina Gaytán, al diputado Refugio Sandoval, a la diputada Brenda Velázquez, a la diputada Laura Esquivel, al diputado Marco Polo Aguirre y al diputado Manuel Alexander Zetina Aguiluz, al igual que a todos los integrantes, porque nos acompañaron en este proceso de diálogo, de discusión y apertura, porque logramos escuchar, que esa es una reflexión que los invito a todos aquí en este pleno, porque no nos cerramos a una sola visión, a una sola versión, buscamos encontrar los consensos y los caminos necesarios para la reflexión.

Es así, compañeras y compañeros diputados, que el día de hoy sometemos a su consideración el dictamen que crea la Secretaría de Cultura, un gran pendiente que teníamos desde hace más de 20 años con el sector cultural del país.

Y como primer paso para la consolidación de la cultura como prioridad, ya no estará la cultura dependiendo de la buena voluntad del secretario del Educación en turno, ya no será este asunto presupuestal una preocupación en la que año con año se vean envueltas las instituciones que transforman a través de la cultura de este país. Podrán tener sus directrices y este Congreso los acompañará con la discusión y aprobación de una Ley General, que de manera sustantiva le dé rumbo a un plan nacional y a una política pública cultural transversal.

Por último, no quiero dejar de reconocer –insisto– el trabajo, en donde nos flexibilizamos, y perdón que sea reiterativo, pero que estas posiciones a veces que en otros temas han sido discordantes, hoy en la creación de la Secretaría de Cultura nos unimos y nos unimos en una sola voz para generar mejores condiciones y recomponer el tejido social de este país. Es cuanto, diputado presidente.

El Presidente diputado José de Jesús Zambrano Grijalva: Gracias, diputado Taboada.

Está a discusión en lo general. Y se han registrado para fijar la posición de sus respectivos grupos parlamentarios, compañeras y compañeros, diputadas y diputados. En consecuencia, tiene la palabra la diputada Norma Edith Martínez Guzmán, del Grupo Parlamentario de Encuentro Social, por cinco minutos.

La diputada Norma Edith Martínez Guzmán: Saludo con aprecio a la Mesa Directiva y a la honorable asamblea. Incluso la tarea diaria más pequeña puede ser humanizada con la armonía de la cultura.

A nombre del Grupo Parlamentario de Encuentro Social vengo a posicionar el dictamen de la Comisión de Cultura y Cinematografía con proyecto de Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, así como de otras leyes para crear la Secretaría de Cultura.

Para Encuentro Social el fortalecimiento de la cultura es prioritario, pues justo es lo que potencializa las capacidades de creatividad y sensibilidad del ser humano, impulsando el bien y el desarrollo cultural personal.

En este sentido reconocemos la importancia que debe tener la cultura en la formación integral de cada mexicano. Por tal razón aplaudimos la iniciativa para crear la Secretaría de Cultura, por lo que estamos comprometidos a acompañar los esfuerzos legislativos necesarios para crear el andamiaje legislativo jurídico que dé soporte y viabilidad a esta nueva secretaría.

Con la reforma se atiende un largo anhelo de nuestra comunidad artística y cultural que desde siempre exigían la creación de esta secretaría. En este sentido, la nueva secretaría sentará las bases para redefinir el papel del Estado en la vida cultural.

Asimismo se establece una nueva relación entre el Estado, creador, intelectuales y artistas y se rediseñan las formas de colaboración entre la federación, las entidades federativas y los municipios.

Hace muy poco celebrábamos justamente este día como un reconocimiento a la riqueza que aportan todos nuestros artistas a la cultura de México. La reforma que habremos de votar tiene como principal objetivo esta creación de la Secretaría de Cultura para resguardar, conservar y enriquecer la herencia cultural de nuestro país.

Se garantiza, en ese sentido, el pleno derecho al acceso a la cultura y la ejecución adecuada del Programa Especial de Cultura y Arte 2014-2018.

Se crean las condiciones para que la infraestructura cultural disponga de espacios adecuados para la difusión de la cultura en todo el país y el fortalecimiento educativo. Se prioriza, por supuesto, la conservación, la protección y el mantenimiento de los monumentos arqueológicos históricos y artísticos que conforman el patrimonio cultural de la nación.

Es importante señalar que la creación de cultura no tendrá un impacto presupuestal, lo anterior debido a que los recursos y el capital humano con que opera actualmente Conaculta y el resto del subsector son suficientes para llevar a cabo su transformación sin incurrir en un gasto mayor.

También es importante comentar, que en atención a las demandas sindicales, se acordó la eliminación del artículo tercero y el quinto transitorios, lo que establece que los derechos laborales de los trabajadores serán respetados en todo momento.

Por otro lado, se establece la obligación para trabajar en la elaboración de una Ley General de Cultura, misma que deberá estar aprobada el próximo año antes de la aprobación, en esta Cámara, del Presupuesto de Egresos de la Federación de 2017. La nueva dependencia incorpora a Radio Educación y al Instituto Nacional de Estudios Históricos de las Revoluciones de México.

Con la reforma, también se estará fortaleciendo la coordinación entre la nueva Secretaría y la Secretaría de Educación Pública en materia de enseñanza, fomento y divulgación de las artes en la formación de los educandos.

Quienes integramos la fracción parlamentaria de Encuentro Social, habremos de votar a favor del dictamen con proyecto de decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, así como de otras leyes para crear la Secretaría de Cultura, en razón muy clara de la importancia que debe tener la cultura en la formación de cada uno de los mexicanos. Muchas gracias por su atención, y es cuanto, diputado presidente.

El Presidente diputado José de Jesús Zambrano Grijalva: Gracias, diputada Martínez. Tiene ahora la palabra, el diputado Manuel Alexander Zetina Aguiluz, del Grupo Parlamentario de Nueva Alianza.

El diputado Manuel Alexander Zetina Aguiluz: Buenos días, compañeras y compañeros diputados. Con el permiso de la Presidencia. En Nueva Alianza somos conscientes de que existe un vínculo muy poderoso entre la educación y la cultura. Entendemos que ambas constituyen dos derechos humanos que impulsan la movilidad social.

La cultura requiere un espacio propio y de este modo concentrar sus estrategias y acciones para el efectivo desarrollo y crecimiento de la capacidad intelectual de las y los mexicanos. Importante es destacar que a pesar de la preocupación que se tiene por conservar la identidad y los valores de las distintas culturas la globalización y los avances tecnológicos dificultan esta tarea.

Por ello es muy importante crear un puente que comunique con la misma velocidad y articule lo global con lo local que redimensione la grandeza de nuestra cultura y la haga de más fácil acceso a todos los mexicanos.

El dictamen que estamos discutiendo implica un avance que debe de estar acompañado de una visión de cultura del

siglo XXI con una lógica moderna, ágil, innovadora y promotora de nuestra riqueza cultural que al tiempo que cumpla con el precepto constitucional en la materia, conecte con la realidad que se vive en nuestro país.

Desde el 2012 la plataforma de Nueva Alianza contempla la posibilidad de crear una Secretaría de Cultura que deje atrás la visión rígida, burocrática, corporativista, sustituyéndola por una visión integral, incluyente que permita definir con el concurso de los mexicanos el modelo cultural que requerimos para el siglo XXI. Que se convierta en un modelo de desarrollo del país.

Reconocemos el papel que en su momento jugó el Consejo Nacional para la Cultura y las Artes en la protección de la riqueza histórica y cultural del país, y que dicha entidad se dedicara exclusivamente al desarrollo y fomento del arte y la cultura.

Sin embargo resulta imprescindible contar con una secretaria que deje de depender de otra para su funcionamiento cotidiano, lo que se verá reflejado en una economía de procesos y de recursos.

Para el Grupo Parlamentario de Nueva Alianza es muy importante puntualizar que de acuerdo a nuestros procesos de deliberación interna emitiremos un voto razonado en favor de la iniciativa que hoy se pone a consideración en esta Cámara, ya que hemos logrado incluir elementos que consideramos esenciales en el debate del modelo cultural del siglo XXI.

Celebraremos foros de análisis y discusión en los meses de enero y febrero del 2016, a los que continuarán siendo convocados especialistas que aporten y participen en la construcción de una política cultural incluyente, participativa, que destaque el lugar que le corresponde a temas como: industria creativa, arte contemporáneo, música contemporánea, danza y teatro, entre otras expresiones artísticas. Foros que piensen y diseñen cómo poner en marcha otros esquemas de promoción de creadores, dejando atrás los esquemas que hoy no tienen apoyo ni promoción, y que ayude a diseñar nuevos espacios de expresión cultural.

Adicionalmente y para nosotros un tema de fundamental relevancia, se han recibido las consideraciones y compromisos políticos y jurídicos que permitirán garantizar y preservar los derechos laborales adquiridos y diferenciados de los trabajadores de la cultura en México, porque como par-

tido nos preocupa el nuevo rumbo que ha de tomar la cultura en nuestro país, que sin la atención merecida de los trabajadores en su certeza laboral, desde luego difícilmente podremos alcanzar el cometido que se pretende con esta nueva secretaría de cultura.

Por lo anterior responsablemente emitiremos un voto razonado a favor de dicho dictamen. Muchas gracias. Es cuanto, señor presidente.

El Presidente diputado José de Jesús Zambrano Grijalva: Gracias, diputado Zetina. Tiene ahora la palabra el diputado Jorge Álvarez Maynez, del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano.

El diputado Jorge Álvarez Maynez: Buenos días a todas, a todos. Gracias por el uso de la voz al grupo parlamentario, a la asamblea. Miren, Movimiento Ciudadano fue muy claro desde que se planteó el tema de la secretaría de cultura.

En un sistema presidencialista, como es el que tenemos en México, el gobierno federal debe tener la prerrogativa de organizarse para cumplir con sus objetivos de política cultural en este caso, pero de cualquier sector. Esa prerrogativa de un gobierno, de un presidente de la República no se le puede estar regateando.

Si el gobierno federal cree que los objetivos culturales se alcanzan con un rediseño institucional que cree o que convierta al Conaculta en una secretaría de cultura, de entrada nosotros planteamos darle un voto de confianza a ese planteamiento, pero el sí que le lanzó Movimiento Ciudadano a la secretaría de cultura, es un sí que tiene una reflexión más profunda.

Nosotros necesitamos, en México, resolver un problema estructural. En México existe un tema que los franceses han definido como la excepción cultural, darle un peso en la vida pública al tema de la cultura, al sector de la cultura, por encima del resto de los temas. Que la cultura no sea un tema de mezquindades, creo que eso se está logrando con esta iniciativa.

La excepción cultural que se empezó a plantear en los noventas, en los tratados de libre comercio en las negociaciones internacionales, en México es una tradición que se la debemos a grandes estadistas, se la debemos a Ignacio Manuel Altamirano, se la debemos a Justo Sierra, se la debe-

mos a José Vasconcelos, ellos sin necesidad de reformas institucionales impusieron la tradición de la excepción cultural en México.

Pero el problema de pensar la secretaría de cultura como una reforma de la política cultural, es que nuestro problema no es del compromiso institucional ni es un problema de burocracias culturales; el problema de la cultura no es un problema nominal. En México, el problema que los teatros están vacíos, que la gente no va al cine, que hay poca cultura en la vida cotidiana de las personas. La cultura no nació del Estado, la cultura nació en oposición al Estado.

Erasmus –dice Gabriel Zaid– era free lance. Leonardo era contratista. Gutenberg, era un empresario. Los forjadores, los impulsores de la cultura en la historia de la humanidad no han sido las instituciones ni las burocracias culturales. Ahí es donde nosotros hemos planteado que esta comisión que dictaminó, que este pleno, que esta Cámara de Diputados, y que el Conaculta, que se va a convertir en una secretaría de cultura, no se pude confundir.

El Fonca, que ha sido una fuente de estímulos para muchos creadores, se ha convertido también en el sector cultural del régimen. A los únicos que en México acusamos con la palabra de asistencialismo, es a lo pobres. Decimos: los pobres viven del Estado porque tenemos una política asistencialista. Diría ahí: ¿En ciencia y tecnología no es una política asistencialista? ¿Y el Fonca no es un programa asistencialista? ¿Un productor de cine no está más preocupado por conseguir el Eficine, el subsidio al cine, que por su parte creativa, que por su parte formativa? Eso es lo que han venido diciendo los creadores que han logrado sortear las trampas y tener una proyección internacional como Guillermo del Toro.

En el teatro es lo mismo, los productores, los creadores los tenemos más concentrados en conseguir el subsidio de Efi-teatro que en armar un proyecto de montaje que revolucione el teatro mexicano.

Por eso tenemos tantas adaptaciones, tantos refritos y por eso tenemos más productores, por ejemplo, en el teatro o en el cine que dramaturgos, porque los incentivos del Estado están planteados de una manera que se promueve la creación de burocracias culturales, la creación de castas doradas de productores culturales y no se atiende toda la base social, que a la que necesitamos activar alrededor de la cultura.

Movimiento Ciudadano plantea que la prioridad, y agradecemos que se haya recogido en el dictamen, debe ser la formación de públicos. Nosotros necesitamos una masificación de la cultura, cuidando lo que ha señalado Mario Vargas Llosa en su célebre ensayo, que se convirtió en un libro, *La civilización del espectáculo*, no puede haber banalización, no puede haber frivolidad en esta masificación de la cultura, pero sí se trata de que se convierta en un tema de cambio social.

Si la Secretaría de Cultura es el pretexto con el que esta Cámara de Diputados, como lo hemos acordado en la comisión y como creo que ya es un acuerdo que ha celebrado la Junta de Coordinación Política, toma como pretexto la creación de la Secretaría de Cultura para iniciar una discusión del proyecto cultural del Estado mexicano con un enfoque de derechos humanos nosotros decimos sí.

Decimos sí a la Secretaría de Cultura porque se defendieron, eliminando el quinto transitorio, los derechos adquiridos por los trabajadores. Decimos sí porque hay una apuesta a una estrategia digital que permita que miles, que millones de mexicanas y de mexicanos que hoy no acceden a la cultura accedan a través de las tecnologías de la información.

Y decimos sí también diciéndole al gobierno federal que hay un tema pendiente en el que no se han comprometido, no se comprometieron en el presupuesto cultural y no se han comprometido a un tema que si no damos pasos no vamos a poder revertir. Ayer fue lamentable lo que sucedió con el tema del apagón analógico, porque este Estado mexicano está arrodillado frente a los poderes fácticos.

Tenemos que descolonizar la esfera cultural, como decía Jürgen Habermas, tenemos que descolonizarla de los grupos de interés político, tenemos que despartidarizar todas las estructuras culturales, creo que la comisión es un ejemplo de eso.

En la Comisión de Cultura para dictaminar esta iniciativa no hubo un tema de partidos, pero también tenemos que descolonizarla de los grupos de interés económicos, no puede ser que al único creador cultural que siempre le aprobamos incrementos en su presupuesto sea TV Azteca, mientras miles de creadores son despojados de sus posibilidades de realización por falta de apoyo y de compromiso de esta Cámara de Diputados y el Estado mexicano.

Movimiento Ciudadano quiere que la Secretaría de Cultura sea el inicio de un proyecto cultural distinto del Estado mexicano, que este más allá de la vida partidocrática. Muchas gracias, presidente.

El Presidente diputado José de Jesús Zambrano Grijalva: Gracias, diputado Álvarez. Tiene ahora la palabra la diputada Laura Beatriz Esquivel Valdés, del Grupo Parlamentario de Morena.

La diputada Laura Beatriz Esquivel Valdés: Con su permiso, señor presidente. Diputadas y diputados. La primera cosa que salta a la vista cuando hablamos de una Secretaría de Cultura es la emoción que provoca en algunos creadores artísticos la idea de que una institución nueva pueda renovar las políticas públicas, los estímulos, los apoyos y el sentido amplio de la creación cultural.

Así lo manifestaron durante las mesas de trabajo que el presidente de la Comisión de Cultura tuvo a bien organizar para conocer los diversos puntos de vista de todos los involucrados.

Gracias a esos espacios de reflexión en donde participó una muestra importante de los representantes del quehacer cultural del país, observamos que mediante sus posturas todos coincidieron en dar su apoyo entusiasta a la iniciativa de la creación de la nueva Secretaría.

Resulta muy obvio que algunos de los representantes del cine nacional, de los estudios antropológicos, las artes escénicas, las artes plásticas y de la música, juzguen que una institución podría ofrecer la esperanza de promover, rescatar y acrecentar una de las más grandes riquezas de la nación. El quehacer de la cultura en sus diversas formas y la cultura misma.

Por esta razón, porque una parte importante de los representantes de la cultura nacional ha decidido apoyarla, el Movimiento de Regeneración Nacional, ha decidido acompañar este entusiasmo y sumarse al apoyo de la creación de esta nueva Secretaría.

Considero que de eso se trata el trabajo legislativo, de escuchar a los que acuden a las puertas de este Palacio Legislativo en busca de apoyo de que se les defienda, de que se legisle a su favor.

Sin embargo, también creo que hay riesgos en esta iniciativa, no hay que olvidar que una parte de los trabajadores y

de los investigadores de instituciones culturales, como el INBA y el INAH, por ejemplo, no están de acuerdo en la creación de la Secretaría de Cultura, porque temen y quizá con razón, que dicha iniciativa solo enmascare el deseo generalizado de este gobierno de hacer todavía más negocios privados.

Temor justificado por la dirección que han tomado casi todas las susodichas reformas en los últimos años y meses. El temor de que una súper institución gubernamental pretenda tomar el control ideológico de la creación cultural y artística, como en el caso de los grandes sistemas autoritarios, cuyo primer impulso es casi siempre apoderarse de la iniciativa cultural.

Conviene recordar que esta preocupación, por cierto, estaba en la palabra y en la obra de Octavio Paz, quien siempre se negó a que el gobierno, cualquier gobierno, dictara políticas públicas para la cultura, porque siempre, decía el destacado escritor, siempre se corría el riesgo de que un burócrata terminara queriendo decidir e imponer lo que era o no cultura, lo que tenía o no valor artístico.

Para tratar de conjurar estas desviaciones es necesario que más allá de la iniciativa de creación de la Secretaría de Cultura en sí y de las intenciones positivas que estén atrás de su creación, es necesario trabajar intensamente en la formulación de una ley general de cultura, en la que se tome en cuenta y se profundice de manera categórica el concepto mismo de cultura.

La cultura es lo opuesto al egoísmo, niega el egoísmo, exhibe al egoísmo en su grotesco intento de pensar que puede solo, que nadie le hace falta y que se puede legislar, explotar, pisotear, mangonear y robar a sus semejantes. Las sociedades para su supervivencia transmiten de manera permanente el acervo cultural que van acumulando, manteniendo, mejorando y ampliando todo aquello que les permite avanzar en el mejoramiento de sus estándares de existencia y cancelando aquello que no les favorece, los estanca o los conflictúa.

Este acto social de permanente transmisión de la cultura, de generación en generación, es lo que conocemos como proceso educativo, y de ahí que esas dos actividades humanas educación y cultura, vayan siempre asociadas, bien en el proceso de educación tenga un carácter formal institucional o puramente informal, pero además hay que recordar que no existe proceso civilizado sin la conciencia de comunidad, no hay cultura sin los otros.

La verdadera cultura es una forma de hacer memoria, por eso nos pertenece a todos porque viene de nuestras raíces comunes, de nuestra riqueza como comunidad nacional, pero también de nuestra herencia como seres humanos.

La cultura es ser y estar en la memoria, por eso es indispensable que permanezcan las lenguas, la literatura que ellas generan, las danzas en cada comunidad, las coreografías de los grandes bailarines, las representaciones, la comida de los pueblos, el modo de plantar y cosechar sus hierbas, de hilar, de tejer, de entrelazar nuestras tilmas, nuestros destinos.

De ninguna manera podemos plantearnos de hacer de la cultura un reduccionismo de ningún tipo y menos de carácter puramente mercantil, excluyente de las mayorías que hacen precisamente que la cultura florezca.

No podemos plantearnos la creación de una institución estatal encargada de la cultura, para imponer un modelo ideológico que nos haga entrar en experiencias históricamente traumáticas, como ha ocurrido en el pasado, con las dictaduras y/o la uniformidad de un pensamiento único.

Requerimos, por el contrario, una cultura que vaya de la mano con sus instrumentos de transmisión, la educación, y sus agentes centrales, los maestros, de manera coherente y armónica.

Una cultura en la que se respete la libertad de pensamiento y de creación, de recreación de los fundamentales valores de identidad nacional e internacional, de solidaridad, de cooperación para el desarrollo de todos.

Una cultura que haga posible el cuidado de nuestro entorno ecológico y social, y lo que para ellos sea necesario, desde luego estamos de acuerdo entonces, con la iniciativa de la creación de cultura.

Concluyo diciendo que la cultura y la creación artística siempre están por encima del individuo, porque engrandecen al individuo, lo convierten en él más los otros. Los otros más yo. Siempre son creaciones que son ecos de siglos de voces, voces que sintetizan millones de seres en proceso creativo que deviene en una palabra, la palabra, palabra para existir, para estar aquí con nosotros ha tomado ciclos de cultura.

Si se conserva este espíritu, el pasado que es sustento, como el maíz para México, como el nopal y el frijol, nunca

se podrá destruir lo que de valioso tiene el país. Su alma no cesa de expresarse en cultura, a pesar de todo.

Les recuerdo que estas mismas palabras que repito, ya las pronunció Cervantes, las repitió Sor Juana Inés, las repitió Villaurrutia, Novo, Borges y Paz. Las recordó Juan Rulfo y nos las enseñaron nuestras madres y nuestros benditos maestros. Ésa es la verdadera cultura que debemos preservar. Eso es lo que verdaderamente somos. Es cuanto.

El Presidente diputado José de Jesús Zambrano Grijalva: Gracias, diputada Esquivel. Su participación y su pieza literaria.

Saludamos la presencia de alumnos del Instituto Politécnico Empresarial de Puebla, invitados por la diputada Elvia Graciela Palomares Ramírez. Bienvenidos, amigos.

Tiene ahora la palabra el diputado José Refugio Sandoval Rodríguez, del Grupo Parlamentario del Verde Ecologista. Adelante, diputado Sandoval.

El diputado José Refugio Sandoval Rodríguez: Gracias, muchas gracias, diputado presidente. Saludo a mis compañeras y compañeros diputados.

Dentro de una sociedad la cultura le otorga sentido a la colectividad. Permite reconocernos en lo que somos y nos brinda la posibilidad de identificar anhelos y aspiraciones que sirvan de base para fincar nuestro futuro. Por tanto, es un elemento fundamental en el progreso de la sociedad.

En este contexto, la educación y la cultura, cuyo significado y alcance se han ampliado considerablemente, son vitales para un verdadero desarrollo del individuo y un desarrollo de la sociedad. El día de hoy nos encontramos ante una reforma administrativa, organizacional e institucional mediante la cual se busca fortalecer a las instituciones culturales de nuestro país, incorporando a este sector a la administración pública federal centralizada.

Con la creación de la Secretaría de Cultura se da un paso más en el cumplimiento de las metas nacionales a las que se ha comprometido nuestro presidente, el licenciado Enrique Peña Nieto. Además, con esta reforma el gobierno se integra de lleno a las tendencias internacionales que señalan al desarrollo humano como un factor clave en la evaluación de la calidad de vida, porque se reconoce que el crecimiento económico no tiene sentido si no se da en un contexto democrático y más aún con una libertad cultural.

En la última década más de 60 países de América Latina y de Europa han creado una secretaría o un ministerio de cultura.

Asimismo, al interior de nuestro país diversos estados, actualmente ya cuentan con una secretaría de este tipo y como ejemplo me congratula compartir que en Coahuila, el estado de donde yo soy originario, en la pasada Legislatura en la cual me honré ser integrante, aprobamos precisamente una Secretaría de Cultura, y para nadie es secreto que Coahuila vivió unos niveles de inseguridad altísimos y en coordinación con nuestro gobernador, con acciones como ésta de crear una Secretaría de Cultura y combatiendo frontalmente también al crimen organizado, logramos disminuir esos altos índices de inseguridad, llevando a la cultura hasta el último rincón de nuestro estado.

Esto se logró, ¿por qué? Se logró porque el gobernador del estado en su momento, llevó al tema cultural a los altos niveles de debate dentro de nuestro estado. Y por eso hoy felicito a nuestro presidente de la República, al licenciado Peña Nieto, por llevar a la cultura al nivel que se merece nuestro país.

Con esto que estamos haciendo el día de hoy en la Cámara de Diputados, seguramente veremos una mejor calidad de vida en los mexicanos y en las mexicanas en las próximas generaciones.

Por lo anterior, resulta claro que la cultura debe ser accesible a todos y por ende constituye una clara expresión de que la política cultura es una responsabilidad del Estado mexicano y corresponde al Ejecutivo su directriz.

Finalmente, quiero dejar claro que la creación de esta Secretaría de Cultura no generará ningún tipo de impacto presupuestario. Además, de que los derechos laborales de los trabajadores que prestan su servicio en Conaculta, en la Secretaría de Educación, así como en los órganos administrativos desconcentrados y en las entidades paraestatales serán totalmente respetados.

Se les escuchó, se les atendió, hicimos varias mesas de trabajo, y por eso también felicito a mis compañeros de la comisión porque independientemente del partido político al que pertenecen, logramos tener consensos, logramos escuchar a las diferentes corrientes que expresaban sus puntos de vista con relación a esta creación de la secretaría. Logramos tener consenso.

Éste, amigas y amigos diputados, es el primer paso; el primer paso para llevar a la cultura al nivel que tenemos que llevarlo en México. Seguirá después de esto la creación de una Ley General de Cultura en donde podamos detallar todos los temas que tendremos que agregar a las acciones de gobierno y que realmente exista una transversalidad en las acciones que se llevan a cabo.

Por eso hoy el Partido Verde, los integrantes de la fracción, votaremos a favor. Felicitemos nuevamente al presidente Enrique Peña Nieto por la presentación de esta iniciativa. Es cuanto, diputado presidente.

El Presidente diputado José de Jesús Zambrano Grijalva: Gracias, diputado Sandoval. Tiene ahora la palabra la diputada Cristina Ismene Gaytán Hernández, del Grupo Parlamentario del PRD.

La diputada Cristina Ismene Gaytán Hernández: Con su venia, señor presidente. Compañeras, compañeros diputados. Comunidad cultural y artística de este país que sin duda nos sigue por el Canal del Congreso en ese día histórico para la comunidad y la familia cultura.

Para el Partido de la Revolución Democrática el interés por la cultura no es algo secundario. En donde somos o hemos sido gobierno como el Distrito Federal, hemos promovido la creación de instituciones culturales como institutos o secretarías de cultura.

Han sido nuestra prioridad las políticas, programas y acciones culturales. En esta ciudad, para poner el caso, nuestro partido no solo creó un Instituto de Cultura que luego se transformó en secretaría, sino que hemos hecho de la cultura una parte importante de la característica de vivir en la Ciudad de México.

Podemos recordar que solo hubo conciertos de rock en la ciudad hasta que el PRD la gobernó. Hemos desarrollado actividades públicas para satisfacer el derecho de acceso a la cultura. Esto se ha traducido en grandes y pequeñas acciones que juntas queremos que incidan en beneficio de la población de nuestra ciudad.

Es entonces la Secretaría de Cultura solo un paso para concretar una política cultural democrática, plural e incluyente. Sabiendo esa gran responsabilidad, celebro que la Comisión de Cultura haya avanzado no solamente hacia una reforma administrativa que da fortaleza a esta nueva creación de la secretaría de cultura, sino que hemos podido

avanzar en la construcción de grandes compromisos, sobre todo para hacer realidad una demanda histórica de la comunidad cultural de este país; darle a la cultura el nivel de secretaría de Estado, pero también darle a la cultura, y estos son los siguientes pasos, los instrumentos jurídicos, legales y también presupuestales que permitan ubicarla en el lugar que merece.

La ley que habrá de organizar la acción cultural del Estado, debe hacerse a partir de un trabajo con representantes de las instancias del gobierno federal próximas a las cuestiones culturales, pero también de las instituciones de educación superior del país que están vinculadas, sin lugar a dudas, con la cultura.

Indudablemente tendrá que formar parte también de esa construcción toda la comunidad artística, con sus representantes en artes, cultura; pero también todas y cada una de esas voces que día a día construyen, crean tején, forjan la cultura en sus comunidades.

La secretaría de cultura, luego de la reforma al artículo 4o., de la Constitución que establece el derecho de acceso a los bienes y servicios culturales y del ejercicio de los derechos culturales, sólo tiene sentido de cara a este gran acuerdo nacional que, insisto, esta Cámara de Diputados ha logrado.

El punto de partida del derecho a participar en la vida cultural, arranca del derecho a la información. Esto coloca a la comunicación cultural en un punto central de lo que debe ofrecer la secretaría de cultura.

El derecho a la identidad se debe expresar en programas educativos, culturales, de fomento, de difusión que insista en reconocer, en valorar nuestras raíces, a nuestros pueblos indígenas, y esa cultura milenaria de la que somos herederos.

El derecho a la cooperación cultural debe transformar la política de difusión internacional que realiza el gobierno federal, en una verdadera estrategia de cooperación horizontal con creadores de otros países.

El derecho a la información y a la comunicación cultural, no puede prescindir de instrumentos como la radio, cine o el internet. El derecho a la inserción en la economía se debe traducir en apoyos a los creadores, a los nuevos profesionales de la comunicación, a los artesanos.

También es necesario que la secretaría de cultura trabaje por garantizar la seguridad social y el respeto a la creatividad de los artistas, de los gestores y promotores culturales, y en general, a todos aquellos que hacen de la cultura su actividad central.

En el Partido de la Revolución Democrática, como partido de izquierda, reiteramos nuestro compromiso con las y los trabajadores. Hemos escuchado y atendido las mesas de trabajo que se han llevado a cabo en esta Cámara de Diputados.

Hemos redactado, también, en este decreto, los compromisos que asumimos como diputadas y diputados, respetando los derechos de los trabajadores. Se ha eliminado el artículo Quinto transitorio de la iniciativa, y mantenemos nuestra exigencia porque sean respetados los derechos laborales de los trabajadores, así como todos aquellos acuerdos que han dado forma a su trabajo cotidiano.

El día de hoy es un día para felicitarnos. Felicitar, sin duda, a las diputadas y los diputados capaces de construir un gran acuerdo por la cultura de nuestro país, independientemente de colores, de fracciones, de grupos parlamentarios, este acuerdo por la cultura del país, es un motivo de orgullo de esta Cámara de Diputados.

Felicitémonos también por poner a la cultura en el nivel que merece, pero sobre todo, felicitamos a la familia cultural de nuestro país, porque este logro, sin duda, es de ustedes, por su lucha cotidiana, por su compromiso, por su entrega, por la cultura de nuestro país. La cultura somos todos, la hacemos entre todos, y la Ley General de Cultura que construiremos, la haremos para todas y todos los mexicanos. Es cuanto, presidente.

El Presidente diputado José de Jesús Zambrano Grijalva:
Gracias, diputada Gaytán.

Saludamos la presencia de mexicanas y de mexicanos migrantes, amigas y amigos que hoy nos visitan, son connacionales que han tenido éxito, han triunfado en sus distintas actividades en los Estados Unidos. Bienvenidas y bienvenidos, y felicidades, amigas y amigos, están acá.

Damos también la bienvenida a 45 alumnos, docentes y padres de familia de la escuela primaria Josefa Ortiz de Domínguez, y a 90 alumnos –así pasan con esta precisión el dato– del Colegio Bachilleres y Tecnológico del municipio de Chicoloapan de Juárez, estado de México, invitados por

el diputado Andrés Aguirre Romero. Sean bienvenidas, bienvenidos a este recinto parlamentario. Y aprendan solo las buenas cosas.

Tiene ahora la palabra la diputada Genoveva Huerta Villegas, del Grupo Parlamentario del PAN.

La diputada Genoveva Huerta Villegas: Con su venia, presidente. Compañeras diputadas y compañeros diputados, la cultura es y debe ser una de las prioridades para impulsar el desarrollo de toda nación. Ciertamente con la reforma que eleva a rango constitucional el derecho de toda persona al acceso a la cultura y faculta al Congreso para legislar en esta materia sería un paso importantísimo, pero también debemos reconocer que no ha sido posible fortalecer el proceso de democratización de la cultura en el país.

Y esto debe preocuparnos y ocuparnos, porque tenemos que tener presente que los derechos culturales, al promover entre las personas el respeto a la diversidad de ser, de pensar, de actuar, de desarrollarse, de proyectar un futuro y de defender un pasado histórico, ya son vistos en el ámbito internacional como un mecanismo eficaz no solo de reconocimiento y protección de los derechos fundamentales, sino también para lograr la cohesión social y la paz en el mundo.

Es por ello que el dictamen que hoy discutimos y que tiene como principal objetivo la creación de la Secretaría de Cultura resulta trascendental para el diseño institucional, que coadyuve a facilitar el acceso de los bienes y servicios culturales a todas las ciudadanas y todos los ciudadanos. El trabajo del Grupo Parlamentario de Acción Nacional, a favor de la cultura, siempre ha sido con el convencimiento de que las posibilidades que ofrece la cultura de nuestro país deben ser aprovechadas para hacer que contribuyan a lograr avances en todos los órdenes.

En ese sentido reconocemos el trabajo de la Comisión de Cultura y Cinematografía, que derivó en el dictamen que hoy nos ocupa, porque al interior de este órgano dictaminador fueron sensibles a las demandas y preocupaciones de los diferentes sectores, de los artistas, de los creadores y, por supuesto, de los especialistas.

Es por ello que considero relevante resaltar los principales cambios que se le hacen a esta iniciativa, que originalmente fue presentada por el Ejecutivo federal, y que surgen de las sentidas demandas que se expusieron en las mesas de

trabajo realizadas en conferencia por la Comisión de Cultura y Cinematografía y la Comisión de Cultura en el Senado.

De la primera de estas mesas de trabajo, surgieron las modificaciones a la fracción II del artículo 38 y VI del artículo 41Bis de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal. Y en las cuales se establece la relación y coordinación entre las Secretarías de Educación Pública y de Cultura en materia de educación artística. Que se imparta en las escuelas e institutos oficiales incorporados o reconocidos para la enseñanza y difusión de las bellas artes y de las artes populares.

También se modificó el artículo tres transitorio de la iniciativa presidencial, para establecer claramente que los derechos laborales de las y los trabajadores serán respetados en todo momento y de conformidad con lo dispuesto en las leyes y demás disposiciones aplicables.

Además, se suprime en el dictamen el artículo cinco transitorio de la iniciativa, que formaba parte de las principales preocupaciones de las y los trabajadores que escuchamos. Asimismo, se acordó el compromiso de generar durante el ejercicio fiscal 2016, la legislación en materia de cultura que tanto necesitamos, para de esta forma cumplir con el compromiso y lo previsto en el artículo 73 fracción XXIX de la Constitución Política. Y buscando su aprobación durante el primer periodo ordinario de sesiones del segundo año de esta legislatura.

También, se acordó la participación de las y los legisladores integrantes de las Comisiones de Cultura del Congreso de la Unión en los consejos de asesores, que establece la fracción XXII del artículo 41Bis de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.

Compañeras y compañeros legisladores, en el Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, reconocemos la importancia de la cultura en la transformación de nuestra sociedad, por ello, valoramos que la Comisión de Cultura y Cinematografía se haya abierto al debate tan importante tema y se haya realizado un trabajo conjunto con el Senado de la República, el Ejecutivo federal, los trabajadores, artistas, creadores y demás voces representantes del sector cultural de nuestro país.

Por todo ello, votaremos a favor del dictamen con las modificaciones que recogen las principales demandas de los

actores pertenecientes al sector cultura. En Acción Nacional estamos a favor de propiciar las condiciones para que la cultura llegue a todas y todos los ciudadanos mexicanos.

Estamos a favor del reconocimiento, el respeto, la protección y el ejercicio pleno de los derechos culturales, pero también insistimos que seremos vigilantes que la creación de la Secretaría de Cultura no implique un impacto presupuestario. Es cuanto.

El Presidente diputado José de Jesús Zambrano Grijalva: Gracias, diputada Huerta. Tiene ahora la palabra la diputada María Angélica Mondragón Orozco, del Grupo Parlamentario del PRI.

La diputada María Angélica Mondragón Orozco: La cultura es el despertar del hombre. María Zambrano. –Que espero sea su familiar, señor presidente.

El Presidente diputado José de Jesús Zambrano Grijalva: En un descuido y sí.

La diputada María Angélica Mondragón Orozco: Con su venia, señor presidente. Saludo a mis compañeras diputadas y compañeros diputados. Saludo a los medios y a las familias que nos acompañan desde el Canal del Congreso.

La cultura puede concebirse como el resultado de la manifestación de las ideas y de la sensibilidad creativa del ser humano. Forma en sí parte de su expresión interior y de su libertad y ha sido a través de ella como ha podido expresarse, comunicarse y compartir una idea o un concepto en el mundo.

Para el Grupo Parlamentario del PRI, la creación de la Secretaría de Cultura es una decisión que confirma la prioridad que el gobierno de la República otorga a esta trascendente actividad. Por ello, nuestro grupo emitirá un voto favorable al dictamen de la iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, así como otras disposiciones para crear la Secretaría de Cultura.

En este contexto, el Estado mexicano a través del Ejecutivo federal, con visión acertada y congruente, atiende hoy un compromiso con nuestra nación, como es el apoyo a la cultura, que históricamente tiene valiosos antecedentes.

En términos culturales México es uno de los países más ricos del mundo. Somos una nación multicultural y pluriétnica, en la que se hablan decenas de lenguas indígenas y contamos con una gran actividad y diversidad de expresiones regionales. Somos también herederos de un patrimonio histórico y cultural envidiable.

La presencia de México en el mundo está marcada por la admiración que provoca, tanto el legado de las civilizaciones originarias de Mesoamérica como la aportación de los grandes creadores y artistas mexicanos en las Bellas Artes, particularmente en la pintura, la literatura y la arquitectura.

De acuerdo al INEGI, anualmente 62 de cada 100 mexicanos asisten a sitios y eventos culturales. Además, la aportación genera alrededor de 800 mil empleos en todo el país, sobre esa base, para los mexicanos la cultura y el arte, no son una actividad más, son una generosa fuente de inspiración, orgullo y reafirmación de nuestros valores, de diversidad, inclusión, tolerancia e identidad.

En ese contexto, la creación de la Secretaría de Cultura proyecta y prestigia a México en el escenario internacional, incorporándonos al destacado circuito de naciones, como Francia y Reino Unido, entre otras, que teniendo un excepcional legado cultural, han respondido, desde la esfera pública, con una política de Estado al reto de otorgar a la cultura y a las artes la más alta prioridad.

En esas condiciones los diputados del PRI respaldamos con entusiasmo y convicción la iniciativa del presidente Enrique Peña Nieto, de elevar a rango de secretaría de Estado la instancia responsable de conducir e impulsar la política cultural de México.

Hacer de la cultura una política de Estado, es colocar una de las virtudes más grandes de nuestro país en el centro de desarrollo y no después del desarrollo. Ya lo decía el gran José Vasconcelos: La cultura engendra progreso.

Por ello, esta decisión significa un mensaje inequívoco y contundente a la comunidad de artistas y creadores, a los promotores del arte y la cultura, a las organizaciones no gubernamentales comprometidas con esta causa, a los gobiernos locales y a los ciudadanos en general, de que en México la cultura y el arte merecen la más alta jerarquía en el diseño, implementación y evaluación de las políticas públicas.

Con esta decisión se generan además importantes beneficios concretos, se fortalece la coordinación y capacidad de articulación de la actividad cultural de todo el país. Se reconoce y afirma el extraordinario trabajo realizado por Conaculta, proyectando este esfuerzo al más alto nivel de la administración pública federal.

Se compactan programas fortaleciendo su eficacia y eficiencia en un marco de respeto irrestricto a los derechos laborales adquiridos. Y lo más importante, se atiende la legítima exigencia de poner la cultura a la altura de nuestra historia y a la vanguardia frente a los retos del futuro.

En suma, compañeras y compañeros diputados, tenemos hoy una gran responsabilidad pero también una gran oportunidad para fortalecer la política cultura con altura de miras y visión de Estado.

Para los mexicanos la cultura es un todo integrado, es la suma de todos los conocimientos y formas de hacer y convivir que hemos adquirido a lo largo de nuestra historia. Cultura es herencia social presente y por venir como destino. Es un complejo sistema de creencias, costumbres, hábitos, conocimientos y habilidades. Es una contundente expresión y reflejo del ser humano de cada tiempo y lugar.

Ciertamente, la cultura es porción aprendida de la vida, es esencia, un fragmento de humanidad. Es la más nítida y transparente expresión de lo que somos como individuos, comunidades, naciones y humanidad. Es herencia por lo que hemos recibido y es legado por lo que somos capaces de sembrar y transmitir. Es una forma de platicar entre almas y espíritus lo que fuimos, lo que somos y lo que soñamos ser.

Cultura es un reflejo de nuestros sentimientos cuando lloremos y reímos. Cuando estás triste o alegre. Incluso refleja con arte cuando estamos ausentes. La cultura es en esencia aquello que nos permita expresar lo que vibra en el alma, lo que invoca el espíritu mismo de la humanidad entre colores, sonidos, imágenes, música, movimiento, prosa y ritmo.

La cultura es un puente que une, sensibiliza los corazones de los más duros. Exalta nuestros valores. Afirma nuestro sentido de pertenencia. La creación de la Secretaría de Cultura es un paso firme hacia adelante que nos afirma contundentemente como mexicanos orgullosos de nuestro pasado, entusiasmados con nuestro presente y colmados de esperanza por un mejor porvenir para todo el pueblo

mexicano. Va por ti, México. Muchas gracias, señor presidente.

El Presidente diputado José de Jesús Zambrano Grijalva: Gracias, diputada Mondragón. Venía inspirada el día de hoy. Se informa a la asamblea que con esta intervención concluye el plazo para la presentación de propuestas de modificación a este dictamen a discusión.

Saludamos la presencia de alumnos del sexto grado de la Escuela Primaria Cuauhtémoc, del pueblo de Santa María Aztahuacán, de la delegación Iztapalapa, aquí de la Ciudad de México. Invitados por el diputado Alejandro Ojeda. Bienvenidas, bienvenidos, amigos.

Tiene ahora la palabra para hablar en pro, la diputada Jorgina Gaxiola Lezama, del Grupo Parlamentario del Verde Ecologista.

La diputada Jorgina Gaxiola Lezama: Gracias, señor presidente. Buenas tardes. Compañeros diputados, diputadas, ciudadanos. La cultura es todo lo que hacemos, todo lo que no es biológico es cultural. La cultura legitima una tradición unitaria, es la afirmación del principio de nacionalidad, la concreta realización del hombre en diversos procesos.

La cultura unifica, es la libertad personal y la igualdad que nadie puede arrebatarnos como seres humanos, nos iguala porque nuestra manera de ser en la cultura, somos mayoría, somos democráticos, es el privilegio que tenemos todos, es lo que somos.

En México hay más de mil 200 museos, 187 zonas arqueológicas abiertas al público, 7 mil 400 bibliotecas que son parte de la Red Nacional de Bibliotecas, más de mil 500 librerías, 620 teatros en todo el territorio.

Muchos mexicanos han sido reconocidos como los mejores artistas y creados en el mundo, la historia y el presente lo comprueban, son nuestro mayor orgullo.

No hay duda alguna de que México es uno de los países más privilegiados por su diversidad cultural y es ahí en donde encontramos nuestra unidad como ciudadanos, es por ello que debemos tomar un paso adelante. Hace 94 años se creó la Secretaría de Educación Pública, que se ha encargado de gestionar el sector cultural, pero ha llegado el momento en que este deje de estar supeditado a la administración central del sistema educativo, para darle autonomía y por lo tanto todavía mayor trascendencia.

El 7 de septiembre el presidente Enrique Peña Nieto envió la iniciativa para la creación de la Secretaría de Cultura. Ayer la Comisión de Cultura y Cinematografía, luego de escuchar a los diferentes representantes del sector cultural, aprobó el dictamen que reformará la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal para crearla.

Como representantes de la nación es nuestra responsabilidad apoyar todo lo que nos hace mejores. Nuestra generación legisla para que el futuro sea cada vez mejor. La creación de la Secretaría de Cultura es un ejemplo de ello, y no hay duda de que esta es una de las circunstancias más justas que hemos tenido en los últimos años para dar un nuevo paso hacia mayores oportunidades. El hombre entiende sus méritos en su labor creativa. Que las ideas, las razones, las propuestas sean la creación infinita. Nos lo merecemos.

En el Partido Verde Ecologista de México estamos a favor de ese dictamen porque estamos a favor de ser mejores. Gracias, es cuanto.

El Presidente diputado José de Jesús Zambrano Grijalva: Gracias, diputado Gaxiola. Tiene ahora la palabra el diputado Marco Polo Aguirre Chávez, del Grupo Parlamentario del PRI.

El diputado Marco Polo Aguirre Chávez: Con su permiso, diputado presidente. Diputados integrantes de la Mesa Directiva. Compañeros legisladores. El día de hoy esta Cámara de Diputados, a través de la propuesta del presidente Enrique Peña Nieto, saldamos una deuda de más de 20 años con el sector cultural al aprobar esta iniciativa.

Reconozco públicamente el trabajo comprometido de las distintas fuerzas políticas que integran la Comisión de Cultura y Cinematografía de esta Cámara de Diputados, cuyos diputados hemos decidido robustecer el andamiaje organizacional y al marco jurídico de la política cultural en México de manera unánime.

Quiero destacar el interés de los diferentes sectores que participaron en las mesas de trabajo como el Colectivo de Sindicatos de Educación y Cultura, el Sindicato de Radio Educación, los arquitectos e investigadores del Instituto Nacional de Antropología e Historia (INAH) y la delegación sindical de la Organización Nacional del INAH, así como de los senadores que siguieron de cerca el trabajo realizado.

La creación de la Secretaría de Cultura propuesta por el presidente Enrique Peña Nieto representa una visión institucional moderna que responde a la necesidad de dar un lugar prioritario a la cultura dentro del esquema orgánico de la administración pública federal, sobre todo como un elemento central para el desarrollo humano, tal y como se reconoce a nivel internacional por la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura.

El diseño de estrategias, programas, proyectos y acciones para promover y difundir la cultura, la historia y las artes por parte del Estado a través de una secretaría especializada, representa una oportunidad para expandir las posibilidades de mejorar la calidad de vida de los mexicanos en su esfera intelectual, afectiva y moral.

Anclar la cultura en las políticas públicas al mismo nivel de la educación, el desarrollo social o el turismo, es un paso fundamental para la consolidación de un país moderno como México en el que la nueva secretaría tendrá la tarea de redefinir el papel del Estado en la vida cultural, no sólo en su relación con creadores y artistas, sino sobre todo, con la población en general bajo la conciencia de que la cultura es derecho de todos.

Esto demuestra la coincidencia que existe entre esta Cámara y el Poder Ejecutivo federal respecto a los esfuerzos encaminados a consolidar una nueva política cultural, pero con la visión de todos. Quiero reconocer la apertura por parte del gobierno federal para incluir todas las visiones en esta iniciativa.

Por todo lo anterior los diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional reafirmamos nuestro compromiso, convicción y aprecio por la cultura, y votaremos a favor de este dictamen que estamos seguros impactará positivamente en la vida y desarrollo de todos los mexicanos. Es cuanto, presidente.

El Presidente diputado José de Jesús Zambrano Grijalva: Gracias, diputado Aguirre. Tiene ahora la palabra el diputado José Santiago López, del Grupo Parlamentario del PRD.

El diputado José Santiago López: Buenas tardes a todos, diputadas y diputados. Con su permiso, presidente. El día de hoy se cumple una exigencia que ha expresado de manera reiterada la comunidad artística y cultural de México. Consideramos viable la creación de la secretaría de cultu-

ra, porque el Grupo Parlamentario del PRD participó de manera activa en los debates, y presentó más de una decena de propuestas, mismas que fueron atendidas.

Se autorizaron conceptos, se incluyeron nuevas categorías, se redefinió la relación entre la Secretaría de Educación Pública y la secretaría de cultura, y se estableció un nuevo marco de corresponsabilidad entre los sectores público, social y privado.

Al tener nuestro país el sexto lugar a nivel mundial en patrimonio cultural, y el primero en América Latina, a ser quinto en la diversidad lingüística, y tercero en la lista de ciudades patrimonio de la humanidad, además de que la infraestructura cultural de México, es la más grande de América, y que contamos con una comunidad artística, vigorosa y participativa, estos factores nos obligaron a redefinir el papel del Estado en la vida cultural del país.

Se insta una nueva relación entre autoridades, creadores, intelectuales y artistas, cuya realidad es aprovechar y proteger todo el patrimonio de enormes dimensiones que tiene nuestra nación, instituciones, museos, teatros, galerías, escuelas, centros culturales y un patrimonio de más de 200 mil vestigios arqueológicos y más de 140 monumentos históricos debe de ser visto con grandeza y con generosidad, pero con el compromiso de lo que podemos ser.

La importancia de la cultura es ampliamente conocida. Se trata, junto con la educación, la ciencia y la tecnología, en el motor para el desarrollo. Es un derecho humano consagrado en los artículos 2o y 4o de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 27 de la Declaración Universal de Derechos Humanos y 15 del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales.

La creación de la secretaría de cultura, es el primer paso, ahora hay que implementar las acciones y políticas en materia cultural para el debido cumplimiento de la ley, y que ésta no sea letra muerta. Por eso, puntualizamos: no es un cheque en blanco, no vamos a permitir ningún atropello a la clase trabajadora.

En el tercer transitorio de este dictamen, se salvaguardan los derechos laborales de los trabajadores de la cultura. No aceptaremos que se reduzca el presupuesto a las actividades culturales sustantivas, ni que los recursos los devore la alta burocracia, sino que éstos se apliquen a políticas, planes, programas y acciones culturales.

Vigilaremos que la Ley General de Cultura esté lista en tiempo y forma. Asimismo, que esta nueva Secretaría tenga peso político e influya en las decisiones en la materia, y que no dependa de la voluntad política de nadie.

Compañeras y compañeros legisladores, la cultura, como las distintas formas de convivencia, valores, pensamientos, modos de vida, expresiones del arte, la música y el saber, son nuestra principal señal de fortaleza, identidad y cohesión social.

Hago votos para que esos elementos normativos y el nuevo diseño institucional que se somete a la consideración de esta asamblea, permitan dar certeza y un adecuado desarrollo a la cultura en nuestro país con un sentido de justicia, libertad y paz. Es cuanto, presidente.

El Presidente diputado José de Jesús Zambrano Grijalva:

Gracias, diputado Santiago. Tiene ahora la palabra el diputado Ángel Antonio Hernández de la Piedra, del Grupo Parlamentario de Morena, que lo brinqué de turno porque aquí nos habían dicho que no estaba en el salón en el momento en que le tocaba, pero me aclararon que sí estaba. Adelante, por favor.

El diputado Ángel Antonio Hernández de la Piedra:

Con su venia, diputado presidente. Diputadas, diputados, qué difícil, es la primera vez que soy testigo de este asunto al que le llaman el fino trabajo político, ante lo cual debo felicitar al presidente de la Comisión de Cultura, Santiago Taboada, que ha logrado algo que pocos podrán imaginar, que es decir un consenso.

Esta iniciativa en verdad era algo preocupante, muchos sectores allá afuera me han dicho espérate, ¿Cómo es posible que un Ejecutivo que no pueda decir más de tres libros que le marcaron su vida pretenda impulsar una Secretaría de Cultura? Y ciertamente en un principio esta iniciativa de decreto resultaba algo violenta a como están conformadas las instituciones, porque hablando de cultura estamos hablando de que hay muchísimas figuras involucradas en ello.

Afortunadamente en un trabajo de sensatez efectivamente, y fuimos testigos los compañeros de Morena, nos reunimos, se estuvieron reuniendo con diversos actores, derogaron el quinto, que en cierta medida era el más violento con respecto al aspecto burocratizador, cambiaba las estructuras, hay conflictos, hay muchas necesidades en el sector cultural, y por eso efectivamente era indispensable impul-

sar una Secretaría de Cultura, es una necesidad imperante que había estado esperando mucho tiempo.

Lamentablemente de forma natural creo que también es un conflicto cultural, en México parece que acostumbramos a hacer las cosas al revés. Antes de una Secretaría de Cultura hacía falta crear una Ley General de Cultura para poder reglamentar el actuar del nuevo secretario, sin embargo, y como parte de este trabajo, hay un compromiso de que va a empezar la discusión de lo que va a contener esta ley, es decir, está por discutirse cuál va a ser la política cultural de nuestro país en los próximos años.

Ahí es donde hay que entrarle duro al tema, ahí es donde vamos a invitar a los distintos sectores a que se involucren, a que participen porque debe haber resistencia, la cultura es resistencia, independientemente de las leyes que hagan marcos que nos normen, la cultura, esta situación que de pronto de diluye entre lo tangible o lo intangible, es imperenne, existe, está, seguirá a pesar de los intentos de controlarla.

Por lo tanto, habrá que llegar a un justo equilibrio, Morena esta por el equilibrio, no se trata solo de maniqueísmos, se trata de la justa distribución, de la protección, del cuidado, de la difusión, de muchos valores, de aquellos sentimientos que durante la primaria nos hablaba mucho de las culturas mesoamericanas, de nuestras raíces, de nuestra propia identidad.

Por lo tanto, gracias a este trabajo es que Morena va a votar a favor, sin embargo, le comentamos –estoy por terminar, gracias–, sin embargo, les comentamos a aquellos actores preocupados que este es solo el comienzo, empieza la verdadera discusión de hacia dónde va la cultura en nuestro país. Es cuanto, diputado presidente.

El Presidente diputado José de Jesús Zambrano Grijalva: Gracias, diputado Hernández.

Saludamos la presencia de alumnos y directivos del Centro de Estudios Tecnológicos del Golfo, del municipio de Isla Veracruz, invitados por el diputado Erick Alejandro Lagos Hernández. Bienvenidas, bienvenidos amigas, amigos.

Tiene ahora la palabra la diputada Brenda Velázquez Valdez, del Grupo Parlamentario del PAN. Como se han dado cuenta han sido puros oradores a favor, en pro. Hemos sido laxos en la aplicación del Reglamento. Habiendo un buen ambiente. Y viene a provocarme porque me grita arri-

ba los tigres, sabiendo que soy puma de corazón. Adelante diputada.

La diputada Brenda Velázquez Valdez: Con su venia, diputado presidente. Compañeras y compañeros legisladores, el Partido Acción Nacional respalda la iniciativa de decreto enviada por el poder Ejecutivo a esta soberanía para crear la Secretaría de Cultura.

Con la aprobación de esta nueva dependencia del gobierno federal le damos más rango institucional a nuestro patrimonio cultural, a nuestra infraestructura, que es la más grande de América Latina y a nuestra vigorosa comunidad artística.

No se trata de que el gobierno federal intervenga más en los asuntos culturales, sino de que intervenga mejor; que pase de gestionar burocráticamente los temas de expresión artística a gestionarlos con creatividad.

Integremos en un solo organismo la gestión de nuestra invaluable riqueza cultural, así como nuestros bienes literarios, arquitectónicos, artísticos y cinematográficos. Nuestro acervo cultural forma nuestra identidad nacional, nos identifica como pueblo y es la herencia más valiosa que daremos a nuestros hijos.

Con esta nueva Secretaría seguiremos preservando los bienes sociales que nos cohesionan como pueblo. Por eso, además de aprobar esta nueva Secretaría de Cultura, que se suma a las 17 dependencias que conforman al gobierno federal, vamos a probar la gestión creativa en todas las expresiones culturales y artísticas.

Ahora bien, esta Secretaría de Cultura alentará la participación, no solo de las instituciones públicas, sino también de los particulares, de los organismos internacionales y las asociaciones civiles.

A estas acciones se les conoce como políticas públicas transversales; es decir, que la responsabilidad de la promoción cultural no recaiga en un solo organismo, sino que participen todas las dependencias y entidades que estén sectorizadas en este ámbito.

Fomentemos los proyectos culturales de alto impacto social, la infraestructura suficiente donde se presenten las diversas disciplinas artísticas y, sobre todo, garanticemos el derecho a la libre creación artística.

Para el Partido Acción Nacional la cultura es una prioridad, que cumpliremos con el consenso y la colaboración democrática de todos los involucrados en las tareas culturales. Es cuanto. Y arriba los Tigres.

El Presidente diputado José de Jesús Zambrano Grijalva: Gracias, diputada Velázquez. Y lo que sí le aseguro es que gane quien gane el domingo, no vamos a perder la amistad. Bien. Tiene ahora, por último, la palabra la diputada Araceli Guerrero Esquivel, del Grupo Parlamentario del PRI, en pro.

La diputada Araceli Guerrero Esquivel: Con su permiso, diputado presidente. Diputadas y diputados, la promoción de la cultura, basado en un modelo de gestión, es componente esencial para el desarrollo humano pleno de los integrantes de la sociedad.

En un contexto de libertad, dignidad, como lo ha dicho con precisión Amartya Sen. El creador del paradigma del desarrollo, afirma que cuando se habla de los desafíos del desarrollo en un mundo contemporáneo, no puede desatender el tema de la cultura, porque esto implica un error histórico e imperdonable.

Un desarrollo que privilegie la consolidación de los espacios de dignidad y que ponga al servicio de la calidad de vida, la creación, producción, de conocimiento y además proteja el ejercicio de los derechos culturales. En particular importancia reconoce identificar, por lo tanto, las diferentes maneras cómo la cultura puede impactar en el desarrollo de una sociedad.

En el ámbito de la democracia, la participación y los intercambios civiles, las actividades políticas están determinados por las condiciones culturales. Sin duda, también los factores de la conducta influyen en el comportamiento económico.

Socializar la concepción que da la cultura, es la importancia de los valores de la promoción de la cultura en el desarrollo democrático, que es un imperativo. Por esto, esta tradición ha hecho raíces profundas en muchos gobiernos nacionales del planeta y de la institucionalización en políticas públicas concretas.

Hoy en día los gobiernos de más de 60 naciones del mundo, particularmente de Europa y América Latina han tomado la iniciativa de crear ministros de cultura para impulsar un sólido criterio. Recordemos que México está dentro de

los diez países más importantes de cultura. En México requerimos impulsar una cultura racional, y en este contexto cobra trascendencia la importancia de la iniciativa con decreto que envió a esta soberanía el presidente Enrique Peña Nieto para crear la Secretaría de Cultura sustentada en una serie de compromisos y principios que son necesario recalcar, como es consolidar el sistema de información sobre los bienes culturales de México.

Al aprobarse la Secretaría de Cultura hoy surgirá un nuevo mapa de acciones estratégicas para estimular y promover la cultura que sea la piedra angular del desarrollo democrático, social y político de esta nación. Con esta Secretaría de Cultura se consolidan las diversas estructuras de este Estado mexicano que se dedican a fomentar y a apoyar la cultura para así tener presente a Vasconcelos en el binomio cultura y educación.

Me hubiera parecido increíble que el apoyo a esta creación de la Secretaría de Cultura pasara para algunos grupos parlamentarios sin denostar o sin agredir.

Pero bien, la verdad es que es el presidente de la República, Enrique Peña Nieto, quien ha hecho este decreto y quien es el más interesado en que la cultura sea para bien de todos los mexicanos. Gracias, presidente.

El Presidente diputado José de Jesús Zambrano Grijalva: Gracias, diputada Guerrero. Agotada la lista de oradores, consulte la Secretaría a la asamblea, en votación económica, si se encuentra suficientemente discutido en lo general.

El Secretario diputado Juan Manuel Celis Aguirre: Por instrucciones de la Presidencia, en votación económica se consulta a la asamblea si el dictamen se encuentra suficientemente discutido en lo general. Las diputadas y los diputados que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo, gracias. No cabe duda que la cultura es muy importante. Las diputadas y los diputados que estén por la negativa sírvanse manifestarlo. Señor presidente, mayoría absoluta por la afirmativa.

El Presidente diputado José de Jesús Zambrano Grijalva: Suficientemente discutido en lo general. Esta Presidencia informa que de conformidad con el artículo 109 del Reglamento de la Cámara de Diputados, se han reservado para su discusión en lo particular los siguientes artículos el artículo 2, fracción II, de la Ley que Crea el Instituto Nacional de Bellas Artes y Literatura, y el artículo 41 Bis, fracción XVII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Fe-

deral, ambos reservados por el diputado Ángel Antonio Hernández de la Piedra, del Grupo Parlamentario de Morena.

Y por lo tanto, se pide a la Secretaría que abra el sistema electrónico por cinco minutos, para proceder a la votación en lo general y en lo particular de los artículos no reservados.

El Secretario diputado Juan Manuel Celis Aguirre: Háganse los avisos a que se refiere el artículo 144, numeral 2 del Reglamento de la Cámara de Diputados. Ábrase el sistema electrónico, por cinco minutos, para proceder a la votación en lo general y en lo particular de los artículos no reservados.

(Votación)

El Presidente diputado José de Jesús Zambrano Grijalva: Saludamos al mismo tiempo la presencia de amigas y amigos del municipio de Tlalnepantla de Baz, estado de México. Invitados por el diputado Pablo Basáñez García. Bienvenidas, bienvenidos, amigos.

El Secretario diputado Juan Manuel Celis Aguirre: ¿Algún diputado o alguna diputada falta de votar? Por favor levanten la mano. Se les pregunta otra vez, señores diputados, diputadas, ¿falta alguien de votar? Adelante, diputadas. ¿Alguien más falta de votar, diputadas, diputados?

El Presidente diputado José de Jesús Zambrano Grijalva: El día va a hacerse corto con una buena cantidad de dictámenes que tenemos pendientes a discusión.

El Secretario diputado Juan Manuel Celis Aguirre: Ciérrase el sistema electrónico de votación. Señor presidente, a favor votaron los diputados con 426 votos, en contra 0 y 1 abstención.

El Presidente diputado José de Jesús Zambrano Grijalva: Aprobado en lo general y en lo particular los artículos no reservados por 426 votos; por unanimidad, porque la abstención no se cuenta. Gracias.

Tiene ahora la palabra para presentar propuesta de modificación, el diputado Ángel Antonio Hernández de la Piedra, del Grupo Parlamentario de Morena, sobre el artículo 41 Bis, fracción XVII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal. Informé que había otro artículo reservado sobre la ley que crea el instituto nacional de bellas artes y literatura, que ha sido retirada la reserva, y entonces se mantiene esta. Adelante, diputado Hernández.

El diputado Ángel Antonio Hernández de la Piedra: Con su venia, diputado presidente, diputadas, diputados, estamos viendo realmente algo histórico y con ese afán y esta preocupación y este detalle que han tenido para atender las exigencias de las personas que están preocupadas por la situación con la que se ha llevado a cabo esta secretaría... ¿Podemos interrumpir tantito el reloj, diputado presidente? Para que se terminen de tomar la foto.

Esto que les traigo aquí es algo realmente muy simple. Lo que está proponiendo la modificación al artículo 41 Bis, donde a la secretaría de cultura corresponde el despacho de los siguientes asuntos: ejercer... Y quedaría: “a través del Instituto Nacional de Antropología e Historia, el instituto nacional de bellas artes y literatura, las atribuciones que la Ley General de Bienes Nacionales y la Ley Federal de Monumentos Arqueológicos, Artísticos e Históricos establezcan respecto de monumentos arqueológicos, artísticos e históricos, así como respecto de las zonas de monumentos arqueológicos, artísticos e históricos”. Es únicamente que se acate a la ley que sigamos dándole ese espacio a las instituciones que ya existen para poder trabajar adecuadamente, que es una preocupación muy sensible de ciertos sectores, del Instituto Nacional de Antropología e Historia.

Por lo demás, es reiterar que en Morena seremos vigilantes críticos de la secretaría de cultura que hoy se crea para que incluya en sus acciones a la enorme comunidad que hace y es cultura, desde la comunidad indígena, hasta la comunidad independiente, que su única voz es el amor al arte y a nuestras raíces, aquellos que no son funcionarios públicos ni tienen acceso a los recursos oficiales.

Y junto con ellos, los que no fueron escuchados seremos guardianes de lo que nos da identidad, y exigiremos que en el corto plazo trabajemos por legislar la Ley de Cultura, que dé certeza lo que ya impulsamos.

Por lo tanto, compañeras diputadas, compañeros diputados, para cerrar esta iniciativa para que se vaya inmaculada la generación de esta Secretaría de Cultura, sería muy bueno que apoyaran esta modificación menor al decreto que estamos votando el día de hoy. Lo dejo a su consideración, que tengan un buen día. Es cuanto, diputado presidente.

El Presidente diputado José de Jesús Zambrano Grijalva: Gracias, diputado Hernández. Consulte la Secretaría a la asamblea si se acepta la modificación propuesta.

El Secretario diputado Juan Manuel Celis Aguirre: En votación económica se pregunta a la asamblea si se admite a discusión la modificación propuesta por el diputado Antonio Hernández de la Piedra. Las diputadas y los diputados que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo, gracias. Las diputadas y los diputados que estén por la negativa sírvanse manifestarlo, gracias. Señor presidente, mayoría por la negativa.

El Presidente diputado José de Jesús Zambrano Grijalva: Se desecha. Ni modo, no quisieron acompañar la propuesta.

Se pide a la Secretaría abra el sistema electrónico por cinco minutos para proceder a la votación de los artículos 2 de la Ley que Crea el Instituto Nacional de Bellas Artes y Literatura, y del artículo 41 Bis, que crea la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.

El Secretario diputado Juan Manuel Celis Aguirre: Háganse los avisos a que se refiere el artículo 144, numeral 2 del Reglamento de la Cámara de Diputados.

El Presidente diputado José de Jesús Zambrano Grijalva: Y es, desde luego, en términos del dictamen la votación.

El Secretario diputado Juan Manuel Celis Aguirre: Los artículos mencionados por el presidente. Ábrase el sistema electrónico por cinco minutos para proceder a la votación nominal de los artículos mencionados por el señor presidente, en términos del dictamen.

(Votación)

El Presidente diputado José de Jesús Zambrano Grijalva: Aprovechamos para dar la bienvenida al licenciado Ernesto Coppel, empresario sinaloense, que para conocimiento de la asamblea, en su cadena hotelera en el Mar de Cortés, recibe 2 millones de huéspedes al año y genera miles de empleos. Felicidades y bienvenido, licenciado Coppel. Invitado por los diputados sinaloenses.

Igualmente saludamos la presencia de estudiantes y padres de familia de la Escuela Primaria Nezahualcóyotl de la comunidad otomí de Enthavi, del municipio de Temoaya, estado de México, invitados por el diputado Carlos Iriarte Mercado. Bienvenidas, bienvenidos.

Y voten y quédense en su curul porque luego sigue la votación de conjunto, para que no tengamos remisos.

El Secretario diputado Juan Manuel Celis Aguirre: ¿Algún diputado o alguna diputada falta de emitir su voto? Esta abierto el sistema.

El Presidente diputado José de Jesús Zambrano Grijalva: Saludamos la presencia de estudiantes de la escuela secundaria oficial número 1054 Ernesto Guevara, del municipio de Chalco, estado de México, invitados por la diputada Maricela Serrano Hernández. Bienvenidos, bienvenidas.

El Secretario diputado Juan Manuel Celis Aguirre: De nuevo se les pregunta a los diputados y las diputadas ¿SÍ todavía falta alguien que emita su voto? Cíérrese el sistema de votación electrónico. Señor presidente, se emitieron 369 votos a favor, una abstención y 26 votos en contra.

El Presidente diputado José de Jesús Zambrano Grijalva: Aprobados los artículos 2, fracción II de la Ley del Instituto Nacional, que crea el Instituto Nacional de Bellas Artes y Literatura, y el artículo 41 Bis fracción XVII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal en términos del dictamen por 369 votos.

Se pide a la Secretaría abra el sistema electrónico, por cinco minutos, para proceder a la votación... Perdón, perdón, perdón.

Por lo tanto, aprobado en lo general y en lo particular, por 369 votos, el proyecto de decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, así como de otras leyes para crear la Secretaría de Cultura. Pasa al Senado, para sus efectos constitucionales.



*Sin que motive debate, en
Votación económica, se
desecha. Diciembre 10 del 2015.*

(1)

MORENA

México D.F., 10 de diciembre de 2015

Dip. Jesús Zambrano Grijalva
Presidente de la Mesa Directiva de la
Cámara de Diputados
Presente:

Quien suscribe, **Dip. Angel Antonio Hernández de la Piedra** con fundamento en los artículos 109 y 110 del Reglamento de la Cámara de Diputados, solicita someter a la consideración del Pleno la **reserva al artículo 41 BIS, contenido en el ARTÍCULO PRIMERO del dictamen con proyecto de decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, así como de otras leyes para crear la Secretaría de Cultura, para quedar como sigue:**

Ley Orgánica de la Administración Pública Federal

Dictamen	Propuesta de modificación
<p>Artículo 41 BIS.- A la Secretaría de Cultura corresponde el despacho de los siguientes asuntos:</p> <p>I. a XVI. ...</p> <p>XVII. Ejercer todas las atribuciones que la Ley General de Bienes Nacionales y la Ley Federal sobre Monumentos Arqueológicos, Artísticos e Históricos establecen respecto de monumentos arqueológicos, artísticos e históricos, así como respecto de las zonas de monumentos arqueológicos, artísticos e históricos;</p> <p>XVIII. a XXIV. ...</p>	<p>Artículo 41 BIS.- A la Secretaría de Cultura corresponde el despacho de los siguientes asuntos:</p> <p>I. a XVI. ...</p> <p>XVII. Ejercer, a través del Instituto Nacional de Antropología e Historia y el Instituto Nacional de Bellas Artes y Literatura, las atribuciones que la Ley General de Bienes Nacionales y la Ley Federal sobre Monumentos Arqueológicos, Artísticos e Históricos establecen respecto de monumentos arqueológicos, artísticos e históricos, así como respecto de las zonas de monumentos arqueológicos, artísticos e históricos.;</p> <p>XVIII. a XXIV. ...</p>

*Edgar A.
10 Dic 15
12:03*

12:15 hr

SECRETARÍA TÉCNICA
PRESIDENCIA DE LA MESA DIRECTIVA
H. CÁMARA DE DIPUTADOS
10 DIC 2015

RECIBIDO

SALÓN DE SESIONES
Nombre: *Lista* Hora: *12:03*

Dip. Angel Antonio Hernández de la Piedra



*Retirada
Diciembre 10 del 2015,*

(2)

MORENA

México D.F., 10 de diciembre de 2015

Dip. Jesús Zambrano Grijalva
Presidente de la Mesa Directiva de la
Cámara de Diputados
Presente:

Quien suscribe, **Dip. Angel Antonio Hernández de la Piedra** con fundamento en los artículos 109 y 110 del Reglamento de la Cámara de Diputados, solicita someter a la consideración del Pleno la **reserva al artículo 2do Fracción II Párrafo Primero, contenido en al ARTÍCULO VIGÉSIMO del dictamen con proyecto de decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, así como de otras leyes para crear la Secretaría de Cultura, para quedar como sigue:**

*Edgar A.
10 Dic 15
12:03*

Ley que crea el Instituto Nacional de Bellas Artes y Literatura

Dictamen	Propuesta de modificación
<p>Artículo 2º.- El Instituto Nacional de Bellas Artes y Literatura dependerá de la Secretaría de Cultura y tendrá las funciones siguientes:</p> <p>I. ...</p> <p>II. La organización y desarrollo de la educación profesional en todas las ramas de las Bellas Artes; así como participar en la implementación de los programas y planes en materia artística y literaria que establezca la Secretaría de Educación Pública para la educación inicial, básica y normal.</p> <p>...</p> <p>III. a V. ...</p>	<p>Artículo 2º.- El Instituto Nacional de Bellas Artes y Literatura dependerá de la Secretaría de Cultura y tendrá las funciones siguientes:</p> <p>I. ...</p> <p>II. La organización y desarrollo de la educación profesional en todas las ramas de las Bellas Artes; así como participar en la implementación de los programas y planes en materia artística y literaria que establezca la Secretaría de Educación Pública para la educación inicial, básica, media superior y normal.</p> <p>...</p> <p>III. a V. ...</p>

*12:15 hr
10 DIC 2015*



SECRETARIA TÉCNICA
PRESIDENCIA DE LA MESA DIRECTIVA
H. CÁMARA DE DIPUTADOS

10 DIC 2015

RECIBIDO

SALÓN DE SESIONES

Nombre: *Carbón* Hora: *12:03*

Dip. Angel Antonio Hernández de la Piedra

CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

fracción XXIX-G del artículo 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

El Presidente diputado José de Jesús Zambrano Grijalva:
El siguiente punto del orden del día es la discusión del dictamen con proyecto de decreto por el que se reforma la

El Secretario diputado Juan Manuel Celis Aguirre:
Dictamen con proyecto de decreto por el que se reforma la fracción XXIX-G del artículo 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.



Comisión de Puntos Constitucionales

Dictamen en **Sentido Positivo** a la Iniciativa con Proyecto de Decreto que reforma la fracción XXIX-G del artículo 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, **en materia de Bienestar Animal.**

HONORABLE ASAMBLEA

La Comisión de Puntos Constitucionales, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 72 de la *Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos*; 39 y 45, numeral 6, incisos e) y f), de la *Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos*; 80, 81, 84, 85, 157, numeral 1, fracción I; 158, numeral 1, fracción IV del *Reglamento de la Cámara de Diputados* del Honorable Congreso de la Unión, somete a la consideración de esta Soberanía el siguiente:

*Declaratoria de Publicidad.
Diciembre 9 del 2015.*

DICTAMEN

I. ANTECEDENTES LEGISLATIVOS

Primero. En sesión celebrada de la Honorable Cámara de Diputados, el 27 de octubre de 2015, el Diputado Jesús Sesma Suárez, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México, presentó ante el Pleno de la Cámara de Diputados, iniciativa con proyecto de Decreto que reforma el artículo 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, para facultar al Congreso a expedir leyes en materia de bienestar animal.

Segundo. Esta iniciativa fue presentada a nombre del Diputado Jesús Sesma Suárez, en voz de la Diputada Alma Lucía Arsaluz Alonso, también integrante del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México. La propuesta fue suscrita por el Diputado Federico Döring Casar, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.



Comisión de Puntos Constitucionales

Dictamen en **Sentido Positivo** a la Iniciativa con Proyecto de Decreto que reforma la fracción XXIX-G del artículo 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, **en materia de Bienestar Animal**.

Tercero. En la misma fecha, la Presidencia de la Mesa Directiva dictó trámite al asunto, turnándolo a la Comisión de Puntos Constitucionales, para su análisis y dictamen.

II. MATERIA DE LA INICIATIVA

El Diputado promovente consideró que la iniciativa presentada, tiene por objeto lo siguiente:

"Las relaciones entre hombres y animales han sido diversas; a lo largo de la historia los animales han sido utilizados como medio de trabajo, como fuente de alimento, como medio de entretenimiento, como protección para el hogar, como símbolo u objeto de culto, como modelos de investigación biomédica y conductual, como guía para personas discapacitadas y como fuente de afecto para sus dueños.

No obstante dicha importancia, con regularidad somos testimonio de diferentes actos de crueldad cometidos en contra de los animales, las razones son diversas, pero todas recaen en la falta de valores en la sociedad que no respeta un ser vivo con un alto grado de desventaja.

Desde hace algunos años ha surgido la pregunta de si el sufrimiento es un atributo único del hombre y existen cada vez más evidencias científicas de que no, hoy en día el hambre, la sed, la angustia, el dolor, la frustración y el miedo, son calificados de maltrato animal; ello sin omitir



Comisión de Puntos Constitucionales

Dictamen en **Sentido Positivo** a la Iniciativa con Proyecto de Decreto que reforma la fracción XXIX-G del artículo 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, **en materia de Bienestar Animal.**

las muestras claras de agresiones físicas y psicológicas en contra de los animales.”

En ese orden de ideas el Diputado iniciador señala el desinterés y la omisión de la sociedad e inclusive por parte de algunas autoridades. No existe una estadística confiable que refiera los casos de maltrato animal y diversas asociaciones civiles (Comarino, Comité Proanimal, Telleliz y WSPA, entre otras) refieren cientos de miles casos de crueldad hacia los animales.

Asimismo menciona que según datos de la *Humane Society International* señala que de la más reciente encuesta anual se tiene conocimiento que el 64.5 por ciento de los casos de maltrato animal corresponde principalmente a caninos, seguido por un 25 por ciento de otros animales y solamente un 18 por ciento involucra a gatos.

De acuerdo con la organización “Personas por el Trato Ético de los Animales”, tan sólo en Estados Unidos más de 7 mil millones de pollos mueren cada año y más de 452 millones de gallinas son usadas para que produzcan huevos en un breve lapso de vida confinadas en jaulas.

En ese sentido señala que las acciones de los grupos preocupados por el bienestar y la protección de los derechos de los animales, en los últimos años tanto a nivel internacional como nacional ha dado un nuevo enfoque hacia el trato a los animales, e inclusive la integración de comités de ética en las prácticas científicas, estableciendo mejores prácticas para el bienestar e integridad física de los animales.



Comisión de Puntos Constitucionales

Dictamen en **Sentido Positivo** a la Iniciativa con Proyecto de Decreto que reforma la fracción XXIX-G del artículo 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, **en materia de Bienestar Animal**.

El diputado promovente establece una definición de bienestar de acuerdo al diccionario de la Real Academia de la Lengua Española y señala en su iniciativa que se entiende por bienestar “el estado o condición de salud y felicidad”, “el estado o condición de armonía fisiológica entre el organismo y su ambiente”.

Por otra parte señala con base en diversos autores especialistas del tema, Hughes (1976) y Dawkins (1983), que lo ideal es que el animal se encuentre en perfecta armonía con el medio que lo rodea y en ausencia de sufrimiento, entendiendo por sufrimiento toda una gama de estados emocionales desagradables, miedo, dolor, frustración, agotamiento; pero analizados desde la realidad del animal y no como lo percibimos los humanos.

Cabe señalar que estudios científicos evidencian que las respuestas con las que un animal responde al maltrato son tres: Alarma; Adaptación y Estrés.

Dentro de los datos que aporta para reforzar su iniciativa, está la importancia que conlleva para el país legislar sobre un tema que ha sido tratado en otros países y diversos ordenamientos nacionales con principios para un trato digno hacia los animales, como por ejemplo el artículo 87 Bis 2 de la *Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente* y el noveno de la *Ley General de Vida Silvestre* relativo al trato digno y respetuoso pero limitado a la fauna silvestre.

A continuación se presenta el cuadro comparativo entre la Ley actual y la propuesta de la iniciativa:



Comisión de Puntos Constitucionales

Dictamen en **Sentido Positivo** a la Iniciativa con Proyecto de Decreto que reforma la fracción XXIX-G del artículo 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, **en materia de Bienestar Animal.**

CUADRO COMPARATIVO.

TEXTO CONSTITUCIONAL VIGENTE	TEXTO CONSTITUCIONAL PROPUESTO
<p>Artículo 73.- El Congreso tiene facultad: I. Al XXIX-F. (...)</p> <p>XXIX-G. Para expedir leyes que establezcan la concurrencia del Gobierno Federal, de los gobiernos de los Estados y de los municipios, en el ámbito de sus respectivas competencias, en materia de protección al ambiente y de preservación y restauración del equilibrio ecológico.</p> <p>XXIX-H. al XXX....</p>	<p>Artículo 73.- El Congreso tiene facultad: I. Al XXIX-F. ...</p> <p>XXIX-G. Para expedir leyes que establezcan la concurrencia del Gobierno Federal, de los gobiernos de los Estados y de los municipios, en el ámbito de sus respectivas competencias, en materia de protección al ambiente y de preservación y restauración del equilibrio ecológico así como en materia de bienestar animal.</p> <p>XXIX-H. al XXX. ...</p>
	<p>TRANSITORIO</p> <p>Único. El presente decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.</p>

III. CONSIDERACIONES

La Comisión Dictaminadora resalta la importancia que ya tienen en este momento los problemas ambientales dentro del enfoque sanitario prevaeciente, en el tema de bienestar animal y señala como antecedente la reforma del artículo 73 constitucional de 1987, con la cual se amplían y se le da atribuciones de primer orden al Consejo de Salubridad General para Prevenir y Combatir la Contaminación Ambiental (Brañes, 1987: 74-75).



Comisión de Puntos Constitucionales

Dictamen en **Sentido Positivo** a la Iniciativa con Proyecto de Decreto que reforma la fracción XXIX-G del artículo 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, **en materia de Bienestar Animal**.

Con esta Iniciativa de reforma, la política ambiental mexicana aborda el problema ambiental como uno de los tantos que se encuentran relacionados con los problemas de salud, acorde con las ideas predominantes en el terreno internacional, en los que se han establecido una interrelación entre ambas materias, aunque con distintos enfoques y acciones que derivan en la protección de cada uno de los bienes jurídicos que se busca proteger.

Con la aprobación de esta reforma se facultará al Congreso de la Unión para poder legislar en materia de protección animal. Esta reforma plantea la protección animal, desde dos aspectos: el de salud pública y el de educación y cultura de protección al medio ambiente.

- En lo referente a salud pública, es de señalar que los animales de las calles, al no tener atención veterinaria, ni un cuidado especial como el que necesita, son animales que al tener contacto con los seres humanos pueden afectar en su salud; asimismo, las heces fecales provocan contaminación ambiental o de alimentos y, por ende, provocan enfermedades respiratorias y gastrointestinales.

- El tema de educación y cultura de protección al medio ambiente aborda las acciones violentas que se cometen en contra de los animales, ya que estas guardan cierta relación con la violencia que se ejerce hacia otras personas. Cabe señalar, que si bien es cierto que existe una *Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente* (LGEEPA), en el que se distribuyen competencia en esta materia para la Federación, los Estados y los Municipios,



Comisión de Puntos Constitucionales

Dictamen en **Sentido Positivo** a la Iniciativa con Proyecto de Decreto que reforma la fracción XXIX-G del artículo 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, **en materia de Bienestar Animal**.

se pretende que dicha reforma faculte al Congreso de la Unión para regular específicamente la materia de bienestar animal.

En el tema de salud es importante señalar que la muestra más clara de la ausencia de un atraso ambiental mexicano, al menos en la esfera gubernamental, académica e intelectual, fue por una parte, la promulgación en 1971 de la Ley Federal para Prevenir y Controlar la Contaminación Ambiental, que permitió al año siguiente la creación de la Subsecretaría de Mejoramiento del Ambiente (SMA) dentro de la Secretaría de Salubridad y Asistencia, con la finalidad de hacer operativos en la administración pública federal los objetivos de la ley.

Es muy importante destacar que esta Comisión reconoce que la ley de 1971 recoge de alguna manera la concepción ambiental de la época, la cual es compartida en diversos ámbitos públicos y privados en el terreno internacional. Esta ley trata sobre los problemas básicos de contaminación de las aguas, del aire y de los suelos.

Constituye de hecho, el primer gran esfuerzo normativo del Estado mexicano para regularizar las actividades humanas que repercuten en algo que pudiera empezar a definirse como la "calidad del medio ambiente", que posteriormente evolucionaría hacia la noción de "calidad de vida", incluyéndose en el concepto de bienestar social.

Por lo anterior se desprende que el artículo 73 se ha reformado en ocasiones previas para atender el objetivo de la transversalidad de las políticas



Comisión de Puntos Constitucionales

Dictamen en **Sentido Positivo** a la Iniciativa con Proyecto de Decreto que reforma la fracción XXIX-G del artículo 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, **en materia de Bienestar Animal**.

de medio ambiente y recursos naturales como una muestra de compromisos institucionales con la sustentabilidad, por ello el identificar el marco de normas y leyes susceptibles de vincularse para facilitar una acción coordinada más eficaz, como es el caso del bienestar animal.

Ello requiere en parte, del legislador para atender una existente y clara conciencia ambiental de una demanda ambiental suficientemente precisa y fuerte presión ciudadana de numerosos grupos de asociaciones protectoras de animales que exigen se conduzca a una protección ambiental.

Al legislarse en materia de bienestar animal se deberán de crear y ser regulados organismos e instituciones que pueden dar seguimiento a las actividades realizadas por los criadores, entrenadores, centros de atención animal, centros antirrábicos, etcétera, debido a que ellos son los encargados de satisfacer las necesidades físicas, psicológicas y ambientales de los animales, así como de prevenir cualquier riesgo que éstos puedan ocasionar a la comunidad (potencial agresión, transmisión de enfermedades o daño a terceros), por ello la necesidad de crear una Ley en Materia de Bienestar Animal y como consecuencia se requiere de facultar al Congreso para legislar en la materia.

Los animales son seres vivos, que más allá de proveerles cuidados básicos tales como salud, alimentación, espacio, deben crearse medidas y reglas que obliguen a los sujetos de los que dependen a asumir obligaciones que busquen



Comisión de Puntos Constitucionales

Dictamen en **Sentido Positivo** a la Iniciativa con Proyecto de Decreto que reforma la fracción XXIX-G del artículo 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, **en materia de Bienestar Animal**.

satisfacer las necesidades propias de la especie, además de cuidar que no se afecte a otros sujetos y/o medio ambiente.

La WSPA (World Animal Protection), ha buscado un reconocimiento internacional de respeto a los animales y sus necesidades de bienestar, mediante la **Declaración Universal sobre Bienestar Animal**, la cual aborda los siguientes aspectos: que estén libres de hambre, sed y malnutrición; de miedo y angustia; de incomodidad física o térmica; de dolor.

Actualmente existen países que se han manifestado para la protección animal, tal regulación es la siguiente:

- En Chile se encuentra vigente la *Ley sobre Protección de Animales*, Núm. 20.380, publicada el 03 de octubre de 2009, la cual aborda el tema en el proceso educativo, en sus niveles básico y medio, estableciendo que se deberá inculcar el sentido de respeto y de protección a los animales y reconoce que son "seres vivos y sensibles"; establece los cuidados básicos que deben proveer las personas que tengan un animal; el transporte de animales, la obligación de contar con instalaciones adecuadas en los lugares que tengan animales para todo tipo de fin; la experimentación en animales vivos; la existencia de un Comité de Bioética; la prohibición de experimentos con animales en los niveles básico y medio.

- En Argentina la Ley 14346 de malos tratos y actos de crueldad a los animales, establece penas por éstos ilícitos, entendiendo como actos de maltrato no alimentarlos y/o estimularlos con drogas sin perseguir fines



Comisión de Puntos Constitucionales

Dictamen en **Sentido Positivo** a la Iniciativa con Proyecto de Decreto que reforma la fracción XXIX-G del artículo 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, **en materia de Bienestar Animal**.

terapéuticos y actos de crueldad como el intervenir a los animales sin anestesia.

- Asimismo, Inglaterra, Australia, Holanda, Bélgica, España y Nicaragua, cuentan con una legislación de Bienestar Animal.

En México, la legislación jurídica y las Normas Oficiales que regulan el aprovechamiento, el uso y trato a los animales, están orientadas por el concepto de protección o trato humanitario, los cuales son:

1.- La *Ley Federal de Sanidad Animal* señala dentro de sus disposiciones vigentes lo siguiente:

"Artículo 1.- *La presente Ley es de observancia general en todo el territorio nacional y tiene por objeto fijar las bases para: el diagnóstico, prevención, control y erradicación de las enfermedades y plagas que afectan a los animales; procurar el bienestar animal; regular las buenas prácticas pecuarias aplicables en la producción primaria, en los establecimientos dedicados al procesamiento de bienes de origen animal para consumo humano, tales como rastros y unidades de sacrificio y en los establecimientos Tipo Inspección Federal; fomentar la certificación en establecimientos dedicados al sacrificio de animales y procesamiento de bienes de origen animal para consumo humano, coordinadamente con la Secretaría de Salud de acuerdo al ámbito de competencia de cada secretaría; regular los establecimientos, productos y el desarrollo de actividades de sanidad animal y prestación de servicios veterinarios; regular los productos químicos, farmacéuticos, biológicos y alimenticios para uso en animales o consumo por éstos. Sus disposiciones son de orden público e interés social. Artículo reformado DOF 07-06-2012*

Artículo 2.- *Las actividades de sanidad animal tienen como finalidad: diagnosticar y prevenir la introducción, permanencia y diseminación de enfermedades y plagas que afecten la salud o la vida de los animales; procurar el bienestar animal; así como establecer las buenas prácticas pecuarias en la producción primaria y en los establecimientos Tipo Inspección Federal dedicados al sacrificio de animales y procesamiento de los bienes*



Comisión de Puntos Constitucionales

Dictamen en **Sentido Positivo** a la Iniciativa con Proyecto de Decreto que reforma la fracción XXIX-G del artículo 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, **en materia de Bienestar Animal.**

***de origen animal para consumo humano;** así como en los rastros, en las unidades de sacrificio y en los demás establecimientos dedicados al procesamiento de origen animal para consumo humano.”*

La regulación, verificación, inspección y certificación del procesamiento de bienes de origen animal para consumo humano en establecimientos Tipo Inspección Federal se deberán llevar a cabo respecto a la atención de riesgos sanitarios por parte de la Secretaría, de conformidad con lo que establezca la Secretaría de Salud.”

La autoridad responsable de tutelar la sanidad y el bienestar animal, así como de las buenas prácticas pecuarias en la producción primaria; y establecimientos Tipo Inspección Federal dedicados al sacrificio de los animales y procesamiento de bienes de origen animal, de acuerdo con el artículo 3, de la *Ley Federal de Sanidad Animal*, es la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación (SGARPA), la cual entre sus objetivos principales se encuentra el propiciar el ejercicio de una política de apoyo que permita producir mejor, aprovechar mejor las ventajas comparativas del sector agropecuario del país e integrar las actividades del medio rural a las cadenas productivas¹.

Como se puede apreciar, el enfoque de dicho ordenamiento es puramente productivo, las disposiciones de bienestar animal que se tienen y las buenas prácticas, es viendo al animal como bien para consumo humano y sus procesos (captura, movilización, exhibición, cuarentena, comercialización, aprovechamiento, entrenamiento y sacrificio), sin características propias, tan es así que definen al animal de la siguiente manera:

¹ Ver en: <http://sagarpa.gob.mx/quienessomos/introducción/Paginas/default.aspx>



Comisión de Puntos Constitucionales

Dictamen en **Sentido Positivo** a la Iniciativa con Proyecto de Decreto que reforma la fracción XXIX-G del artículo 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, **en materia de Bienestar Animal**.

Animales vivos: Todas las especies de animales vivos con excepción de las provenientes del medio acuático ya sea marítimo, fluvial, lacustre o de cualquier cuerpo de agua natural o artificial;

2.- La *Ley General del Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente*, (LGEEPA) aborda "la protección de la fauna silvestre", normatividad que excluye a las especies domésticas y de granja, ya que define claramente a la *fauna silvestre* como:

XVIII.- Fauna silvestre: Las especies animales que subsisten sujetas a los procesos de selección natural y que se desarrollan libremente, incluyendo sus poblaciones menores que se encuentran bajo control del hombre, así como los animales domésticos que por abandono se tornen salvajes y por ello sean susceptibles de captura y apropiación;

De esta forma, el concepto que utiliza para referirse al bienestar animal es el de "Trato Digno y Respetuoso", para el aprovechamiento sustentable. Sin embargo, no define ni desarrolla este concepto, ello se aprecia claramente en el capítulo III del Título Segundo relativo a la Biodiversidad, al establecerse en la fracción VIII del artículo 79 de la *Ley General del Equilibrio Ecológico y de Protección al Ambiente* (LGEEPA), para la preservación y aprovechamiento sustentable de la flora y fauna silvestre se considerará como criterio:

El fomento del trato digno y respetuoso a las especies animales, con el propósito de evitar la crueldad en contra de éstas;

En su artículo 87 BIS-2 de la LGEEPA, establece claramente que el Gobierno Federal, los gobiernos de los Estados, del Distrito Federal y de los



Comisión de Puntos Constitucionales

Dictamen en **Sentido Positivo** a la Iniciativa con Proyecto de Decreto que reforma la fracción XXIX-G del artículo 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, **en materia de Bienestar Animal**.

Municipios, en el ámbito de sus respectivas competencias, *regularán el trato digno y respetuoso* que deberán darse a los animales, lo cual significa que dicha ley no tiene como objetivo regular la materia, ya que al ser una ley marco, establece disposiciones generales y señala expresamente que regulará el trato digno en el ámbito de las competencias de cada orden de gobierno, por la necesidad de la coordinación y de la concurrencia.

3.- El objeto de la *Ley General de Vida Silvestre (LGVS)* es el siguiente:

Artículo 1o. *La presente Ley es de orden público y de interés social, reglamentaria del párrafo tercero del artículo 27 y de la fracción XXIX, inciso G del artículo 73 constitucionales. Su objeto es establecer la concurrencia del Gobierno Federal, de los gobiernos de los Estados y de los Municipios, en el ámbito de sus respectivas competencias, relativa a la conservación y aprovechamiento sustentable de la vida silvestre y su hábitat en el territorio de la República Mexicana y en las zonas en donde la Nación ejerce su jurisdicción. El aprovechamiento sustentable de los recursos forestales maderables y no maderables y de las especies cuyo medio de vida total sea el agua, será regulado por la ley forestal y la de pesca, respectivamente, salvo que se trate de especies o poblaciones en riesgo. Párrafo reformado DOF 10-01-2002.*

Artículo 2o. *En todo lo no previsto por la presente Ley, se aplicarán las disposiciones de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente y de otras leyes relacionadas con las materias que regula este ordenamiento.*

De acuerdo a la fracción XLVI del artículo 3 de la LGVS, donde se entenderá como Vida Silvestre a:



Comisión de Puntos Constitucionales

Dictamen en **Sentido Positivo** a la Iniciativa con Proyecto de Decreto que reforma la fracción XXIX-G del artículo 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, **en materia de Bienestar Animal**.

Los organismos que subsisten sujetos a los procesos de evolución natural y que se desarrollan libremente en su hábitat, incluyendo sus poblaciones menores e individuos que se encuentran bajo el control del hombre, así como los ferales.

Sin embargo tal y como lo señala el artículo 5º de la LGVS, el objetivo de la política nacional en materia de vida silvestre y su hábitat, es su conservación mediante la protección y la exigencia de niveles óptimos de aprovechamiento sustentable, de modo que simultáneamente se logre mantener y promover la restauración de su **diversidad e integridad**, así como incrementar el bienestar de los habitantes del país.

Si bien, dicho ordenamiento contiene previsiones para regular las poblaciones ferales, es decir, aquellos ejemplares pertenecientes a especies domésticas que, al quedar fuera del control y erradicación, el enfoque principal es conservar la diversidad biológica, por lo que la materia de protección animal desde el punto de vista de salud pública educación y cultura no se encuentran contempladas dentro de dicho objetivo.

El trato digno y respetuoso que contempla en el Capítulo VI del Título II de la Ley en comento, contempla situaciones como tensión, sufrimiento, traumatismo y dolor que se pudiera ocasionar a los ejemplares de fauna silvestre durante su aprovechamiento, traslado exhibición, cuarentena, entrenamiento, comercialización y sacrificio, aspectos que no son los únicos para hablar de protección animal.



Comisión de Puntos Constitucionales

Dictamen en **Sentido Positivo** a la Iniciativa con Proyecto de Decreto que reforma la fracción XXIX-G del artículo 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, **en materia de Bienestar Animal**.

No existe una definición operativa del "Trato digno y Respetuoso", por lo que los conceptos resultan inaplicables y sujetos a discrecionalidad y ambigüedad.

De acuerdo a lo indicado por la Ley marco se establece el trato digno y respetuoso en todo el proceso de aprovechamiento, desde captura hasta el sacrificio.

México tiene diversas Normas Oficiales Mexicanas que regulan el trato humanitario de los animales.

Por parte de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural y Pesca y alimentación ha emitido normas oficiales mexicanas para regular el trato que se debe dar a los animales de compañía pero desde un enfoque centrado en la sanidad animal.

NOM-033-ZOO-1995. Sacrificio humanitario de los animales domésticos y silvestres;

NOM-045-ZOO-1995 sobre características zoosanitarias para la operación de establecimientos donde se concentren animales para ferias, exposiciones, subastas, tianguis y eventos similares; y

NOM-051-ZOO-1995. Trato humanitario en la movilización de animales.

NOM-024-ZOO-1995. Especificaciones y características zoosanitarias para el transporte de animales, sus productos y subproductos, productos químicos, farmacéuticos, biológicos y alimenticios para uso en animales o consumo por éstos.

NOM-054-ZOO-1996. Establecimientos de cuarentenas para animales y sus productos.

NOM-062-ZOO-1999. Sobre Especificaciones Técnicas para la Producción, cuidado y Uso de los Animales de Laboratorio.



Comisión de Puntos Constitucionales

Dictamen en **Sentido Positivo** a la Iniciativa con Proyecto de Decreto que reforma la fracción XXIX-G del artículo 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, **en materia de Bienestar Animal**.

Por parte de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales se encuentra la siguiente:

NOM-EM-135-SEMARNAT-2001. Para la captura, transporte, exhibición manejo y manutención de mamíferos marinos en cautiverio.

La anteriormente denominada Secretaría de Fomento Industrial, ahora Secretaría de Economía contempla lo siguiente:

NOM-148-SCFI-2008. Prácticas comerciales-Comercialización de animales de compañía o de servicio, y prestación de servicios para su cuidado y adiestramiento.

Y la Secretaría de Salud las siguientes:

NOM-194-SSA1-2004. Establece las especificaciones sanitarias en los establecimientos dedicados al sacrificio de animales para abasto, almacenamiento, transporte y expendio.

NOM-042-SSA2-2006 sobre especificaciones sanitarias para los centros de atención canina;

Como es de apreciarse, dichas leyes federales y generales vigentes tienen como propósito proteger y conservar los recursos naturales, establecer medidas que aseguren la sustentabilidad de su aprovechamiento y garantizar su preservación; sin embargo, con estos ordenamientos se protege la flora y fauna silvestre, esto es, a "los organismos que subsisten sujetos a los procesos de evolución natural y que se desarrollan libremente en su hábitat, incluyendo sus poblaciones menores e individuos que se encuentran bajo el control del hombre, así como los ferales", pero no a aquellas especies que han sido domesticadas y que conviven con las personas, que son criadas para su



Comisión de Puntos Constitucionales

Dictamen en **Sentido Positivo** a la Iniciativa con Proyecto de Decreto que reforma la fracción XXIX-G del artículo 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, **en materia de Bienestar Animal.**

sacrificio y consumo, que son exhibidas, que se destinan a la investigación o que son utilizadas para monta, carga y tiro.

Para las diputadas y los diputados integrantes de esta Comisión, es claro que el presente dictamen, se basa en dos tipos de criterios: una de carácter jurídico, en el que establece que estas diferentes leyes aplican para diferentes especies y usos, por lo que no existe unicidad de criterios para el trato a los animales y otro argumento es de carácter social y se refiere a la violencia ejercida sobre animales, en especial sobre domésticos.

Lo anterior muestra que es un tema en la que confluyen diversos sectores y donde la competencia sobre temas relacionados es diversa, por lo que es necesario que exista legislación que trate el tema de manera particular, competencia y concurrencia de los tres órdenes de gobierno.

Se debe destacar los avances por parte de Congresos Locales y Asamblea Legislativa del Distrito Federal, quienes sin contar con regulación federal, han subsanado la problemática a través de la promulgación de leyes locales en materia de bienestar, trato digno y protección a los animales, siendo las siguientes Entidades que cuentan ya con una legislación al respecto:

ENTIDAD FEDERATIVA	LEGISLACION
Aguascalientes	Ley de Protección a los Animales para el Estado de Aguascalientes; 05/11/2001
Baja California	Ley de Protección a los Animales Domésticos del Estado de Baja California; 25/11/1997
Baja California Sur	Ley de Protección a los Animales Domésticos para Baja California



Comisión de Puntos Constitucionales

Dictamen en **Sentido Positivo** a la Iniciativa con Proyecto de Decreto que reforma la fracción XXIX-G del artículo 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, **en materia de Bienestar Animal.**

	Sur; 13/06/2013
Campeche	Ley de Protección a los Animales para el Estado de Campeche; 04/04/1997
Chiapas	Ley de Protección para Fauna en el Estado de Chiapas; 28/06/1995
Chihuahua	Ley Bienestar Animal para el Estado de Chihuahua; 26/10/2010
Coahuila	Ley de Protección a los Animales para el Estado de Coahuila de Zaragoza; 16/12/1996
Colima	Ley de Protección a los Animales del Estado de Colima; 31/08/2011
Durango	Ley de Protección y Bienestar Animal para la sustentabilidad del Estado de Durango; 08/05/2013
Guanajuato	Ley para la Protección de los Animales Domésticos en el Estado de Guanajuato; 14/07/2013
Guerrero	Ley de Protección a los Animales; 06/03/1991
Hidalgo	Ley de Protección y Trato Digno para los Animales en el Estado de Hidalgo; 02/02/2005
Jalisco	Ley de Protección a los Animales para el Estado de Jalisco; 15/01/2007
México	Código para la Biodiversidad del Estado de México 03/05/2006; Ley abrogada "Ley de Protección a los Animales del Estado de México" 03/05/2006
Michoacán	Ley de Protección a los Animales para el Estado de Michoacán de Ocampo 29/06/1988
Morelos	Ley Estatal de Fauna 25/04/1997
Nayarit	Ley de Protección a la Fauna para el Estado de Nayarit 16/12/2006
Nuevo León	Ley de Protección a los Animales para el Estado de Nuevo León 04/07/2000
Oaxaca	Sin legislación
Puebla	Ley de Protección a los Animales para el Estado de Puebla 16/12/2009
Querétaro	Ley de Protección Animal del Estado de Querétaro 23/07/2009
Quintana Roo	Ley de Protección y bienestar Animal del Estado de Quintana Roo 22/05/2013
San Luis Potosí	Ley Estatal de Protección a los Animales 06/03/1995
Sinaloa	Pendiente



Comisión de Puntos Constitucionales

Dictamen en **Sentido Positivo** a la Iniciativa con Proyecto de Decreto que reforma la fracción XXIX-G del artículo 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, **en materia de Bienestar Animal.**

Sonora	Ley de Protección a los Animales para el Estado de Sonora 27/06/2013
Tabasco	Pendiente
Tamaulipas	Ley de Protección a los Animales para el Estado de Tamaulipas 24/11/2010
Tlaxcala	Ley de Protección a los Animales para el Estado de Tlaxcala 29/12/2003
Veracruz	Ley Número 876 de Protección a los Animales para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave 28/10/2010
Yucatán	Ley para la Protección de la Fauna del Estado de Yucatán 01/04/2011
Zacatecas	Ley para la Protección y Bienestar de los Animales en el Estado y Municipios de Zacatecas 10/07/2007
Distrito Federal	Ley para la Protección y Bienestar de los Animales del Distrito Federal; 08/01/2002

De lo anterior se puede apreciar que es un tema importante y trascendente, al que diversas entidades federativas han mostrado interés; sin embargo, en dichos ordenamientos, la materia que se ha abordado es desde diferentes criterios careciendo entonces de uniformidad de criterios para abordar el problema de la protección de los animales, ya que ésta se encuentra dispersa en distintos ordenamientos, bajo diferentes criterios, y adolece de falta de definiciones lo que puede propiciar discrecionalidad en su aplicación.

Para las diputadas y diputados, es claro que el beneficio que con ello se consigue, a la luz de la heterogeneidad, fragmentación y dispersión de la normatividad aplicable, entre municipios y entre entidades federativas, por ello la importancia de la presente propuesta de reforma.



Comisión de Puntos Constitucionales

Dictamen en **Sentido Positivo** a la Iniciativa con Proyecto de Decreto que reforma la fracción XXIX-G del artículo 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, **en materia de Bienestar Animal**.

Por lo anteriormente expuesto, la Comisión de Puntos Constitucionales, y para los efectos de lo dispuesto en el artículo 72, la *Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos*, así como a los diversos 85, numeral 1, fracción XII, del *Reglamento de la Cámara de Diputados*, somete a la consideración de la Honorable Asamblea, el siguiente:

PROYECTO DE DECRETO

ÚNICO. Se reforma la fracción XXIX-G del artículo 73 Constitución Política De Los Estados Unidos Mexicanos, para quedar como sigue:

Artículo 73. El Congreso tiene facultad:

I. al XXIX-F.

XXIX-G. Para al expedir leyes que establezcan la concurrencia del Gobierno Federal, de los gobiernos de los Estados y de los municipios, en el ámbito de sus respectivas competencias, en materia de protección al ambiente y de preservación y restauración del equilibrio ecológico, **así como en materia de bienestar animal**.

XXIX-H. AL XXX. ...

TRANSITORIO

Único. El presente decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.



Comisión de Puntos Constitucionales

Dictamen en **Sentido Positivo** a la Iniciativa con Proyecto de Decreto que reforma la fracción XXIX-G del artículo 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, **en materia de Bienestar Animal.**

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 7 de diciembre de 2015.



Comisión de Puntos Constitucionales

CÁMARA DE DIPUTADOS

LISTA DE VOTACIÓN

LXIII LEGISLATURA

Dictamen en **Sentido Positivo** a la iniciativa con Proyecto de Decreto que Reforma al artículo 73 constitucional en materia de **bienestar animal**.

DIPUTADO	DTTO	ENTIDAD	GP	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
 PRESIDENTE	13	D.F.	(GPPRD)			
DIP. DANIEL ORDOÑEZ HERNÁNDEZ						
 SECRETARIO	01	MÉXICO	(GPPRI)			
DIP. EDGAR CASTILLO MARTINEZ						
 SECRETARIA	01	SINALOA	(GPPRI)			
DIP. GLORIA HIMELDA FÉLIX NIEBLA						
 SECRETARIA	09	GUANAJUATO	(GPPRI)			
DIP. YULMA ROCHA AGUILAR						
 SECRETARIO	01	JALISCO	(GPPAN)			
DIP. JOSÉ HERNÁN CORTÉS BERUMEN						
 SECRETARIA	02	QUERÉTARO	(GPPAN)			
DIP. MARÍA GUADALUPE MURGUÍA GUTIÉRREZ						



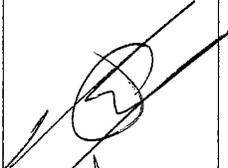
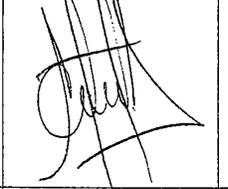
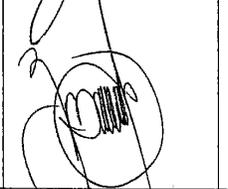
Comisión de Puntos Constitucionales

CÁMARA DE DIPUTADOS

LISTA DE VOTACIÓN

LXIII LEGISLATURA

Dictamen en **Sentido Positivo** a la iniciativa con Proyecto de Decreto que Reforma al artículo 73 constitucional en materia de **bienestar animal**.

DIPUTADO	DTTO	ENTIDAD	GP	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
 SECRETARIO	03	SONORA	(GPPAN)			
DIP. JAVIER ANTONIO NEBLINA VEGA						
 SECRETARIO	05	MÉXICO	(GPPRD)			
DIP. OMAR ORTEGA ÁLVAREZ						
 SECRETARIO	09	MICHOACÁN	(GPPRD)			
DIP. ÁNGEL II ALANIS PEDRAZA						
 SECRETARIO	14	JALISCO	(MC)			
DIP. VÍCTOR MANUEL SÁNCHEZ OROZCO						
 SECRETARIA	02	ZACATECAS	(NA)			
DIP. SORALLA BAÑUELOS DE LA TORRE						
 SECRETARIA	01	DURANGO	(PVEM)			
DIP. LORENA CORONA VALDÉS						



Comisión de Puntos Constitucionales

CÁMARA DE DIPUTADOS

LISTA DE VOTACIÓN

LXIII LEGISLATURA

Dictamen en **Sentido Positivo** a la iniciativa con Proyecto de Decreto que Reforma al artículo 73 constitucional en materia de **bienestar animal**.

DIPUTADO	DTTO	ENTIDAD	GP	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
 INTEGRANTE	16	VERACRUZ	(GPPRI)			
 INTEGRANTE	02	QUERÉTARO	(GPPRI)			
 INTEGRANTE	01	ZACATECAS	(GPPRI)			
 INTEGRANTE	03	YUCATÁN	(GPPRI)			
 INTEGRANTE	06	MEXÍCO	(GPPRI)			
 INTEGRANTE	01	SINALOA	(GPPRI)			



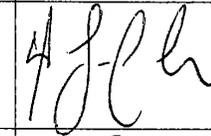
Comisión de Puntos Constitucionales

CÁMARA DE DIPUTADOS

LISTA DE VOTACIÓN

LXIII LEGISLATURA

Dictamen en **Sentido Positivo** a la iniciativa con Proyecto de Decreto que Reforma al artículo 73 constitucional en materia de **bienestar animal**.

DIPUTADO	DTTO	ENTIDAD	GP	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
	03	CAMPECHE	(GPPRI)			
	05	SONORA	(GPPRI)			
	04	COAHUILA	(GPPRI)			
 INTEGRANTE	08	GUANAJUATO (GPPAN)				
 INTEGRANTE	05	MÉXICO	(GPPAN)			
 INTEGRANTE	04	D.F	(GPPAN)			
 INTEGRANTE	03	VERACRUZ (GPPAN)				



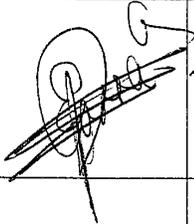
Comisión de Puntos Constitucionales

CÁMARA DE DIPUTADOS

LISTA DE VOTACIÓN

LXIII LEGISLATURA

Dictamen en **Sentido Positivo** a la iniciativa con Proyecto de Decreto que Reforma al artículo 73 constitucional en materia de **bienestar animal**.

DIPUTADO	DTTO	ENTIDAD	GP	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
 INTEGRANTE	50	COLIMA	(GPPRD)			
 INTEGRANTE	09	D.F	(GPPRD)			
 INTEGRANTE	04	PUEBLA	(MORENA)			
 INTEGRANTE	03	D.F	(MORENA)			
 INTEGRANTE	01	JALISCO	(PVEM)			
 INTEGRANTE	04	D.F	(PES)			

El Presidente diputado José de Jesús Zambrano Grijalva: Tiene la palabra el diputado Daniel Ordóñez Hernández, hasta por cinco minutos, para fundamentar el dictamen, en términos del artículo 230, numeral 2, del Reglamento de la Cámara de Diputados.

El diputado Daniel Ordóñez Hernández: Gracias. Con su permiso, diputado presidente. A nombre y representación de los integrantes de la Comisión de Puntos Constitucionales, pongo a su consideración el siguiente proyecto de decreto, por el que se reforma la fracción XXIX-G del artículo 73 de nuestra Constitución Política.

El pasado 7 de diciembre, en sesión extraordinaria, la comisión que presido aprobó el dictamen que hoy se somete a su consideración y que tiene como objeto legislar en materia de bienestar animal.

La iniciativa presentada toma en consideración las nuevas perspectivas, tanto científicas como éticas de las relaciones entre los humanos y los animales. Nuestra relación con ellos ha sido diversa, nos han acompañado prácticamente desde nuestros orígenes, los hemos utilizado como fuente de alimentación y entretenimiento, como fuerza motora e incluso hasta de acompañamiento.

También hemos ejercido actos de crueldad y violencia de dimensiones inhumanas. De acuerdo con organizaciones internacionales, el 64.5 por ciento de los casos de maltrato animal corresponde principalmente a caninos, seguido de un 25 por ciento de otros animales y 18 por ciento involucra gatos. Desafortunadamente no disponemos de datos sobre otras especies.

Las acciones de los grupos preocupados por el bienestar y la protección de los derechos de los animales, tanto a nivel internacional como nacional, han dado un nuevo enfoque hacia su trato, inclusive, la integración de comités de ética en las prácticas científicas, estableciendo mejores prácticas para su bienestar e integridad física.

Esta reforma conlleva a legislar sobre un tema noble que ha sido tratado ya en otras latitudes. Las modificaciones hechas al artículo 73 constitucional en 1987, tuvieron como objeto lograr la transversalidad de las políticas de medio ambiente y recursos naturales, como una muestra de compromisos institucionales, con la sustentabilidad.

Por ello, se toma como base para integrar en el marco normativo, que permita la implementación de acciones coor-

dinadas y más eficaces en los tres niveles de gobierno para la protección de los animales.

Con la aprobación de esta reforma se faculta al Congreso de la Unión para legislar en materia de protección animal. Al legislarse en esta materia, se deberán crear y regular organismos e instituciones que atiendan las necesidades físicas y ambientales de los animales, así como de prevenir cualquier riesgo que estos puedan ocasionar a la comunidad, como potencial agresión, transmisión de enfermedades o daño a terceros, por ello la necesidad de crear una ley en materia de bienestar animal.

La Declaración Universal sobre Bienestar Animal aborda los siguientes aspectos. Que estén libres de hambres, sed y malnutrición, de miedo y angustia, de incomodidad física o térmica o de dolor.

Esta declaración universal de los derechos del animal, fue adoptada por la Liga Internacional de los Derechos del Animal y las ligas nacionales, así como por la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura, y posteriormente por la Organización de las Naciones Unidas.

Establece en su artículo 3o., inciso a), que ningún animal será sometido a malos tratos ni actos crueles. Derivado de lo anterior, se somete a consideración de esta honorable asamblea el siguiente

Proyecto de decreto

Único. Se reforma la fracción XXIX-G del artículo 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, para quedar como sigue.

Artículo 73. Fracción XXIX-G. El Congreso tiene la facultad al expedir leyes que establezcan la concurrencia del gobierno federal, de los gobiernos de los estados y de los municipios, en el ámbito de sus respectivas competencias, en materia de protección al ambiente y de preservación y restauración del equilibrio ecológico, así como en materia de bienestar animal.

Asimismo, les comento que por acuerdo de la comisión se presenta un adendum para integrar un segundo transitorio que diría, a petición de la diputada Verónica Delgadillo García, de la bancada de Movimiento Ciudadano y por acuerdo de la comisión que presido, se integraría un segundo transitorio que diría: Segundo. Dentro de esta legis-

latura y posterior a la aprobación del presente decreto, el Congreso de la Unión expedirá la legislación en materia de protección animal. Está a su consideración. Es cuanto, diputado presidente.

Ademum al Dictamen en Sentido Positivo a la Iniciativa con Proyecto de Decreto que Reforma la fracción XXIX-G del artículo 73 de la *Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos* en Materia de Bienestar Animal

Dice	Debe decir
TRANSITORIO	TRANSITORIOS
<p>Único. El presente decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.</p>	<p>Primero. El presente decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.</p> <p>Segundo. Posterior a la aprobación del presente Decreto, durante la LXIII Legislatura, el Congreso de la Unión, expedirá la Legislación en materia de Protección Animal.</p>



Dip. Daniel Ordóñez Hernández

Sin que motive debate, en votación condonada, se acepta la propuesta de modificación presentada a nombre de la Comisión. En consecuencia se abre la discusión en lo general con la modificación propuesta por la Comisión y aceptada por la Asamblea. En votación nominal, se emiten: cuatrocientos tres votos en pro, ningún voto en contra y dos abstenciones. Aprobado por cuatrocientos tres votos.

Diciembre 10 del 2015.





Comisión de Puntos Constitucionales

CÁMARA DE DIPUTADOS

LISTA DE VOTACIÓN

LXIII LEGISLATURA

Adendum al Dictamen en **Sentido Positivo** a la Iniciativa con Proyecto de Decreto que Reforma la fracción XXIX-G del artículo 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, **en Materia de Bienestar Animal.**

DIPUTADO	DTTO	ENTIDAD	GP	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN	
 PRESIDENTE	13	D.F	(GPPRD)				
DIP. DANIEL ORDOÑEZ HERNÁNDEZ							
 SECRETARIO	01	MÉXICO	(GPPRI)				
DIP. EDGAR CASTILLO MARTINEZ							
 SECRETARIA	01	SINALOA	(GPPRI)				
DIP. GLORIA HIMELDA FÉLIX NIEBLA							
 SECRETARIA	09	GUANAJUATO	(GPPRI)				
DIP. YULMA ROCHA AGUILAR							
 SECRETARIO	01	JALISCO	(GPPAN)				
DIP. JOSÉ HERNÁN CORTÉS BERUMEN							
 SECRETARIA	02	QUERÉTARO	(GPPAN)				
DIP. MARÍA GUADALUPE MURGUÍA GUTIÉRREZ							



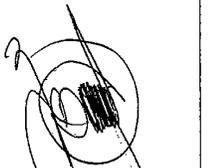
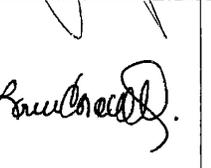
Comisión de Puntos Constitucionales

CÁMARA DE DIPUTADOS

LISTA DE VOTACIÓN

LXIII LEGISLATURA

Adendum al Dictamen en **Sentido Positivo** a la Iniciativa con Proyecto de Decreto que Reforma la fracción XXIX-G del artículo 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, **en Materia de Bienestar Animal.**

DIPUTADO	DTTO	ENTIDAD	GP	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
 SECRETARIO	03	SONORA	(GPPAN)			
 SECRETARIO	05	MÉXICO	(GPPRD)			
 SECRETARIO	09	MICHOACÁN	(GPPRD)			
 SECRETARIO	14	JALISCO	(MC)			
 SECRETARIA	02	ZACATECAS	(NA)			
 SECRETARIA	01	DURANGO	(PVEM)			



Comisión de Puntos Constitucionales

CÁMARA DE DIPUTADOS

LISTA DE VOTACIÓN

LXIII LEGISLATURA

Adendum al Dictamen en **Sentido Positivo** a la Iniciativa con Proyecto de Decreto que Reforma la fracción XXIX-G del artículo 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, **en Materia de Bienestar Animal.**

DIPUTADO	DTTO	ENTIDAD	GP	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
 INTEGRANTE	16	VERACRUZ	(GPPRI)			
DIP. MARCO ANTONIO AGUILAR YUNES						
 INTEGRANTE	02	QUERÉTARO	(GPPRI)			
DIP. BRAULIO MARIO GUERRA URBIOLA						
 INTEGRANTE	01	ZACATECAS	(GPPRI)			
DIP. BENJAMÍN MEDRANO QUEZADA						
 INTEGRANTE	03	YUCATÁN	(GPPRI)			
DIP. IVONNE ARACELLY ORTEGA PACHECO						
 INTEGRANTE	06	MEXICO	(GPPRI)			
DIP. DAVID SÁNCHEZ ISIDORO						
 INTEGRANTE	01	SINALOA	(GPPRI)			
DIP. MARTHA SOFÍA TAMAYO MORALES						



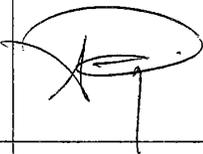
Comisión de Puntos Constitucionales

CÁMARA DE DIPUTADOS

LISTA DE VOTACIÓN

LXIII LEGISLATURA

Adendum al Dictamen en **Sentido Positivo** a la Iniciativa con Proyecto de Decreto que Reforma la fracción XXIX-G del artículo 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, **en Materia de Bienestar Animal.**

DIPUTADO	DTTO	ENTIDAD	GP	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
 DIP. ADRIANA DEL PILAR ORTIZ LANZ	03	CAMPECHE	(GPPRI)			
 DIP. HÉCTOR ULISES CRISTÓPULOS RÍOS	05	SONORA	(GPPRI)			
 DIP. ARMANDO LUNA CANALES	04	COAHUILA	(GPPRI)			
 DIP. KARINA PADILLA AVILA	08	GUANAJUATO	(GPPAN)			
 DIP. ULISES RAMÍREZ NUÑEZ	05	MÉXICO	(GPPAN)			
 DIP. SANTIAGO TABOADA CORTINA	04	D.F.	(GPPAN)			
 DIP. MIGUEL ÁNGEL YUNES LINARES	03	VERACRUZ	(GPPAN)			



Comisión de Puntos Constitucionales

CÁMARA DE DIPUTADOS

LISTA DE VOTACIÓN

LXIII LEGISLATURA

Adendum al Dictamen en **Sentido Positivo** a la Iniciativa con Proyecto de Decreto que Reforma la fracción XXIX-G del artículo 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, **en Materia de Bienestar Animal.**

DIPUTADO	DTTO	ENTIDAD	GP	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
 INTEGRANTE	50	COLIMA	(GPPRD)			
 INTEGRANTE	09	D.F	(GPPRD)			
 INTEGRANTE	04	PUEBLA	(MORENA)			
 INTEGRANTE	03	D.F	(MORENA)			
 INTEGRANTE	01	JALISCO	(PVEM)			
 INTEGRANTE	04	D.F	(PES)			

El Presidente diputado José de Jesús Zambrano Grijalva: Gracias, diputado Ordoñez. Consulte la Secretaría a la asamblea si se aceptan las modificaciones propuestas por el diputado Daniel Ordoñez a nombre de la comisión dictaminadora.

El Secretario diputado Juan Manuel Celis Aguirre: Por instrucciones de la Presidencia, en votación económica se consulta a la asamblea si se acepta la propuesta de modificación hecha por la comisión. Las diputadas y los diputados que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo.

El Presidente diputado José de Jesús Zambrano Grijalva: No se me duerman.

El Secretario diputado Juan Manuel Celis Aguirre: Gracias. Las diputadas y los diputados que estén por la negativa sírvanse manifestarlo.

El Presidente diputado José de Jesús Zambrano Grijalva: Parece que hay alguna confusión. A ver, por ahí motivo de algún descuido o algo por el estilo.

Sonido en la curul del diputado Ramírez Marín, por favor. Ayúdenos ahí, ya lo tienen bien identificado, ni modo que digan que no. Espéreme, diputado, está bien que habla fuerte pero no se le escucha hasta acá. ¿Qué pasa ahí? Ahí está.

El diputado Jorge Carlos Ramírez Marín (desde la curul): Gracias, presidente. Estaba yo hablando a favor de los Pumas y eso me distrajo. Una moción de ilustración, si es tan amable. ¿Podrá instruir, le pida a la Secretaría nos diga cuál es el trámite que estamos llevando a cabo en este momento?

El Presidente diputado José de Jesús Zambrano Grijalva: Yo se la clarifico, diputado, con mucho gusto.

El diputado Daniel Ordoñez, presidente de la Comisión de Puntos Constitucionales, a nombre de la Comisión presentó una propuesta de modificación, agregando un segundo transitorio. Que es el compromiso de emitir la legislación correspondiente en esta legislatura, en el curso de los próximos dos años y ocho meses y medio que le quedan. Entonces, en eso consiste. Sonido de nueva cuenta ahí en la curul del diputado Ramírez Marín.

El diputado Jorge Carlos Ramírez Marín (desde la curul): Gracias, presidente. Efectivamente. Entonces, le soli-

cito muy atentamente si podría usted ordenar se tome nuevamente la votación.

El Presidente diputado José de Jesús Zambrano Grijalva: Gracias. Con mucho gusto. Consulte de nueva cuenta, la Secretaría a la asamblea, si se aceptan las modificaciones propuestas por el diputado Daniel Ordoñez, a nombre de la comisión en los términos en los que ya ha quedado claro.

El Secretario diputado Juan Manuel Celis Aguirre: Sí, señor presidente. Por instrucciones de la Presidencia, en votación económica, se consulta a la asamblea si se acepta la propuesta de modificación hecha por la comisión. Las diputadas y los diputados que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo, gracias. Las diputadas y los diputados que estén por la negativa sírvanse manifestarlo. Señor presidente, mayoría absoluta por la afirmativa.

El Presidente diputado José de Jesús Zambrano Grijalva: En consecuencia, está a discusión en lo general y en lo particular, con las modificaciones propuestas por la comisión y aceptadas por la asamblea.

Y por lo mismo, para fijar posición de sus respectivos grupos parlamentarios, se tiene ya una lista de diputadas y diputados. Tiene en consecuencia la palabra, la diputada Ana Guadalupe Perea Santos, del Grupo Parlamentario de Encuentro Social.

La diputada Ana Guadalupe Perea Santos: Con su permiso, diputado presidente, compañeras, compañeros diputados. El interés por el bienestar de la fauna apareció con una preocupación por los animales de granja en países europeos a mediados del siglo XX y surge como una respuesta al sistema de cría intensiva. El bienestar animal es un concepto ambiguo difícil de definir, desde el punto de vista científico, pues deriva de una preocupación ética de origen social.

Para el Partido Encuentro Social, es importante que se establezcan medidas necesarias para que el desarrollo de los animales sea armónico y en ausencia de sufrimiento, ya que las cifras son preocupantes. Paradójicamente el 70 por ciento del maltrato se da principalmente en los animales de compañía.

Ejemplo de lo anterior, es que en México existen 22 millones de perros, pero solo alrededor de 6.6 millones son cuidados por una familia, el resto, es decir, el 70 por ciento de los perros en el país carece de dueño y vive en la calle, los

cuales encuentran en el abandono un olvido total causado por problemas de salud pública al ser fuente de transmisión de decenas de enfermedades y ataques callejeros a la población. Con la aprobación de esta reforma se facultará al Congreso de la Unión para poder legislar en materia de protección animal.

En Encuentro Social estamos convencidos de impulsar los dos aspectos fundamentales que tienen por objeto esta iniciativa. El de fortalecer el bienestar animal mediante la salud pública y el de la cultura de protección al medio ambiente.

Para la cultura de protección al medio ambiente, es importante fortalecer las políticas y la legislación que impulse el derecho a vivir en un medio ambiente sano para su convivencia y su desarrollo. Por ello es que se tienen que tomar acciones en contra de las personas que cometen acciones violentas en contra de los animales, ya que estas guardan cierta relación con la violencia que se ejerce hacia otras personas.

En los últimos años hemos visto que han surgido organizaciones especializadas para erradicar el maltrato animal, donde constantemente han expresado sus preocupaciones por las acciones que deben de tomar las autoridades para disminuir y erradicar por completo el maltrato de los animales. Con esta reforma se dará paso a atender la problemática y dar un trato digno y respetuoso a los animales, por lo que estos organismos han luchado.

La reforma y propuesta al artículo 73 de la Constitución añade un enunciado que busca establecer las bases para asegurar que los animales vivan en un entorno de respeto y de convivencia con el ser humano.

Ciertamente son seres vivos con capacidad cognitiva no al grado de la que tiene un ser humano, pero son seres conscientes. Es por ello que esta reforma busca armonizar la convivencia entre el ser humano y la vida animal.

Por lo anterior, apoyamos esta reforma que coadyuvará a mejorar las prácticas ecológicas de la sociedad así como las campañas precisas de preservación ambiental, considerando que éstas incluyan la creación de las normas fundamentales para el desarrollo y bienestar de los animales.

Por último, consideramos que es necesario la existencia de leyes de protección y bienestar animal más acordes a nues-

tro tiempo que proporcionen los mecanismos necesarios para evitar los casos de crueldad que vemos y atendemos a diario. Es una realidad que todos conocemos y no podemos quedarnos con los brazos cruzados.

Hoy toca a esta Legislatura hacer frente a esta propuesta e impulsarla de la mejor manera. Recordemos las palabras de Mahatma Gandhi: La grandeza de una nación y su progreso moral pueden ser juzgados según la forma en que trate a sus animales. Señor presidente, es cuanto. Muchas gracias por su atención.

El Presidente diputado José de Jesús Zambrano Grijalva: Gracias, diputada Perea. Tiene ahora la palabra la diputada Soralla Bañuelos de la Torre, del Grupo Parlamentario de Nueva Alianza.

La diputada Soralla Bañuelos de la Torre: Con su permiso, señor presidente. Buenas tardes, compañeras y compañeros diputados. Es necesario destacar la importancia de este dictamen, ya que conlleva para el país el poder legislar sobre un tema tan noble y que ha sido tratado en otros países y en diversos ordenamientos nacionales, para un trato digno hacia los animales y respetuoso, pero que se encuentra limitado únicamente a la fauna silvestre.

Es por esta razón que con esa reforma se propone facultar al Congreso de la Unión a fin de poder legislar en materia de protección animal. Esta reforma plantea la protección animal desde dos aspectos: el de salud pública y el de educación y cultura.

En lo referente a salud pública, busca evitar la contaminación ambiental de alimentos, así como de enfermedades respiratorias y estomacales que genera el mismo descuido y maltrato hacia ellos.

Por lo que respecta al tema de la educación y cultura, se refiere principalmente a evitar acciones violentas en contra de los animales, y buscar la paz. El tratar a los seres humanos y a los animales con respeto.

No obstante a pesar de la importancia que tienen todos los animales y del cariño que ellos nos proporcionan, frecuentemente hemos conocido casos de crueldad cometidos en contra de animales. Las razones pueden ser muy diversas, pero en su mayoría recae la falta de educación en el respeto que se les debe de tener a los seres vivos, sin exclusión alguna.

De aprobarse el presente dictamen que está en discusión en materia de bienestar animal, se deberán de crear y ser regulados los organismos que puedan dar seguimiento a las actividades realizadas por los criadores, entrenadores, centros de atención animal, centros antirrábicos y demás instituciones. Esto debido a que ellos son los encargados de forma directa de los animales, así como de prevenir cualquier riesgo que estos puedan ocasionar a la comunidad. Por ello la necesidad de crear una ley en materia de bienestar animal, y como consecuencia se requiere de facultar al Congreso para legislar en la materia.

Si bien México tiene diversas normas oficiales mexicanas que regulan el trato humanitario de los animales, es un tema en el que confluyen diversos sectores y donde la competencia sobre temas relacionados, es diversa.

Es verdad que diversas entidades federativas han mostrado interés en regular esta problemática, una de esas entidades es Zacatecas, estado del cual provengo, y cuenta con una Ley para la Protección y Bienestar de los Animales tanto en el estado como en sus municipios, desde el 10 de julio del 2007.

En aquel tiempo, los zacatecanos, aún sin contar con una regulación federal, buscaron subsanar esta problemática a través de la promulgación de leyes locales en materia de bienestar, trato digno y protección a los animales.

No obstante, como en otras entidades federativas, en dichos ordenamientos la materia se ha abordado desde diferentes criterios, creciendo entonces la uniformidad para abordar la problemática, ya que ésta se encuentra dispersa en distintos ordenamientos y adolece de falta de definiciones, lo que puede proporcionar discrecionalidad en su aplicación.

Es por ello que nosotros, como legisladores, tenemos el deber de atender una existente y clara problemática sobre el bienestar de los animales, ya que tanto la ciudadanía como los numerosos grupos de asociaciones protectoras de animales a nivel internacional y nacional, se han manifestado desde hace años, a fin de buscar que se les otorgue mayor protección y bienestar a los animales.

En Nueva Alianza entendemos que debemos buscar mayor protección y bienestar para ellos, al tratar a todo ser vivo con respeto. Es decir, los animales y los seres humanos compartimos un derecho primordial y es el derecho de ser tratado con respeto.

Debemos entender que ésta es una de las muchas formas que hay de apoyar la paz, la armonía y la justicia social. Muchas gracias. Es cuanto, señor presidente.

El Presidente diputado José de Jesús Zambrano Grijalva: Gracias, diputada Bañuelos. Saludamos la presencia de amigas y amigos de municipio de Teoloyucan, estado de México, invitados por el diputado Raúl Domínguez Rex. Bienvenidas y bienvenidos a este recinto parlamentario. Tiene ahora la palabra la diputada Verónica Delgadillo García, del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano.

La diputada Verónica Delgadillo García: Muchas gracias, señor presidente. Antes de comenzar quisiera reconocer la disposición de la Comisión de Puntos Constitucionales, de su presidente, de cada uno de los coordinadores y de cada uno de ustedes por asumir este compromiso para poder legislar en materia de bienestar animal dentro de nuestra legislatura.

De acuerdo al registro que tenemos de nuestra historia de los seres humanos hemos evolucionado de muchas formas y de muy distintas maneras, aprendimos a lo largo del tiempo a caminar, a comer, a pensar, incluso a construir cosas que en algún momento parecían ser solo sueños.

Nuestra ambición creció tanto que los recursos de este planeta poco a poco nos han parecido insuficientes. Como buenos antropocentristas comenzamos a creernos los dueños de todo nuestro entorno.

De pronto caminar a lo largo y ancho de las tierras fértiles, de los árboles frondosos y paisajes hermosos cambiamos nuestros árboles por rascacielos, nuestros ríos y nuestros senderos por puentes viales repletos de automóviles y nuestras tierras fértiles se convirtieron en largas calles de concreto que cada día se expanden en el nombre de la civilización y del desarrollo humano, que paradójicamente con estas acciones se ha convertido en uno de los más grandes y peligrosos depredadores del planeta, uno de los más grandes y peligrosos depredadores de millones de especies de seres vivos.

El día de hoy nuestra sociedad utiliza a cientos de miles de animales como meros instrumentos al explotarlos sistemáticamente para experimentar con ellos. Los lastimamos y violentamos para producir alimentos en serie, por ejemplo, y en el peor de los casos los maltratamos psicológica y físicamente ya sea por inconsciencia o por mera diversión, a

pesar de que estos seres vivos nos han acompañado a lo largo de nuestra historia en este planeta.

Es necesario comprender que los animales son uno de muchos de los seres vivos con los que debemos aprender a cohabitar. Debemos dejar de ser egocéntricos y entender que ellos también son dueños de este planeta y que nosotros, como seres pensantes, somos responsables de darles condiciones para su bienestar.

Además del compromiso que tenemos que tener hacia ellos en torno a su bienestar, que ellos estén bien, impacta también en las naciones, impacta en la civilización. Diversos estudios indican que la regulación de los derechos de los animales contribuye a reducir la violencia que experimenta una sociedad, por lo que dar el primer paso en esta materia puede contribuir a sanar una pequeña parte de una enorme herida que nuestro país tiene por cuestiones de violencia y que experimenta cada día.

Dar un trato digno a los animales es una tarea que nos corresponde a todos desde todos los frentes posibles. En este sentido, Movimiento Ciudadano, se ha caracterizado por implementar e impulsar una agenda política en materia de bienestar animal que contribuya a la conservación, a la promoción de los valores como el respeto y la justicia hacia todos los animales.

Es por esto, que la bancada ciudadana votará a favor de este dictamen de decreto que plantea otorgar facultades al Congreso de Unión para legislar entorno a los derechos de los animales.

Víctor Hugo, un gran escritor, alguna vez dijo: No hay nada más poderoso que una idea cuyo tiempo ha llegado. Compañeras y compañeros, este es el momento de nuestro país de reconocer los derechos de los animales, sin olvidar las grandes y profundas necesidades que los ciudadanos a quienes representamos tienen. Recordemos que hay allá afuera otros seres vivos que a pesar de no contar con voz, están esperando su momento. Muchísimas gracias. Es cuanto.

El Presidente diputado José de Jesús Zambrano Grijalva: Gracias, diputada Delgadillo. Tiene ahora la palabra el diputado Alfredo Basurto Román, del Grupo Parlamentario de Morena.

El diputado Alfredo Basurto Román: Presidente. Buenas tardes diputadas y diputados. Y los que están ausentes tam-

bién. Con su venia, señor presidente de la Mesa Directiva. El tema que hoy se analiza en esta tribuna y como representante del Grupo Parlamentario de Morena, damos una muestra de civilidad política, y cuando vemos que hay algo positivo para la nación claro que le vamos a apostar por el bien de los mexicanos, y no se diga por el bien de los seres vivos que también son animales.

Quiero felicitar, primeramente, antes de mi intervención a los de la Comisión de Puntos Constitucionales y al ponente en esta iniciativa, puesto que con ella nos habíamos tardado en México. En Inglaterra, en 1824, se creó la primera Ley de Protección a la Vida Animal. Vamos muchos años lustres atrasados, pero bueno, más vale tarde que nunca.

Espero que con la modificación que hoy se hace y que en su momento, tengo la seguridad, porque viene a iniciativa del Verde, se va a aprobar esta iniciativa, esta ley, que poco a poco vayamos avanzando. Y quiero pensar, porque viene con algunas lagunas legales, así lo veo, de qué tipo de animales se refiere, porque si es en términos generales o si hablamos de animales de compañía para el ser humano.

Si es en términos generales de la protección al animal, creo que México no tarda mucho en que por fin se van a eliminar las corridas de toros. No tarda mucho en que en México también se vaya a eliminar la pelea de gallos, que para muchos implica cultura, diversión, hasta aspectos filosóficos.

Por eso hoy en día y después de un consenso con mis compañeros de Morena, al cual dignamente formo parte y represento, vamos a aportar y vamos a apoyar la modificación constitucional que se está pidiendo.

Y también con ello queremos contribuir a que esa iniciativa y esta reforma constitucional sirva de precedente, porque creo que todos los que estamos aquí presentes hemos sido en muchas ocasiones testigos de maltrato animal. Lo vemos en las diferentes, cómo trasladan incluso a las aves de corral que van al sacrificio para la alimentación humana, al animal vacuno también, cómo inhumanamente es trasladado en una forma inhumana, insalubre y por demás amenazante para la propia vida de esos animales.

Creo que esta ley da para mucho, compañeros, esta reforma constitucional. Creo pensar que también en su momento se terminaría por fin del sacrificio clandestino que existe en México de los animales.

Sabemos que hay rastros que no reúnen ni las condiciones higiénicas ni de sacrificio humano para llevar a cabo el sacrificio de los animales, y esta vez es el consumo que de los dos estamos teniendo a diario de nuestra alimentación.

Entonces, en el Grupo de Morena aplaudimos esta iniciativa constitucional y en su momento, tengan la seguridad que nuestro voto será en sentido positivo. Es cuanto, señor presidente. Y arriba los Tigres, de Nuevo León.

El Presidente diputado José de Jesús Zambrano Grijalva: Bien. Ahí está la pluralidad futbolística. Gracias, diputado Basurto. Tiene ahora la palabra el diputado Jesús Sesma Suárez, del Grupo Parlamentario del Verde Ecologista.

El diputado Jesús Sesma Suárez: Con la venia de la Presidencia. Compañeros y compañeras, el dictamen que hoy se pone a consideración, el día de hoy, es un dictamen que faculta al Congreso de la Unión para poder legislar en materia de bienestar animal.

¿Y qué quiere decir que faculta? Que le da la probabilidad o la posibilidad a este Congreso de poder proteger a los que no tienen voz. Hoy en día los Congresos locales ya lo están haciendo, pero dándonos esta facultad el día de hoy, lo que va a hacer es poder armonizar las leyes, armonizar las leyes de los Congresos locales con el Congreso federal.

Se garantiza que los seres vivos podamos entender que debemos de respetar los derechos de los seres vivos no humanos, de aquellos que no tienen voz. Todos los dictámenes que hemos aprobado en este Congreso, merece nuestro respeto, merecen su importancia.

Todos los dictámenes que tengan que ver con un aprovechamiento de algún recurso natural, una mejoría para la economía de nuestro país, por supuesto, que son importantes. Pero esta legislatura va a pasar a la historia, porque hay un antes y un después en el tema legislativo, el entender que debemos de respetar a los seres vivos no humanos nos pone en la categoría de lo que somos, seres humanos racionales.

Por supuesto que hay muchas bondades para el bienestar animal y la protección, pero también en temas de generaciones. No podemos olvidar que la crueldad genera violencia y la violencia genera delincuencia.

Hay datos internacionales que hablan que los que son asesinos seriales tienen un común denominador, que es que en

la infancia han tenido ese maltrato hacia los seres vivos no humanos, hacia las mascotas.

Hoy comentaba, quien me antecedió, el compañero, que decía que el Partido Verde va a intentar, bueno, ésa es una ideología y una visión que tenemos y es muy respetable. Pero vayamos paso por paso.

Hoy pasamos a la historia porque le damos facultades a este Congreso para poder legislar en materia de bienestar animal. Eso engrandece esta institución, este Poder Legislativo. Y debemos sentirnos satisfechos y debemos agradecer a todas las fuerzas políticas aquí presentes, por supuesto a los coordinadores parlamentarios de todos los grupos que aquí están representados, a los miembros de la comisión.

Yo agradezco infinitamente al presidente Ordoñez de la Comisión de Puntos Constitucionales que tenga esa apertura, que también la vivió en la Asamblea Legislativa. Por supuesto, todas y cada una de las atribuciones que ha hecho Federico Döring en este tema, sin dejar de mencionar a muchos que saben que han estado involucrados en este tema de bienestar animal.

Yo les agradezco, Federico, de veras, que este tema lo pongamos en un tema prioritario. Y por supuesto, que todos los dictámenes que aquí estamos a discusión, estos son importantes, pero éste hace una diferencia de lo que somos, seres humanos racionales y que debemos de respetar los derechos de aquellos animales que no tienen voz. Es cuanto, señor presidente. Muchísimas gracias.

Y que no se nos olvide lo que decía Benito Juárez: “la cultura de un pueblo se mide por cómo trata a los animales”. Muchísimas gracias.

El Presidente diputado José de Jesús Zambrano Grijalva: Gracias, diputado Sesma. Tiene ahora la palabra el diputado Omar Ortega Álvarez, del Grupo Parlamentario del PRD.

El diputado Omar Ortega Álvarez: Con la venia de la Presidencia. Compañeras y compañeros, acudo a esta tribuna, en primer lugar, a manifestar el sentido positivo del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática en torno al presente dictamen, mismo que de aprobarse facultará a los legisladores federales para expedir leyes que establezcan la concurrencia de los distintos órdenes de gobierno en materia de bienestar animal.

Es de celebrarse que las leyes de carácter general comiencen a ocupar un espacio preponderante en el marco jurídico nacional.

En la actualidad son muy pocos los temas en los que no deba considerarse la concurrencia de los distintos órdenes de gobierno. En un mismo grado de observancia, respeto de deberes, responsabilidades y derechos.

Es también menester celebrar, que poco a poco la cultura del cuidado y el respeto hacia los animales vayan ganando terreno en nuestra sociedad. El grado de desarrollar de la misma puede expresarse en relación del trato digno y respetuoso que la misma les profiere a sus animales.

Esa cultura va permeando en el lenguaje cotidiano y en los consejos técnicos, por eso es que hoy se habla y se legisla en términos de bienestar y no de sanidad animal, conceptos asociados a medidas fitosanitarias y del consumo cárnico alimenticio.

Por todo esto, es prácticamente imposible no estar de acuerdo con un dictamen que consista por sí mismo el consenso y el acuerdo. En lo que no se puede estar de acuerdo es en legislar de manera superficial y a contentillo de un spot.

La iniciativa que motiva este dictamen se basa en la campaña Por un circo sin animales, del Partido Verde, y da continuidad a la iniciativa que el mismo diputado promovente presentó en la Asamblea Legislativa de esta capital, en función de las necesidades publicitarias de este partido.

¿Cuál es el resultado de legislar de manera tan trivial y lucrando con el sentimiento y protección de los animales? Así se hizo un estudio previo sin contemplar medidas de reincorporación a la vida silvestre, a un santuario adecuado, sin establecer mayores obligaciones que no sea la de manera de la mera prohibición.

El resultado es una cifra cercana a 4 mil animales muertos: tigres, elefantes, cebras, jirafas, llamas, dromedarios, leones, primates, aves; un sinfín de ejemplares exóticos, la mayoría de ellos arrojados a la muerte por hambre y por abandono.

Ese es el bienestar animal que promueve el Partido Verde. Les pedimos congruencia. Si no es así, ¿Por qué entonces no se atrevieron a prohibir las corridas de toros y las carreras de galgos y caballos?

Compañeras y compañeros, la consecución futura de un verdadero bienestar animal dependerá de políticas públicas consistentes y no de leyes aprobadas para la ocasión. El tema requiere de un cuerpo normativo sólido pero sobre todo integral.

En el Partido de la Revolución Democrática vemos una oportunidad para legislar en este sentido, por eso votaremos en favor de este dictamen presentado porque la realidad del cuidado, protección y preservación animal es una realidad compleja que no puede reducirse a la mera escenificación de un spot. Es cuanto, señor presidente.

El Presidente diputado José de Jesús Zambrano Grijalva: Gracias, diputado Ortega. Tiene ahora la palabra la diputada Karina Padilla Ávila, del Grupo Parlamentario del PAN.

La diputada Karina Padilla Ávila: Con su venia, presidente. La conmiseración con los animales está íntimamente ligada con la bondad de carácter, de tal suerte que se puede afirmar: Seguro que quien es cruel con los animales no puede ser buena persona. Una compasión por todos los seres vivos es la prueba más firme y segura de la conducta moral. Arthur Schopenhauer.

Compañeras y compañeros diputados, los temas de protección de medio ambiente así como la protección y bienestar de los animales, son asignaturas ineludibles que nuestra sociedad en su conjunto debe atender y resolver con responsabilidad, al crear también una conciencia social de lo importante que es proteger a los animales de tratos crueles generados por seres humanos.

Nosotros, los seres humanos como especie, somos parte de la naturaleza y como seres con mayor capacidad de raciocinio, debemos tener el compromiso ético con los demás seres vivos del planeta y su hábitat.

El dictamen que hoy nos presenta la Comisión de Puntos Constitucionales es pertinente y muy oportuno, porque esta reforma fortalecería la potestad del Congreso para legislar en pro del bienestar animal.

Esta reforma plantea la protección animal desde varios aspectos. El aspecto de salud pública, el de educación y cultura de la protección al medio ambiente. También aborda las acciones violentas que se cometen en contra de los animales, ya que éstas guardan cierta relación con la violencia que se ejerce hacia otras personas.

Cabe señalar que si bien es cierto que existe la Ley General de Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente en la que se distribuyen competencias en esta materia para la Federación, el Estado, los municipios, se pretende que dicha reforma faculte al Congreso de la Unión para regular específicamente a la materia de bienestar animal y tenemos en el PAN el compromiso de que en esta Legislatura se emita su ley general.

Sin duda que con esta reforma avanzaremos exponencialmente en lo que corresponde a la protección y bienestar animal, porque nada justifica la crueldad o violencia en contra de estos seres vivos. Es cuanto, señor presidente.

El Presidente diputado José de Jesús Zambrano Grijalva: Gracias, diputada Padilla. Tiene ahora la palabra el diputado David Sánchez Isidoro, del Grupo Parlamentario del PRI.

El diputado David Sánchez Isidoro: Gracias. Con su venia, señor presidente, diputadas, diputados, hoy es un día por demás importante en la historia de este Congreso, pues nos corresponde dar ese gran paso a efecto de lograr el bienestar de los seres vivos que tradicionalmente nos han acompañado en nuestro transcurrir de esta humanidad.

Hoy optamos por su bienestar y nos sumamos a la larga lista de las naciones que han decidido hacer algo por ellos convencionalmente. Son muchos los esfuerzos que han sido enunciados en esta honorable asamblea.

El Partido Revolucionario Institucional se pronuncia por la protección en búsqueda de su bienestar que en la naturaleza es el estado o condición de salud y felicidad, que a su vez es el sustento y la base de la vida en este planeta.

Sin embargo cuando la sobreexplotación de los recursos naturales está por encima de su capacidad misma de reposición, se pone en riesgo ese bienestar. Esta reforma al artículo 73, vigésima novena g) de nuestra Carta Magna, proveerá las bases para una educación ambiental sobre el bienestar animal, que ha de estar en presente en las ofertas públicas especializadas de capacitación laboral, agrícola y agroalimentaria, con programas de formación e instrucción dirigidos a productores e impulsados por las instituciones, sindicatos, agroindustrias y asociaciones de consumidores, los productores, ganaderos y granjeros, han de poder acceder a los conocimientos y el uso prudente de los recursos con los que puede detectar y corregir los problemas relacionados con el bienestar de los animales.

Para este cambio social y cultural, profundo y arraigado a favor de una ética y valores ampliados que incluyan la preocupación por el bienestar de otros seres vivos. Es importante comenzar cuanto antes.

El sistema de enseñanza ha de comprometerse en esta inmensa tarea urgente de innovación y de socialización desde la más tierna infancia, desde los huertos y granjas escolares, hasta los estudiosos, especialistas e investigadores universitarios.

Para crear todo esto, se requiere de una ley general en materia de bienestar animal, pero antes que todo, necesita este Congreso estar facultado para crear un futuro normativo que servirá como barrera contra aquellos que atenten contra la fauna mexicana.

En el PRI somos conscientes de que el desarrollo en instituciones protectoras, es una condición necesaria y una función que el Estado y el gobierno deben atender con urgencia y talento para asegurar la preservación del ambiente de nuestros animales.

Por tales motivos, mi fracción parlamentaria se manifiesta a favor de la presente reforma, ya que al legislarse en materia de bienestar animal, deberán de crear y ser regulados organismos e instituciones que puedan dar seguimiento a las actividades realizadas por los criadores, entrenadores, centros de atención animal, centros antirrábicos, etcétera.

Y debido a que ellos son los encargados de satisfacer las necesidades físicas, psicológicas y ambientales de los animales, así como de prevenir cualquier riesgo que éstos puedan ocasionar a la comunidad.

Se creará un mecanismo factible encaminado hacia la inclusión y bienestar animal. En el PRI decidimos sí a la reforma, sí al bienestar familiar. Muchas gracias. Es cuanto, señor presidente.

El Presidente diputado José de Jesús Zambrano Grijalva: Gracias, diputado Sánchez.

Se pide a la Secretaría abra el sistema electrónico por cinco minutos para proceder a la votación en lo general y en lo particular, con la modificación aceptada por la asamblea.

La Secretaria diputada Ernestina Godoy Ramos: Háganse los avisos a que se refiere el artículo 144, numeral 2 del Reglamento de la Cámara de Diputados, hasta por cin-

co minutos para proceder a la votación en lo general y en lo particular.

(Votación)

¿Falta algún diputado o diputada de emitir su voto? Está abierto el sistema. Preguntamos nuevamente ¿Falta alguna diputada o diputado? Está abierto todavía. Está abierto.

El Presidente diputado José de Jesús Zambrano Grijalva: Todavía pueden llegar safe, a embasarse.

La Secretaria diputada Ernestina Godoy Ramos: Ciérrase el sistema de electrónico de votación. Señor presidente, se emitieron 403 votos en pro, cero en contra, 2 abstenciones. Es mayoría calificada.

El Presidente diputado José de Jesús Zambrano Grijalva: Aprobado en lo general y en lo particular por 403 votos el proyecto de decreto por el que se reforma la fracción XXIX-G del artículo 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Pasa al Senado, para sus efectos constitucionales.

El siguiente punto del orden del día es la discusión del dictamen con proyecto de decreto por el que se expide la Ley Federal...

El diputado Jorge Carlos Ramírez Marín (desde la curul): Presidente.

El Presidente diputado José de Jesús Zambrano Grijalva: ¿Perdón? A ver, sonido en la curul del diputado Ramírez Marín, por favor.

El diputado Jorge Carlos Ramírez Marín (desde la curul): Señor presidente, con su permiso. Solicitarle muy atentamente pudiera conceder un receso de cinco minutos, solamente para que la comisión pudiera procesar con los distintos grupos parlamentarios el acuerdo al que ya han llegado y que permitirá una gran fluidez a la sesión.

RECESO

El Presidente diputado José de Jesús Zambrano Grijalva: (a las 14:52 horas): En atención a este ánimo de construir un acuerdo, a la Presidencia le parece pertinente y aconse-

jable que así sea. Y parafraseando al diputado Camacho Quiroz, diría: Solo por cinco minutos, eh. Se declara un receso, por cinco minutos.

(Receso)



LXIII LEGISLATURA